



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

DIP. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado
Palacio Legislativo
Presente.

Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, párrafo segundo y 65, fracción VI y XVI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 43 fracción XXI del propio ordenamiento Constitucional; así como por lo establecido en los artículos 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por su digno conducto, expongo a su consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, la presente iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

En sustento a la iniciativa que se presente, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que es deber de todos los ciudadanos del país, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y/o Municipio en que residan, de forma proporcional y equitativa tal y como lo dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; principio adoptado en la fracción III del artículo 6° en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Que es responsabilidad del Estado, distribuir el Ingreso Público procurando dotar de servicios que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad y, vigilar que en su ejercicio los gastos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

Que el Gobierno Estatal en materia de Hacienda Pública tiene como principio elemental mantener finanzas públicas sanas y viables a través de la obtención de los ingresos y su distribución equitativa y proporcional entre los distintos sectores de la sociedad, que permita la promoción del desarrollo del Estado.

Que es compromiso del Gobierno del Estado establecer una política de gasto que favorezca a los que menos tienen, creando las oportunidades que requieren para superarse.

Que, para superar el rezago social en la entidad, se requieren implementar políticas públicas articuladas vertical y transversalmente, que permitan el mayor desarrollo de las potencialidades humanas en un estado democrático y con desarrollo económico.

Que, para inducir el desarrollo económico, el presupuesto público es la herramienta fundamental con que cuenta el Gobierno Estatal para generar oportunidades de empleo y reducir los desequilibrios regionales.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026, prevé el origen y destino de los recursos presupuestales con que contará la administración estatal para el próximo ejercicio fiscal, considerando un equilibrio entre el presupuesto de egresos y el ingreso pronosticado.

Que la presente iniciativa para 2026 se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y de las tendencias que han presentado los ingresos estatales en los últimos diez años.

Que en la iniciativa se incluyen las reglas generales a que se sujetarán las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio del gasto; se determina el monto de las percepciones integradas de los mandos medios y superiores de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

administración pública estatal y establece los mecanismos de actualización de las tarifas de los ingresos públicos.

Que la iniciativa se encuentra sustentada en los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificando los conceptos y sus correspondientes montos que integran el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026.

Que la iniciativa contiene la información suficiente para un seguimiento puntual de las acciones programadas en la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Estatal y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, incluye los lineamientos generales a que se deben sujetar las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal para que racionalicen el uso de los recursos públicos y logren los resultados propuestos.

Que la iniciativa para el próximo año enfatiza en la necesidad de optimizar los recursos disponibles de forma transparente y garantiza el acceso a la información sobre el uso de los recursos, sus resultados y la evaluación del desempeño.

Por ello, cumpliendo con lo normado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Iniciativa de Ley se sustenta en la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a la responsabilidad otorgada por la mayoría de la ciudadanía sinaloense, y al concluir el cuarto año de mi gobierno, seguimos avanzando en la Transformación y el fortalecimiento del Estado de Bienestar en Sinaloa. En el quinto período que inicia, los programas y acciones definidos para continuar avanzando en el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) seguirán siendo prioritarios.

Por ello, en la propuesta del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 que ahora presento a la consideración de esta LXV Legislatura, dichos programas y acciones se integran con el propósito de avanzar hacia tales objetivos.

De todos los programas institucionales, el de mayor peso presupuestal continuará siendo el de Salud. En este ámbito, la regularización y recodificación de plazas, así como el apoyo a las campañas contra el dengue, serán acciones relevantes. Con ello, y con la implementación del programa de federalización de la salud, seguiremos avanzando hacia la universalización de los servicios y la mejora de su calidad, infraestructura y suficiencia de medicamentos.

La agricultura, la ganadería y la pesca ocupan un lugar fundamental en la asignación presupuestal que proponemos. Lo hacemos porque estas actividades primarias son la base de nuestra economía y ofrecen miles de oportunidades de vida a las y los sinaloenses que dependen de ellas.

En estos sectores, los programas de Fomento Agropecuario son los que mayor demanda de recursos presentan, junto con el Apoyo al Desarrollo Productivo y la atención a los Siniestros Agropecuarios en zonas de temporal. También destacan el Estatus Zoosanitario, el Programa de Mejora Genética en el Sector Ganadero, la adquisición de semillas y el apoyo a Pescadores (Bienpesca) para la adquisición de motores marinos y embarcaciones menores, entre otros programas destinados al campo, la pesca y el rescate del agua. Todo ello configura el carácter económico-social de nuestro Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La educación seguirá siendo una prioridad en nuestro presupuesto, al tratarse de un sector estratégico en la tarea de gobierno. En este rubro, resultan especialmente relevantes la inversión en Infraestructura Escolar, así como los programas de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares, y la atención a las Lenguas Originarias de Sinaloa, entre otros.

La reactivación económica, tal como se ha venido realizando, continuará siendo uno de nuestros ejes prioritarios de acción. El presupuesto en este ámbito se orientará a la promoción y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como al apoyo a jóvenes emprendedores, al empleo y al desarrollo económico de nuestra entidad.

En materia de Seguridad Pública, la Rehabilitación de la Infraestructura Penitenciaria, el fortalecimiento del equipamiento del C4 y la dotación de plazas para el personal operativo de la Secretaría, entre otros aspectos, constituirán acciones prioritarias.

La obra pública seguirá orientándose presupuestalmente, de manera fundamental, a las obras básicas más requeridas por los sectores marginados, que contribuyan a acercarlos a mejores niveles de bienestar, conforme a la política establecida en el PED.

Continuaremos brindando atención a las Personas con Discapacidad, a los Grupos de Desplazados y a los programas de Construcción de Vivienda para Sectores Vulnerables, en concordancia con nuestra política humanista.

En suma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 es una propuesta que reafirma nuestra orientación social, el compromiso con la eficiencia y la austeridad republicana, y los principios éticos y de transparencia que nos guía



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

1. ENTORNO ECONÓMICO

En el presente apartado se analizan los factores externos e internos que inciden en la evolución de la economía nacional, tomando como referencia la información contenida en los *Criterios Generales de Política Económica que acompañan la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2026*.

1.1 Evolución y perspectivas de la economía global

El panorama económico internacional durante la primera mitad de 2025 estuvo marcado por una desaceleración generalizada del crecimiento, en un entorno de incertidumbre prolongada, fricciones comerciales y tensiones geopolíticas. En Estados Unidos, la economía avanzó a un ritmo más moderado, con un incremento del PIB del 2.0%, cifra menor al 2.6% observado en la segunda mitad de 2024. Esta ralentización se explicó principalmente por la debilidad del consumo interno y la prudencia empresarial ante la aplicación de nuevos aranceles. En contraste, la zona euro mantuvo un desempeño económico frágil, condicionado por la escasa demanda interna, mientras que China logró sostener un crecimiento moderado pero firme, apoyado en un mayor dinamismo exportador y en la implementación de políticas fiscales y monetarias expansivas.

En relación con la evolución de los precios, la inflación global continuó su proceso de ajuste gradual a la baja, aunque todavía se ubicó por encima de los niveles objetivo de los bancos centrales de las principales economías desarrolladas. En varios países, los servicios particularmente los relacionados con rentas de vivienda impulsaron repuntes transitorios en los precios, mientras que la inflación de bienes mostró un leve incremento, motivado por alzas en alimentos y productos importados. En el caso estadounidense, las expectativas inflacionarias de corto plazo repuntaron ante el impacto potencial de los nuevos aranceles; sin embargo, dicho efecto fue atenuado gracias al uso de inventarios acumulados y a la absorción de costos por parte de las empresas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En los mercados internacionales, las materias primas atravesaron un periodo de fuerte volatilidad, particularmente en el sector energético. A pesar del conflicto entre Israel e Irán ocurrido en junio, que generó tensiones alcistas, el precio del petróleo mantuvo una tendencia descendente, reflejando tanto la percepción de una menor demanda global como el aumento en la producción de los países miembros de la OPEP+. Por el contrario, los metales industriales y preciosos, como el acero, el aluminio y el oro, registraron incrementos, en respuesta al agravamiento de las tensiones comerciales y geopolíticas.

Desde el ámbito de la política monetaria, la mayoría de los bancos centrales optó por mantener una orientación más flexible, ante la disminución de las presiones inflacionarias y la necesidad de preservar la estabilidad financiera. En Estados Unidos, la Reserva Federal (FED) decidió conservar sin cambios el rango objetivo de la tasa de fondos federales en 4.25%–4.50%, a la espera de contar con mayor claridad sobre el impacto de las medidas arancelarias en la economía. Aunque hacia el final del semestre se observó una mejoría parcial en las condiciones financieras internacionales, impulsada por avances en las negociaciones comerciales y una recuperación gradual de la confianza, el entorno global siguió condicionado por riesgos fiscales, comerciales y geopolíticos que continuaron limitando las proyecciones de crecimiento.

1.1.1 Evolución observada durante 2025

A julio de 2025 las manufacturas registraron un crecimiento moderado, presionado a la baja por incrementos en los costos de fletes y en los insumos importados. En EE.UU., el sector manufacturero creció 0.8% anual entre enero y julio, recuperándose de la caída de 0.4% observada en el mismo periodo del año anterior. Este crecimiento fue impulsado por una demanda precautoria ante la implementación de medidas comerciales.

El volumen del comercio global aumentó 4.3% anual de enero a mayo, favorecido por el adelanto de envíos hacia EE.UU. ante un aumento anticipado y significativo de aranceles. Mientras tanto, las exportaciones asiáticas mostraron un desempeño



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

destacado, especialmente en China, con un crecimiento a tasa anual de 9.6%, mientras que la zona euro registró una contracción de 1.3%. Por su parte, EE.UU. incrementó sus importaciones en 16.0% anual, principalmente en insumos industriales, lo que permitió una mayor acumulación de inventarios. En contraste, China registró una caída de 2.8% en el mismo periodo.

En cuanto al desempeño del empleo, EE.UU. registró buenos resultados, aunque con signos de desaceleración. La tasa de desempleo en este país cerró en 4.2% en julio, ligeramente por encima del promedio de los últimos doce meses (4.1%), mientras que la tasa de participación laboral retrocedió de 62.6 a 62.2%, asociada a una menor participación de la población migrante y cambios demográficos. Los nuevos empleos se desaceleraron a un promedio de 85 mil plazas mensuales a julio, inferior a los 171 mil empleos en promedio durante la segunda mitad de 2024. Los principales aumentos en EE.UU. se concentraron en servicios de salud y esparcimiento, y las reducciones principales se dieron en manufacturas y gobierno federal, este último por medidas de austeridad. En cuanto al valor de los salarios reales por hora en EE.UU., estos crecieron a una tasa promedio de 1.2% anual entre enero y julio, superior al 0.8% registrado en el mismo periodo del año pasado.

En la zona euro, el desempleo alcanzó una tasa mínima histórica de 6.2% en junio, mientras que la participación laboral subió a 75.5% en el primer trimestre del año. La creación de empleo aumentó a una tasa de 1.1% anual, su nivel más alto desde el tercer trimestre de 2021, mientras que el salario real creció 1.0% anual, aunque mantuvo una tendencia decreciente desde el tercer trimestre de 2024.

La inflación global continuó a la baja en 2025. En EE.UU., la inflación general anual, medida por el deflactor del gasto en consumo personal (PCE), permaneció en 2.5% en el promedio de enero a junio, con incrementos consecutivos desde abril impulsados por el alza en los precios de alimentos y de la inflación subyacente, parcialmente compensados por la deflación en energéticos. La inflación subyacente promedió 2.8% en el mismo periodo, reflejando rigidez en los precios de servicios particularmente rentas de vivienda y aumentos en bienes duraderos, como



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

vehículos, muebles y artículos de recreación, estos últimos afectados por el incremento de aranceles. Las expectativas a 12 meses aumentaron de 3.0 a 3.1%, mientras que las de cinco años disminuyeron de 3.0 a 2.9%, manteniéndose por encima del objetivo de largo plazo de la FED. En la zona euro, la inflación general anual disminuyó de 2.5 a 2.0% entre enero y julio, en línea con el objetivo del Banco Central Europeo (BCE), resultado de una mayor deflación en energéticos y de una disminución en la inflación subyacente, que pasó de 2.7 a 2.3%. Por su parte, China registró deflación persistente por debilidad en la demanda interna, con caídas en los precios de alimentos, comunicación y transporte.

Los precios de las materias primas presentaron volatilidad ante la incertidumbre geopolítica y comercial. Al 5 de agosto, los precios del WTI y de la Mezcla Mexicana de Exportación (MME) promediaron 67.5 y 63.8 dólares por barril (dpb), respectivamente, con caídas de 14.6 y 13.4% respecto al mismo periodo de 2024, en un contexto de mayor producción de la OPEP+ y menor demanda global por el aumento de los aranceles. Los precios del gas natural Henry Hub y el TTF promediaron 3.6 y 12.9 dólares por millones de unidades térmicas británicas, con aumentos de 70.8 y 34.4%, respectivamente. Esto se explicó por mayores exportaciones de gas natural licuado (GNL) de EE.UU., la reducción de inventarios y tensiones geopolíticas. El índice de precios de alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) creció en promedio 6.7% anual a julio, con alzas en maíz (4.5%), cocoa (18.9%) y café (70.0%), y bajas en trigo (- 7.0%) y azúcar (- 13.2%). Por otra parte, los metales industriales mostraron incrementos en el cobre (12.8%), el aluminio (8.0%) y el acero (3.2%), mientras que el oro aumentó 39.4% por una mayor demanda de activos seguros.

Con respecto a la política monetaria, la mayoría de los bancos centrales de economías avanzadas y emergentes continuó con su relajamiento monetario, aunque con posturas diferenciadas. La FED mantuvo la tasa de fondos federales en un rango de 4.25–4.50% durante todo el año, con cautela ante la incertidumbre comercial, y continuó reduciendo su balance a 6.6 billones de dólares en julio (- 3.5% vs. cierre 2024). El BCE recortó sus tasas en cuatro ocasiones consecutivas,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

pausando en julio para evaluar el impacto de los aranceles, y dejando la facilidad de depósitos en 2.00%, las operaciones de financiamiento en 2.15% y la facilidad marginal en 2.40%. En economías emergentes predominaron los recortes a la tasa de política monetaria, excepto en Brasil, donde el banco central elevó la tasa Selic a 15.0% ante el repunte inflacionario y la menor holgura económica.

En los mercados financieros, las condiciones globales se mantuvieron restrictivas, aunque con cierta relajación hacia finales del primer semestre por avances en las negociaciones comerciales. Los índices bursátiles repuntaron, con el S&P 500 acumulando un crecimiento de 7.8% al cierre de julio. Los diferenciales de riesgo crediticio y el índice VIX cayeron 1.7 y 37.6 puntos, respectivamente, desde sus máximos de abril. El rendimiento del bono del Tesoro a 10 años de EE.UU. cerró en 4.37% en julio, - 20 puntos base (pb) en el año, mientras que el de 30 años subió 10 pb por preocupaciones fiscales en este país. El dólar (DXY) retrocedió 7.9% en el acumulado del año, contribuyendo a una apreciación de 5.9% del índice MSCI de monedas emergentes. Mientras tanto, el riesgo país (EMBI+) se redujo 12 pb, a 351 puntos, por debajo del máximo de 430 puntos registrado en abril tras anuncios arancelarios.

1.1.2 Perspectivas de la economía global para 2025

Se espera una moderación en el crecimiento global de julio a diciembre de 2025, aunque con mayor fortaleza que la estimada en abril. El respaldo para este comportamiento se sustenta en el avance en negociaciones comerciales con EE.UU., un incremento gradual en el comercio de bienes y servicios, un arancel efectivo promedio menor al inicialmente anticipado y condiciones financieras más favorables. Las proyecciones recientes reflejan revisiones al alza para EE.UU., la zona euro y China por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) en su actualización de julio, mientras que la OMC ajustó las perspectivas de comercio



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

mundial para 2025 a una expansión de 0.9% anual, desde una contracción de 0.2% prevista en abril.

Las economías avanzadas muestran mayor crecimiento en servicios, particularmente tecnología y servicios financieros. En cuanto a manufacturas se prevé una recuperación gradual por reabastecimiento de inventarios y menores costos de transporte, aunque afectadas por la situación e incertidumbre arancelaria. En Asia, excluyendo China, lideró el comercio en electrónica y maquinaria, mientras que América Latina moderó su crecimiento por condiciones financieras todavía restrictivas y menor impulso de precios de materias primas. Europa emergente, por su parte, enfrenta un arrastre por la debilidad de su demanda externa. Pese a todo, la inversión global se apoya en tendencias estructurales de relocalización, digitalización y transición energética, pero su materialización sería desigual por brechas de infraestructura, costos de capital y claridad regulatoria.

En EE.UU., la demanda interna crecería a un ritmo más moderado por una menor creación de empleo, repuntes inflacionarios derivados de los aumentos en aranceles y un entorno de mayor incertidumbre política. No obstante, se anticipa un impulso desde la acumulación de inventarios y una contribución positiva de la balanza comercial, explicada por una menor demanda de importaciones, y un dólar más débil.

Bajo estos supuestos, el crecimiento del PIB de EE.UU. para 2025 se ubicaría en 1.6% anual, 0.4 pp por debajo de la estimación de Pre-Criterios 2026. En el desglose por sectores, los servicios continuarían liderando por tecnología y servicios financieros, aunque restringidos por la cautela del sector privado ante márgenes comprimidos. La manufactura mantendrá un dinamismo bajo, pero con sesgo de mejora, apoyada por menores costos logísticos, reabastecimiento de inventarios y una mejor provisión de suministros. El reinicio del ciclo de recortes de la FED y el impulso fiscal ya aprobado y proyectado para 2026 mejorarían el costo de capital y darían soporte adicional a la inversión, incluida la manufactura vinculada a semiconductores, manejo de datos y generación de energía.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En la zona euro, se espera una recuperación gradual, apoyada en menores precios de energéticos, una política monetaria menos restrictiva y la fortaleza del mercado laboral. La demanda interna seguirá débil en bienes duraderos, pero con resiliencia en servicios; la inversión se verá apoyada por fondos europeos y por el ciclo de sustitución de capital, aunque limitada por la baja confianza industrial y márgenes de ganancia aún presionados.

En China, el crecimiento dependerá de la capacidad de estabilizar el sector inmobiliario y de la magnitud y composición del estímulo; un mayor enfoque en infraestructura de alto impacto y en consumo duradero podría mejorar la actividad económica, pero la debilidad en precios y la cautela del hogar sugieren una recuperación incompleta.

La inflación global continuará su trayectoria descendente por el menor ritmo de actividad, la caída de los precios de la energía respecto a 2024 y cierta moderación salarial en economías avanzadas, con diferencias importantes en los precios de bienes y servicios. En EE.UU., la inflación subyacente seguirá por encima de la general debido a la inercia de servicios, en particular rentas, mientras que los bienes mostrarán presiones puntuales por aranceles y recomposición de cadenas. En la zona euro, la desinflación avanza en ambos componentes, aunque con riesgo de reversión si los precios de energía o los alimentos repuntan.

La política arancelaria implicará efectos heterogéneos y potencialmente más persistentes en EE.UU. y en economías con medidas contra arancelarias, vía mayores costos de importación, revisión de contratos y menor competencia; el traslado a precios podría ser más rápido en bienes comerciales y más lento en servicios. Además, se añaden los riesgos al alza por tensiones geopolíticas en Europa y Medio Oriente y por eventos climáticos que podrían afectar cosechas y logística, mientras que a la baja destacan una desaceleración más marcada de China o una corrección de activos de riesgo que endurezcan de forma abrupta las condiciones financieras.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Con respecto a la política monetaria, se anticipan recortes en economías avanzadas y emergentes, aunque a un ritmo más moderado que el contemplado a inicios de año y condicionado a la aparición de sorpresas inflacionarias. La FED podría recortar en septiembre y diciembre hacia 3.75-4.00%, conforme a la guía prospectiva de junio, en paralelo a una reducción más lenta del balance. El BCE mantendrá un sesgo de relajación dependiente de datos, con pausas para evaluar la transmisión a salarios y servicios. En las economías emergentes, continuarán los recortes donde la desinflación está más avanzada y los diferenciales reales permanecen altos, mientras que los países con repuntes inflacionarios o deterioro fiscal podrían pausar o revertir parcialmente su ciclo de recortes.

En este contexto, si bien las condiciones financieras aún son restrictivas en términos históricos, se han flexibilizado en el margen por la combinación de expectativas de recortes, la compresión de primas de riesgo y la recuperación en los precios de activos de renta variable, con una mejora en la profundidad de mercado respecto a los episodios de estrés de 2024. Esto ha favorecido emisiones primarias en crédito corporativo con plazos mayores y spreads contenidos, así como un repunte de la inversión en sectores de alta intensidad de capital como centros de datos, semiconductores y electrificación. Persisten, no obstante, focos de vulnerabilidad en ciertos sectores tales como bienes raíces comerciales en algunas jurisdicciones, segmentos de crédito apalancado con tasas de interés altas por largo tiempo, y valuaciones elevadas de activos y concentradas en segmentos tecnológicos, lo cual eleva la sensibilidad a sorpresas y revisiones a la baja.

1.2 Evolución y perspectivas de la economía mexicana

En 2025, la economía nacional continuó desempeñándose positivamente, pese a la incertidumbre en el entorno comercial a nivel global. De enero a junio, la actividad económica creció 0.3% respecto al semestre previo y acumuló un crecimiento de 0.9% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad.

Para el segundo semestre de 2025, se prevé que la actividad económica mantendrá un desempeño positivo, apoyada en la recuperación gradual de la demanda interna



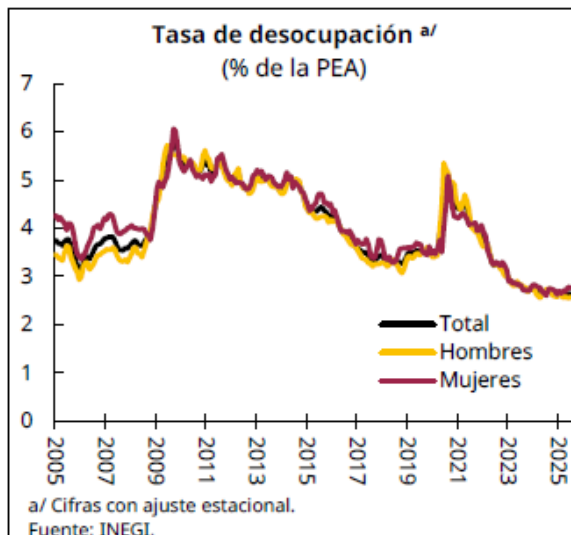
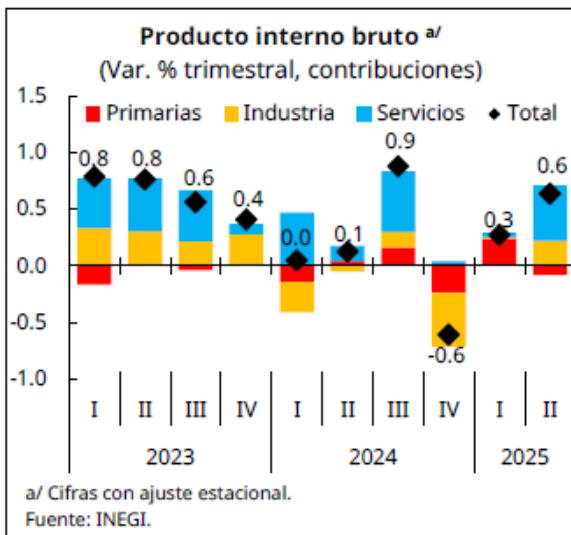
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

y la fortaleza de la demanda externa. El consumo tendrá una recuperación gracias al crecimiento sostenido del ingreso laboral y el ahorro doméstico, así como a la generación de empleo y la continuidad de programas sociales. Hacia finales de año se anticipa una reactivación de la inversión nacional, favorecida por un entorno global con mayor certidumbre, lo que beneficiará a los sectores más expuestos a cambios en la política comercial internacional. Las exportaciones contarán con el respaldo de la posición favorable de México frente a otros competidores comerciales y la mejora en las perspectivas de crecimiento de EE.UU.

1.2.1 Evolución observada durante 2025

En la primera mitad de 2025, el desempeño de las principales actividades económicas mostró comportamientos mixtos. El sector primario avanzó 2.5% en términos semestrales desestacionalizados, impulsado por condiciones climáticas más favorables que las de 2024, aunque con afectaciones derivadas de problemas fitosanitarios que limitaron la producción ganadera. Por el contrario, las actividades industriales registraron una contracción de 0.4%, resultado de la debilidad manufacturera asociada a la incertidumbre comercial internacional y a la menor extracción de crudo. Este retroceso fue compensado parcialmente por un repunte en la construcción, especialmente en vivienda residencial, y por una mayor exportación de productos de computación y refinación. Dentro del sector manufacturero, el crecimiento fue marginal (0.1% semestral), afectado por ajustes regulatorios y reacomodos en las cadenas de proveeduría en la industria automotriz, mientras que los segmentos con mayor contenido tecnológico mostraron una evolución más sólida.

En el ámbito de los servicios, la expansión alcanzó 0.5%, con buen desempeño en comercio minorista, entretenimiento y servicios profesionales; en contraste, el comercio mayorista se vio afectado por la menor actividad constructiva, los cuellos de botella logísticos y el aumento de importaciones directas por parte de grandes corporaciones, lo que redujo la intermediación tradicional.



El mercado laboral mantuvo un tono robusto durante el periodo. Los ingresos salariales se situaron por encima de su tendencia de largo plazo y la tasa de desempleo se mantuvo cercana a mínimos históricos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la población ocupada aumentó en promedio en 306.4 mil personas entre enero y julio de 2025 respecto al mismo lapso de 2024, impulsada principalmente por el sector servicios en particular, transporte, comercio y actividades profesionales que compensó la menor generación de empleo en manufactura. La tasa de desocupación promedió 2.6%, la subocupación 7.0% (0.3 puntos porcentuales menos que el año anterior) y la informalidad se ubicó en 54.8% (0.5 pp más). En el mismo periodo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó 23.6 millones de puestos asegurados, lo que representa un incremento de 1.3 millones de empleos respecto al año previo. Parte de este aumento se explicó por la formalización de trabajadores de plataformas digitales, sobre todo en transporte y servicios personales; al excluir dicho componente, el crecimiento del empleo se concentró en comercio y servicios, compensando las pérdidas observadas en construcción y manufactura.

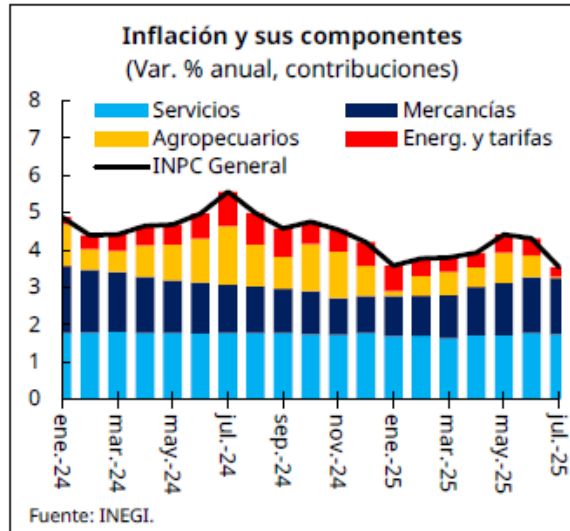
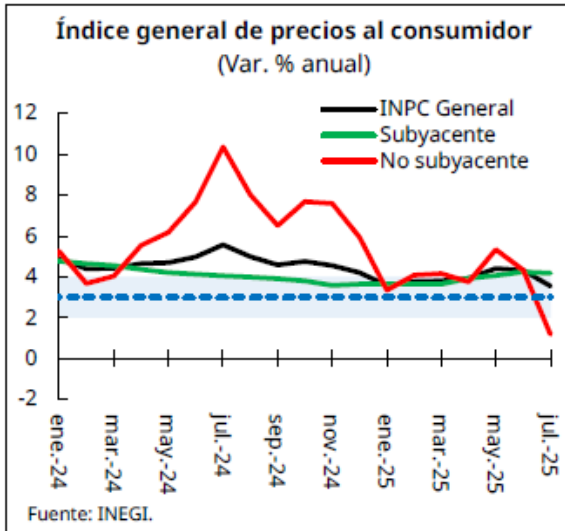


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Inflación

Entre enero y julio de 2025, la inflación general promedió 3.9% anual, ubicándose dentro del rango de variabilidad del Banco de México por primera vez desde inicios de 2021. Esta moderación respondió, en gran medida, al comportamiento del componente no subyacente que promedió 3.7% anual, 2.4 puntos menos que el año anterior, particularmente por la baja en los precios de frutas y verduras, asociada a mejores condiciones agrícolas y a una base de comparación elevada en 2024. La inflación subyacente, por su parte, se situó también en 3.9% anual (0.5 pp menos que un año antes), pese al repunte reciente de mercancías, debido al retraso en el traspaso del tipo de cambio y a los incrementos en precios agropecuarios que afectaron a los productos alimenticios procesados.

Durante el año, las mercancías alimentarias registraron una inflación mayor que las no alimenticias, como consecuencia del rebote en los precios pecuarios y del efecto de los niveles altos de frutas y verduras observados en 2024. En contraste, el componente de servicios mostró mayor persistencia inflacionaria, con una variación anual de 4.5% en los primeros siete meses del año. Dentro de este grupo, los rubros de educación y vivienda presentaron incrementos moderados pero sostenidos, dado que sus precios suelen ajustarse de forma anual, mientras que el resto de los servicios especialmente los vinculados a la alimentación continuaron mostrando presiones estructurales.



Política Monetaria

A lo largo de 2025, el sistema financiero mexicano mantuvo un entorno de estabilidad y liquidez, incluso frente a episodios de volatilidad internacional provocados por los cambios en la política comercial de Estados Unidos y sus efectos sobre el crecimiento global. El sector bancario se mantuvo sólido, con altos niveles de capitalización, adecuada solvencia y baja morosidad crediticia. En los mercados cambiarios, el peso mexicano se apreció 10.3% al cierre de julio, cotizando en 18.88 pesos por dólar. Este comportamiento fue impulsado por el debilitamiento del dólar estadounidense, la reducción de la volatilidad implícita, la posición favorable de México en materia arancelaria y el diferencial positivo de tasas de interés frente a la Reserva Federal (FED)

Mercados Financieros

El Banco de México continuó con su ciclo de relajamiento monetario, coherente con la disminución de las presiones inflacionarias y el menor dinamismo económico. En su reunión del 7 de agosto, el banco central redujo el ritmo de recortes de la tasa de referencia, pasando de 50 a 25 puntos base, con lo cual acumuló 225 puntos base de recortes en lo que va del año, dejando la tasa en 7.75%. Esta política generó



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

descensos generalizados en los rendimientos en pesos, especialmente en los plazos cortos, lo que provocó un empinamiento moderado de la curva de rendimientos. En el mercado accionario, el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) alcanzó un máximo histórico en mayo y cerró julio con un avance acumulado de 15.9%, liderado por los sectores industrial (24.0%), financiero (22.3%) y telecomunicaciones (15.3%), reflejando mayor confianza de los inversionistas y una recuperación gradual de la actividad productiva.

1.2.2 Perspectivas macroeconómicas para 2025

Durante la segunda mitad de 2025, la actividad económica nacional se espera que avance a un ritmo moderado, sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna y en un entorno externo más favorable. El consumo privado continuará fortaleciéndose, apoyado en el incremento del ingreso laboral, la creación sostenida de empleo formal y la continuidad de los programas sociales que impulsan el poder adquisitivo de los hogares. Hacia el cierre del año, se anticipa un repunte de la inversión fija bruta, favorecido por un mayor clima de certidumbre internacional y por la posición competitiva de México dentro de las cadenas globales de valor.

Con base en la evolución reciente y en las perspectivas sectoriales, se estima que el crecimiento del PIB mexicano en 2025 se ubique en un rango de entre 0.5% y 1.5% anual en términos reales. Esta proyección refleja la resiliencia del mercado interno, el impulso del sector externo y la reactivación de la inversión privada durante el segundo semestre.

En materia de precios, se prevé que la inflación general mantenga una trayectoria descendente y cierre el año en 3.8% anual, aunque podrían presentarse presiones temporales asociadas a la disipación del efecto base en algunos productos agrícolas, principalmente frutas y verduras. Esta cifra representa un incremento de 0.3 puntos porcentuales respecto a la estimación del Paquete Económico 2025. En consecuencia, se anticipa que la tasa de referencia del Banco de México finalice en 7.25%, es decir, 75 puntos base por debajo de lo originalmente proyectado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En el mercado cambiario, se espera que el tipo de cambio cierre el año en 19.9 pesos por dólar, cifra superior al estimado de 18.5 pesos del Paquete Económico, reflejando la incertidumbre asociada al entorno comercial internacional. No obstante, un mayor crecimiento en Estados Unidos, el aumento de los rendimientos de los bonos del Tesoro o una mayor aversión global al riesgo podrían generar presiones adicionales sobre la divisa mexicana.

En la balanza de pagos, se proyecta un déficit en cuenta corriente equivalente a 0.3% del PIB, menor al previsto originalmente. Esta mejora obedece a un mayor superávit en la balanza no petrolera y a una recuperación en los servicios, factores que compensarían la ampliación del déficit petrolero y la moderación del ingreso secundario.

Respecto al mercado petrolero, se estima que el precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación (MME) se ubique en 62.0 dólares por barril, en consonancia con las cotizaciones de los mercados de futuros y con la evolución reciente de los precios internacionales del crudo. Se prevé que la cotización permanezca relativamente estable, impulsada por una mayor oferta global de 2.0 millones de barriles diarios (Mbd) durante el segundo semestre, principalmente proveniente de la OPEP+. Sin embargo, el escenario continúa sujeto a riesgos geopolíticos y comerciales, entre ellos los conflictos en Medio Oriente y las sanciones impuestas a Rusia, que podrían modificar las condiciones del mercado energético.

En México, la producción petrolera continuará alineándose paulatinamente al objetivo de 1.8 Mbd, respaldada por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex. Esta estrategia ha contribuido a reducir la percepción de riesgo soberano al evitar un mayor endeudamiento público y marcar una transición hacia un modelo operativo más sostenible, con menor dependencia fiscal. El plan contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada, el desarrollo de yacimientos clave (Zama, Trion), la modernización del sistema de refinación, la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

reactivación de la cadena petroquímica y la integración de tecnologías limpias, como cogeneración e hidrógeno verde.

1.3 Desempeño de las finanzas públicas y perspectivas de cierre

Entre enero y julio de 2025, las finanzas públicas conservaron una evolución equilibrada, a pesar del contexto internacional complejo y de una elevada volatilidad en los mercados globales. Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal mostraron un comportamiento sólido y se ubicaron por encima de lo programado, mientras que el gasto público mantuvo su orientación hacia el financiamiento de programas sociales prioritarios, proyectos de infraestructura y servicios esenciales para la población. Este manejo permitió que los principales indicadores fiscales registraran resultados más favorables a los previstos en el programa original.

No obstante, la actualización del marco macroeconómico, derivada de un entorno externo menos propicio, junto con los ajustes esperados en las estimaciones de cierre de las Empresas Productivas del Estado y los institutos de seguridad social, sugiere un déficit ligeramente mayor al originalmente proyectado. Aun así, la posición fiscal de México continúa siendo sólida, respaldada por fundamentos macroeconómicos firmes, políticas de deuda prudentes y un acceso competitivo a los mercados financieros internacionales.

1.3.1 Evolución observada durante 2025

Desempeño de los ingresos presupuestarios

Durante los primeros siete meses de 2025, los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal registraron un crecimiento real anual de 9.3%, acumulando cinco años consecutivos de expansión. Este resultado obedeció a una combinación de factores: la solidez de la base económica, el aumento de los salarios reales y una administración tributaria más eficiente.

La recaudación tributaria avanzó 7.2% real anual, la tasa más elevada desde 2016. Dentro de este rubro, el Impuesto sobre la Renta (ISR) aumentó 7.1% real anual, reflejando una normalización después de los ingresos atípicos de marzo y abril,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

relacionados con el calendario de pagos de personas morales. Este desempeño estuvo apoyado por la creación de empleos formales, la mejora del salario promedio y una mayor recaudación derivada de declaraciones anuales, dividendos e intereses.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) creció 8.3% real anual, superando el promedio histórico de 3.0% observado entre 2015 y 2024. Este avance se explicó principalmente por el aumento del IVA proveniente de importaciones, asociado a la depreciación del tipo de cambio durante los primeros meses del año. En paralelo, los ingresos del Impuesto General de Importación (IGI) alcanzaron su mayor expansión histórica, impulsados por las modificaciones arancelarias a 544 fracciones de productos de países sin tratado comercial, una mayor supervisión aduanera y el efecto de la variación cambiaria que elevó la base gravable de las importaciones.

En contraste, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) mostró menor dinamismo, debido a la reducción en el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, cervezas, refrescos y bebidas energéticas.

Por su parte, los ingresos no tributarios del Gobierno Federal aumentaron 20.4% real anual, el crecimiento más alto desde 2020. Este resultado incluyó el ingreso extraordinario del Remanente de Operación del Banco de México; sin considerar este componente, el incremento habría sido cercano al 12.5% real anual al cierre de julio.

Entre los organismos e instituciones públicas, los ingresos del IMSS mantuvieron su tendencia al alza por quinto año consecutivo, impulsados por la expansión del empleo formal y el crecimiento de la masa salarial. En cambio, los ingresos del ISSSTE superaron las metas programadas, aunque se ubicaron ligeramente por debajo de los niveles de 2024. En cuanto a las empresas productivas del Estado, la CFE y Pemex registraron una pérdida de dinamismo: la primera debido a una moderación en las ventas internas y menores ingresos de capital, y la segunda por



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

la caída de los precios internacionales del crudo, mayores pagos fiscales y menores ventas domésticas de hidrocarburos.

Desempeño del gasto público

Al cierre de julio, el gasto público mantuvo su enfoque en garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales y en fortalecer el apoyo a los grupos más vulnerables entre ellos mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas. Las asignaciones al rubro de desarrollo social se expandieron principalmente por el aumento en los programas de protección social, tanto en efectivo como en especie, dirigidos a estos sectores.

Dichas erogaciones se alinearon con los objetivos del Gobierno de México de avanzar hacia una mayor equidad y justicia social.

Aunque la inversión física mostró una disminución anual, su nivel permaneció ligeramente por encima del promedio del primer año de gobierno de las tres administraciones anteriores, en términos reales. Esto sugiere que la contracción responde principalmente a una base alta de comparación, resultado de la conclusión de proyectos emblemáticos en 2024. Por otro lado, el gasto operativo no asociado a servicios personales se redujo 6.1% real anual, en cumplimiento de los principios de austeridad y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

Desempeño de los balances fiscales y la deuda pública

En este contexto, al cierre de julio, el déficit presupuestario presentó un desempeño más favorable que el programado y que el observado un año antes. Al excluir el costo financiero, se registró un superávit primario en el balance presupuestario, en contraste con el déficit del mismo periodo de 2024. Los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) se mantuvieron dentro de los límites aprobados, mientras que la deuda pública conservó una trayectoria sostenible. Estos resultados reflejan la fortaleza de las finanzas públicas y han permitido al país mantener condiciones de financiamiento estables y competitivas, generando mayor



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

disponibilidad de recursos para la inversión social y productiva sin comprometer la estabilidad fiscal.

1.3.2 Perspectivas de finanzas públicas para 2025

Durante el resto de 2025, se prevé que el proceso de normalización del déficit fiscal continúe, respaldado por acciones enfocadas en fortalecer los ingresos públicos y en mantener la disciplina del gasto bajo criterios de austeridad y eficiencia.

Se estima que los ingresos presupuestarios alcancen 21.9% del PIB al cierre del año, nivel superior al promedio histórico (1990–2024) en 1.7 puntos porcentuales. Este resultado obedece principalmente al sólido desempeño de la recaudación tributaria, que representará 14.8% del PIB, el mayor nivel alcanzado sin necesidad de una reforma fiscal. En términos reales, los ingresos tributarios crecerán 3.5% anual, generando 41.3 mil millones de pesos adicionales respecto a lo previsto, lo que permitirá aumentar las participaciones a estados y municipios.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal representarán 1.1% del PIB, superando en 16.8 mil millones de pesos lo programado, mientras que los ingresos petroleros se ubicarán en 2.7% del PIB, cifra ligeramente menor que en 2024, afectada por una menor producción de hidrocarburos parcialmente compensada por precios más altos del petróleo.

Por su parte, los ingresos de CFE, IMSS e ISSSTE sumarán 3.4% del PIB (1,229.2 mil millones de pesos), una leve disminución frente a lo aprobado, explicada por menores ingresos propios de la CFE y el IMSS, en tanto que los del ISSSTE se mantendrán en línea con el programa.

En cuanto al gasto, se prevé una ejecución ordenada equivalente a 25.5% del PIB, acorde con el presupuesto aprobado. El gasto programable alcanzará 17.9% del PIB, permitiendo financiar las prioridades establecidas en el Presupuesto de Egresos 2025, con especial énfasis en los programas de protección social destinados a reducir la pobreza y mejorar el bienestar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El costo financiero de la deuda será 12.4 mil millones de pesos menor al autorizado, resultado de operaciones de refinanciamiento que optimizaron el perfil de vencimientos del Gobierno Federal. Además, los pagos por Adefas disminuirán 10 mil millones, mientras que las participaciones federales superarán lo programado en 9.9 mil millones, debido al mayor dinamismo de la recaudación.

Hacia el cierre del ejercicio, se estima que el déficit presupuestario se ubique en 3.6% del PIB, por debajo del 4.9% observado en 2024. Se prevé un superávit primario de 0.2% del PIB, en contraste con el déficit del año previo. Los RFSP representarán 4.3% del PIB, 1.4 puntos menos que en 2024, aunque ligeramente por encima de lo originalmente proyectado, en atención a los ajustes del marco macroeconómico y las proyecciones de las empresas del Estado y los institutos de seguridad social. Finalmente, el Saldo Histórico de los RFSP (SHRFSP) se ubicará en 52.3% del PIB, confirmando que la deuda pública mantiene una trayectoria estable y sostenible, respaldada por fundamentos sólidos y una política fiscal responsable.



Estimación de las finanzas públicas, 2024-2025
(% del PIB)

	2024	2025		Dif.
		Aprob. ^{*/}	Estim.	
I. Déficit presupuestario	4.9	3.2	3.6	0.4
A. Ingresos presupuestarios	22.1	22.3	21.9	-0.3
Petroleros	2.8	3.2	2.7	-0.5
No petroleros	19.2	19.1	19.3	0.1
Tributarios	14.6	14.6	14.8	0.1
No tributarios	1.1	1.0	1.1	0.0
Organismos y empresas ^{1/}	3.6	3.4	3.4	0.0
B. Gasto neto presupuestario	27.0	25.5	25.5	0.0
Programable pagado	19.8	17.8	17.9	0.1
No programable	7.2	7.7	7.6	0.0
Costo financiero	3.4	3.8	3.8	0.0
Participaciones	3.7	3.7	3.7	0.0
Adefas y otros	0.1	0.1	0.1	0.0
II. Ajustes	0.8	0.7	0.7	0.0
Requerimientos financieros Pidiregas CFE	0.0	0.1	0.1	0.0
Requerimientos financieros del IPAB	0.0	0.1	0.1	0.0
Requerimientos financieros del Fonadin	0.1	0.0	0.0	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.0	0.0	0.0	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios ^{2/}	0.8	0.4	0.4	0.0
III. RFSP (I+II)	5.7	3.9	4.3	0.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

*/ Se considera el PIB nominal estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

1/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

2/ Incluye el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda y el balance de las entidades de control indirecto.

Fuente: SHCP.

2. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2026

2.1 Perspectivas de crecimiento económico para 2026

Durante 2026, la economía mexicana consolidará un ritmo de expansión más firme, impulsada por la solidez de la demanda interna y por un contexto internacional caracterizado por menor incertidumbre en materia comercial. La posición estratégica del país en el comercio global derivada de su ubicación geográfica, su red de tratados y su participación en las cadenas de valor permitirá aprovechar de mejor manera las oportunidades derivadas de la reconfiguración productiva mundial, especialmente frente a los cambios en la política arancelaria de Estados Unidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El Plan México se afianzará como la herramienta central de la política económica del Gobierno Federal, orientando los esfuerzos hacia un desarrollo equilibrado y sostenible. Su propósito es elevar la capacidad productiva nacional, sustituir importaciones, promover la innovación tecnológica y reducir brechas regionales, impulsando una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

El fortalecimiento conjunto de la inversión pública y privada será determinante para cerrar rezagos en infraestructura y conectividad, reducir costos logísticos y ampliar la competitividad territorial. Esta colaboración generará además condiciones para modernizar procesos productivos, diversificar la estructura industrial y consolidar un crecimiento más equilibrado en el mediano plazo.

Se prevé que el consumo privado retome dinamismo conforme avance el año, respaldado por mayores salarios reales, más empleos formales y la expansión de la red de protección social. Aunque en los primeros meses de 2026 la confianza del consumidor mostró una caída promedio anual de 1.2 puntos porcentuales entre enero y julio derivada principalmente de la percepción sobre la economía externa, se espera una recuperación del gasto de los hogares conforme mejore el entorno económico internacional.

En este marco, el Plan México operará como la plataforma que articule la inversión productiva y la integración de México en las cadenas globales. Se impulsará el desarrollo de infraestructura ferroviaria y energética, la modernización logística y la simplificación regulatoria, al tiempo que se promoverán incentivos fiscales y financieros que estimulen la inversión a través de los Polos del Bienestar.

La combinación de una política monetaria menos restrictiva, disciplina fiscal y prudencia en el manejo de la deuda seguirá fortaleciendo la confianza de inversionistas nacionales y extranjeros. Esto permitirá mantener un acceso estable al financiamiento en condiciones competitivas, consolidando a México como un destino atractivo para la inversión extranjera directa, tal como se observó en 2025 con los niveles récord de flujos de capital.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Estimación de las principales variables macroeconómicas

De acuerdo con las proyecciones actuales, el crecimiento económico para 2026 se ubicará entre 1.8% y 2.8%. La inflación continuará su tendencia descendente hasta cerrar en 3.0% anual, mientras que la tasa de política monetaria del Banco de México concluirá el año en 6.0%, es decir, 125 puntos base menos que el cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se estima en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, lo que representa una apreciación de 5.6% frente al nivel esperado para 2025, en línea con los ciclos históricos de recuperación del peso tras periodos de depreciación. La cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit equivalente al 0.6% del PIB, derivado de un menor superávit no petrolero, una reducción del déficit petrolero y un comportamiento estable en los ingresos primarios y secundarios.

Se prevé que el precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación (MME) se ubique en 54.9 dólares por barril, conforme a la metodología establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). En materia de producción, México alcanzará el objetivo de 1.8 millones de barriles diarios (Mbd), apoyado en el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex, que contempla más de veinte proyectos de exploración y producción en asociación con la iniciativa privada.



Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2026

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Persistencia o intensificación de la incertidumbre en torno a la política comercial global, con posibles interrupciones en las cadenas de valor y efectos adversos sobre la actividad económica nacional. • Deterioro en el proceso de revisión del T-MEC, que incremente la incertidumbre jurídica y comercial, y dé lugar a medidas desfavorables para el sector exportador. • Endurecimiento de las condiciones financieras derivado de nuevas presiones inflacionarias asociadas a cambios en la política comercial internacional, lo que podría elevar las tasas de interés y aumentar la volatilidad en los mercados. • Escalamiento de tensiones geopolíticas con impactos sobre los precios internacionales de materias primas y mayor inestabilidad financiera global. • Mayor frecuencia o intensidad de fenómenos climáticos extremos, con efectos negativos en las actividades primarias, manufactureras e infraestructura, además de presiones inflacionarias que podrían requerir una postura monetaria más restrictiva. • Desempeño económico de EE.UU. por debajo de lo previsto, afectado por interrupciones comerciales o menor dinamismo interno, con efectos negativos sobre las exportaciones mexicanas, el turismo y el flujo de remesas. • Nuevas interrupciones en las cadenas globales de suministro, ya sea por choques logísticos, bloqueos marítimos o restricciones a insumos críticos, con impactos en la producción manufacturera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disipación de la incertidumbre en torno a la política comercial internacional, que permita reactivar proyectos de inversión y mejore el desempeño de sectores expuestos a cambios regulatorios. • Avance favorable en la revisión del T-MEC, que refuerce la certeza jurídica y regulatoria, preserve el acceso preferencial de México al mercado de EE.UU. e incentive la inversión en sectores estratégicos. • Consolidación de proyectos de infraestructura productiva, con potencial para detonar mayor dinamismo económico regional y las cadenas productivas locales. • Impacto positivo de las nuevas políticas comerciales de EE.UU. en sectores de alta integración, que aumente la demanda de exportaciones mexicanas, apoyadas en nuestra posición estratégica en la región de Norteamérica. • Mayor diversificación de los mercados de exportación, con una inserción de productos de alto valor. • Condiciones financieras más favorables por una relajación monetaria mayor a la anticipada, que reduzca el costo del crédito y detone mayor inversión y consumo privado. • Consolidación del Plan México como motor de crecimiento, con efectos mayores a los esperados a partir de los incentivos fiscales y financieros implementados desde 2025.

2.2 Política de responsabilidad hacendaria

La estrategia fiscal para 2026 estará orientada a consolidar las finanzas públicas, garantizando la sostenibilidad de la deuda y la estabilidad macroeconómica. Se proyecta un crecimiento del PIB real de 2.3% y un déficit presupuestario total de 3.6% del PIB, que incorpora un déficit de 4.6% del Gobierno Federal y un superávit conjunto de 1.0% del PIB de las empresas públicas del Estado (Pemex y CFE) y los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE).



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

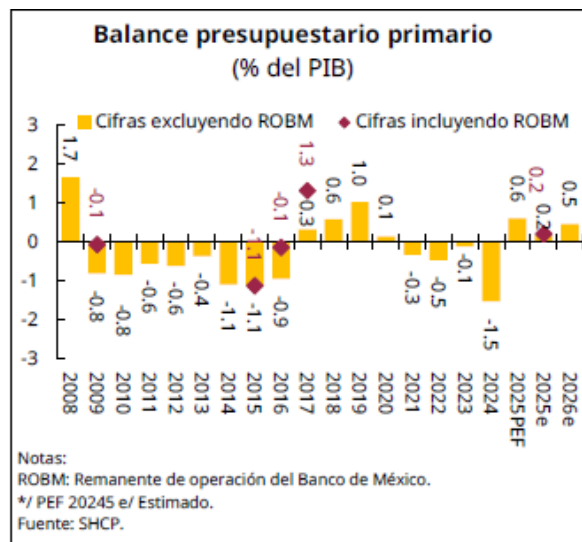
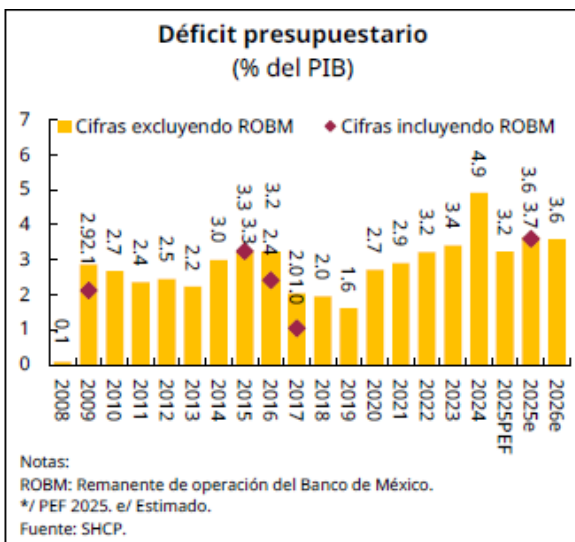
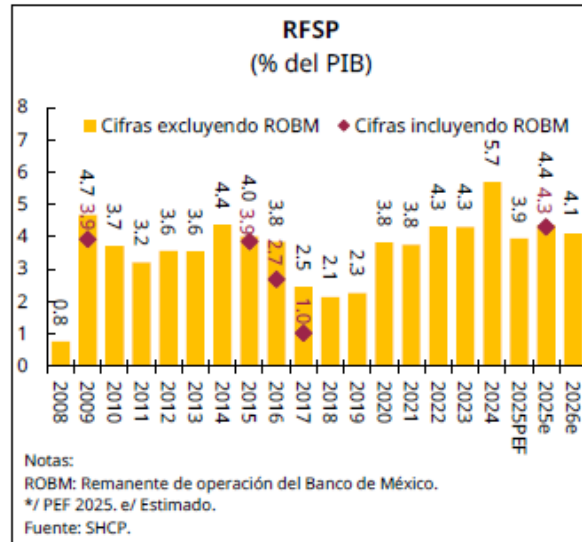
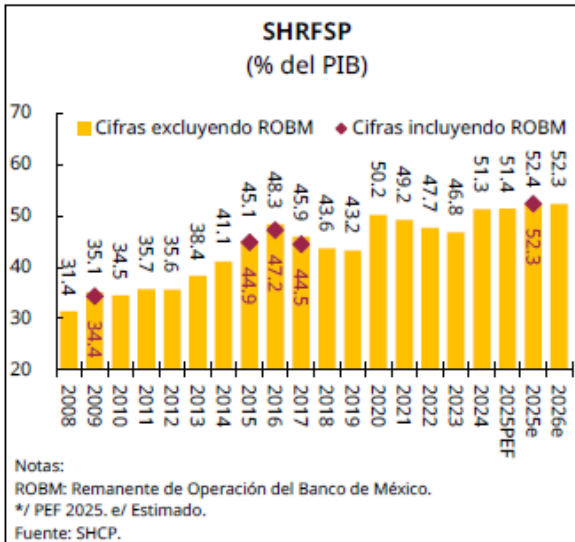
RFSP, 2025-2026
(Porcentaje del PIB)

	2025 Estim.	2026	Dif.
I. Balance público tradicional (déficit)	3.60	3.60	0.00
II. Ajustes	0.71	0.50	-0.21
Requerimientos financieros Pidiregas CFE	0.15	0.15	0.00
Requerimientos financieros del IPAB	0.10	0.08	-0.02
Requerimientos financieros del FONADIN	0.03	0.01	-0.01
Programa de deudores	0.01	0.01	0.00
Banca de desarrollo y fondos de fomento	-0.01	-0.01	0.00
Adecuaciones a los registros presupuestarios	0.44	0.26	-0.18
III. RFSP (I+II)	4.32	4.10	-0.22

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: SHCP.

Asimismo, se estima un superávit primario de 0.5% del PIB, reflejo de una política fiscal responsable. Con ello, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se mantendrá en 52.3% del PIB, equivalente al nivel previsto para el cierre de 2025, asegurando una trayectoria estable y sostenible en el mediano plazo, en congruencia con los principios de disciplina y responsabilidad hacendaria.





2.3 Política de ingresos presupuestarios

2.3.1 Ingresos presupuestarios

Para el ejercicio fiscal de 2026, los ingresos totales se estiman en 8,721.1 mil millones de pesos (mmp), cifra 519.2 mmp superior al cierre esperado para 2025, lo que representa un aumento real de 6.3%. Este incremento se explica principalmente por un crecimiento de 5.7% real en los ingresos tributarios y de 2.3% real en los ingresos de organismos y empresas públicas.

Ingresos presupuestarios, 2025-2026
(Miles de millones de pesos de 2026)

	2025		2026	Diferencias de 2026 vs. 2025			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
			LIF	Estimado	LIF	Estimado	
Total ^{1/}	8,337.1	8,201.9	8,721.1	383.9	519.2	4.6	6.3
Petroleros	1,181.9	1,000.6	1,204.3	22.4	203.6	1.9	20.3
Gobierno Federal	291.0	251.9	232.6	-58.4	-19.3	-20.1	-7.7
Propios de Pemex	890.9	748.7	971.7	80.7	222.9	9.1	29.8
No petroleros	7,155.2	7,201.2	7,516.8	361.6	315.5	5.1	4.4
Tributarios	5,481.5	5,524.2	5,838.6	357.1	314.4	6.5	5.7
No tributarios	387.5	404.8	377.1	-10.4	-27.7	-2.7	-6.8
Organismos y empresas ^{2/}	1,286.2	1,272.2	1,301.1	14.9	28.9	1.2	2.3

^{1/} No incluye ingresos derivados de financiamiento.

^{2/} Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

Fuente: SHCP.

2.3.2 Ingresos petroleros

La iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2026 prevé un incremento real de 20.3% en los ingresos petroleros respecto al cierre estimado de 2025, impulsado por un aumento de 80.1 mil barriles diarios en la producción nacional de crudo. En comparación con la LIF 2025, los ingresos petroleros serían 1.9% mayores en términos reales.



2.3.3 Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios alcanzarán 5,838.6 mmp en 2026, con un crecimiento real de 5.7% frente al cierre estimado de 2025. El incremento será impulsado principalmente por el componente de importaciones, que aumentará 40.7% real, además de los avances del 2.5% en ISR y 3.6% en IVA. En comparación con lo programado en la LIF 2025, estos ingresos serán 357.1 mmp superiores, equivalentes a un crecimiento real anual de 6.5%.

Sin incluir el IEPS de combustibles, los ingresos tributarios totalizarán 5,365.3 mmp, lo que representa un aumento real anual de 5.8%, respaldado por diversas medidas fiscales contempladas para el año.

Ingresos tributarios, 2025-2026
(Miles de millones de pesos de 2026)

	2025		2026	Diferencias de 2026 vs. 2025			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Estimado	LIF	Estimado
Total	5,481.5	5,524.2	5,838.6	357.1	314.4	6.5	5.7
Sistema renta	2,958.2	2,995.2	3,070.0	111.7	74.7	3.8	2.5
IVA	1,514.4	1,533.6	1,589.1	74.7	55.4	4.9	3.6
IEPS	738.8	692.0	761.5	22.7	69.5	3.1	10.0
Importación	157.1	181.1	254.8	97.7	73.7	62.2	40.7
Automóviles nuevos	21.0	19.5	20.2	-0.8	0.7	-4.0	3.6
IAEEH ¹	7.4	6.8	7.1	-0.3	0.2	-4.3	3.6
Accesorios	84.3	95.7	135.8	51.4	40.1	61.0	41.9
Otros	0.3	0.3	0.3	0.0	0.0	12.9	3.6

¹ IAEEH: Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.
Fuente: SHCP.

2.3.4 Ingresos no tributarios

En la LIF 2026 se prevé una recaudación por derechos, aprovechamientos y productos de 377.1 mmp, cifra 6.8% menor en términos reales respecto al cierre estimado de 2025 y 2.7% inferior frente a la LIF 2025. La disminución obedece a la ausencia de ingresos extraordinarios observados en 2025, particularmente aquellos de carácter no recurrente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por otro lado, los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex crecerán 2.3% real respecto al cierre estimado de 2025 y 1.2% real frente a lo aprobado en la LIF 2025.

2.4 Política de gasto público

Aspectos relevantes de la estimación de gasto para 2026

El gasto público en 2026 respaldará un modelo de desarrollo basado en el bienestar, enfocado en garantizar derechos sociales y fomentar la inversión con un enfoque de prosperidad compartida. Bajo principios de responsabilidad fiscal, los recursos se destinarán prioritariamente a programas sociales, infraestructura estratégica y servicios esenciales como salud, educación, vivienda, seguridad y alimentación, con el propósito de reducir desigualdades estructurales y avanzar hacia la justicia social.

El gasto se consolidará como una herramienta central para cumplir los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, fortaleciendo la cohesión social y la inclusión económica. Se dará prioridad a proyectos de alto impacto social y regional, en especial en zonas con rezago histórico, mientras que la inversión pública continuará siendo uno de los ejes de la política de gasto, destinada a la integración territorial y al fortalecimiento del mercado interno.

La austeridad republicana seguirá guiando la gestión de los recursos, asegurando transparencia, eficiencia y combate a la corrupción, sin comprometer la calidad de los servicios públicos.

En este contexto, destacan los siguientes programas prioritarios sociales y de inversión para 2026:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Programas prioritarios sociales
(Millones de pesos)

Programas	PPEF 2026
Pensión para Adultos Mayores	526,508
Pensión Mujeres Bienestar	56,969
Pensión Personas con Discapacidad	36,266
Jóvenes Construyendo el Futuro	25,173
Programas de Becas Benito Juárez	184,595
Beca Rita Cetina	129,386
Beca Nivel Medio Superior	42,559
Beca Nivel Superior	12,650
Salud Casa por Casa	4,000
Niñas y Niños	3,312
Pesca	1,721
Producción para el Bienestar	17,472
Precios de Garantía	13,000
Sembrando Vida	40,664
Fertilizantes	18,200
La Escuela es Nuestra	26,000
Programa de Vivienda Social	33,280
Total	987,160

Fuente: SHCP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Programas y proyectos prioritarios de inversión
(Millones de pesos)

Concepto	PPEF 2026
1. Nuevos Trenes	104,576
Tren México - Querétaro	10,492
Tren AIFA - Pachuca	3,108
Tren Saltillo - Nuevo Laredo	14,386
Tren Querétaro - Irapuato	9,344
Material Rodante	14,879
Derecho de Vía	21,432
Tren Querétaro - SLP	9,076
Tren Irapuato - Guadalajara	12,506
Tren San Luis Potosí - Saltillo	9,353
2. Obras de Interconexión AIFA (Tren Lechería)	600
3. Tren México-Toluca	7,408
4. Trolébus Ixtapaluca	1,250
5. Tren Maya (trenes, mantenimiento y tren Campeche)	30,000
6. Obras hidráulicas CONAGUA	20,762
7. Carreteras y Caminos	27,720
8. Defensa Nacional	7,000
9. Istmo de Tehuantepec	25,000
10. Marina	2,000
11. Inversión SSPC	2,169
12. PEMEX	247,230
13. CFE	61,091
Total	536,806

Fuente: SHCP.

Propuesta de gasto para 2026

El gasto neto total se estima en 10,114.8 mmp, equivalente a un incremento real de 5.9% respecto a lo aprobado en 2025. Dentro de este monto, el gasto programable ascenderá a 7,015.9 mmp, con un crecimiento real de 5.1%, destinado a la generación de bienes, servicios y obras públicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Gasto neto total del Sector Público Presupuestario, 2025-2026

(Miles de millones de pesos)

Concepto	2025 ^{a/}	2026 ^{p/}	Variación	
			Absoluta	Porcentaje
Programable pagado	6,451.8	7,015.9	564.0	5.1
Diferimiento de pagos	-75.8	-78.9	-3.1	0.5
Programable devengado	6,527.6	7,094.7	567.1	5.0
No programable	2,774.4	3,099.0	324.6	7.9
Costo financiero	1,388.4	1,572.1	183.7	9.4
Participaciones	1,340.2	1,456.0	115.8	5.0
Adefas	45.8	70.9	25.1	49.5
Total ^{1/}	9,226.2	10,114.8	888.6	5.9

^{a/}Aprobado.

^{p/}Proyecto.

^{1/} Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y Empresas Públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

Las transferencias a gobiernos locales que incluyen participaciones, aportaciones y otros conceptos sumarán 2,810.8 mmp, 3.0% más en términos reales que en el presupuesto anterior.

Transferencias federales a las entidades federativas, 2025-2026

(Miles de millones de pesos)

Concepto	2025		2026 ^{p/}	Variación 2025-2026			
	PPEF ^{p/}	PEF ^{a/}		Absoluta		Porcentual	
			PPEF	PEF	PPEF	PEF	
Participaciones	1,340.2	1,340.2	1,456.0	115.8	115.8	5.0	5.0
Aportaciones ^{1/}	1,061.6	1,061.6	1,127.1	65.5	65.5	2.6	2.6
Otros conceptos	231.5	234.5	227.7	-3.8	-6.8	-5.0	-6.2
Total	2,633.3	2,636.3	2,810.8	177.5	174.5	3.1	3.0

^{a/}Aprobado.

^{p/}Proyecto.

^{1/} Incluye Aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

De acuerdo con la clasificación económica, el gasto programable se distribuirá en tres componentes: 58.3% gasto corriente, 24.0% pensiones y jubilaciones, y 17.6% inversión física.



Gasto programable del Sector Público Presupuestario en clasificación económica, 2025-2026
(Miles de millones de pesos)

Concepto	2025		2026 ^{P/}	Variación 2026-2025			
	PPEF ^{P/}	PEF ^{A/}		Absoluta		Porcentual	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Gasto corriente	3,893.1	3,882.9	4,138.7	245.6	255.8	2.7	3.0
Servicios personales	1,707.4	1,701.6	1,846.4	139.0	144.8	4.5	4.8
Subsidios	1,089.3	1,091.5	1,236.4	147.1	144.9	9.7	9.5
Otros de operación	1,096.4	1,089.9	1,055.9	-40.4	-33.9	-6.9	-6.4
Pensiones y jubilaciones	1,637.7	1,637.7	1,704.2	66.5	66.5	0.5	0.5
Gasto de inversión	996.9	1,007.1	1,251.9	254.9	244.8	21.3	20.1
Inversión física	836.6	843.7	960.1	123.6	116.4	10.9	10.0
Subsidios	12.2	15.2	15.4	3.2	0.2	22.4	-1.8
Inversión financiera y otros	148.2	148.2	276.4	128.2	128.2	80.2	80.2
Total ^{1/}	6,527.6	6,527.6	7,094.7	567.1	567.1	5.0	5.0

^{A/}Aprobado.

^{P/}Proyecto.

^{1/} Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y Empresas Públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

Bajo la clasificación administrativa, el gasto programable de los ramos administrativos alcanzará 2,445.9 mmp, lo que representa un incremento real de 9.5% respecto a 2025; más de la mitad (52.8%) se concentrará en los ramos de Bienestar, Educación Pública, Salud y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Por función de gasto, se asignarán 320.9 mmp al rubro de gobierno, equivalente al 4.6% del total y un aumento de 2.2% real frente al año anterior. A las funciones de desarrollo social se destinarán 4,916.1 mmp, cifra 4.0% superior en términos reales al presupuesto de 2025, representando 70.9% del gasto total.



Gasto programable del Sector Público Presupuestario en clasificación funcional, 2025-2026

(Miles de millones de pesos de 2026)

Concepto	2025		2026 ^{P/}	Variación 2025-2026			
	PPEF ^{P/}	PEF ^{P/}		Absoluta		Porcentual	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Poderes, órganos autónomos, INEGI y TFJFA	180.0	149.7	160.1	-19.9	10.3	-14.1	3.3
Administración Pública Federal	6,347.7	6,377.9	6,934.7	587.0	556.8	5.6	5.1
Gobierno	303.5	303.4	320.9	17.5	17.5	2.2	2.2
Desarrollo social	4,549.0	4,566.7	4,916.1	367.1	349.4	4.4	4.0
Desarrollo económico	1,487.3	1,499.8	1,691.0	203.7	191.2	9.9	8.9
Fondos de estabilización	7.9	7.9	6.6	-1.3	-1.3	-19.7	-19.7
Total ^{1/}	6,527.6	6,527.6	7,094.7	567.1	567.1	5.0	5.0

^{A/}Aprobado.

^{P/}Proyecto.

^{V/} Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y Empresas Públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

Finalmente, el gasto destinado al desarrollo económico ascenderá a 1,691.0 mmp, equivalente al 24.4% del total del gasto federal.

2.5 Política de deuda pública

Durante 2026, la política de deuda mantendrá una gestión prudente y estratégica, orientada a garantizar condiciones óptimas de financiamiento y un perfil sostenible del portafolio. Se continuará con la emisión de instrumentos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a los principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), fortaleciendo el vínculo entre estabilidad macroeconómica y sostenibilidad financiera.

La estrategia priorizará el endeudamiento interno en moneda nacional, a tasa fija y de largo plazo, complementado con operaciones de manejo de pasivos que optimicen el calendario de vencimientos y reduzcan riesgos de mercado. El financiamiento externo será complementario y estará orientado a diversificar fuentes, optimizar costos y respaldar proyectos con alto impacto social y económico.

En cuanto a las empresas públicas, Pemex solicitará un techo de endeudamiento interno neto de 160.6 mmp y uno externo neto de 5,342.1 millones de dólares (mdd); mientras que la CFE propondrá un endeudamiento interno neto de 8.8 mmp y uno externo de 969.0 mdd.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

De manera similar a 2025, el artículo 2 de la LIF 2026 facultará al Gobierno Federal para emitir deuda destinada a operaciones de canje y refinanciamiento de obligaciones de Pemex y CFE, pudiendo hacer uso del financiamiento autorizado para dichas empresas.

Política de gestión de activos y pasivos

La estrategia de administración de la deuda para 2026 buscará equilibrar las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con una gestión prudente del riesgo, procurando reducir la concentración de vencimientos en el corto plazo. Este enfoque permitirá suavizar el perfil de pagos y mantener un costo sostenible de la deuda. Se mantendrá un monitoreo permanente de los mercados financieros para identificar momentos oportunos de emisión o refinanciamiento que optimicen la composición del portafolio y fortalezcan la profundidad del mercado local.

Asimismo, se reforzará la transparencia mediante una comunicación constante y abierta sobre las decisiones de endeudamiento. Con ello se pretende ofrecer mayor certidumbre a inversionistas, agencias calificadoras y ciudadanía respecto a los objetivos de la política fiscal, reafirmando la disciplina y credibilidad de la gestión pública.

Política de deuda interna

Durante el ejercicio fiscal 2026 se dará prioridad al financiamiento interno en moneda nacional, con instrumentos de tasa fija y vencimientos de largo plazo. Esta orientación permitirá reducir la exposición a fluctuaciones cambiarias e incrementos en las tasas de interés internacionales, al mismo tiempo que fortalece el mercado doméstico de deuda. Se prevé que poco más del 84% de la deuda se mantenga en pesos y que alrededor del 80% se emita a tasa fija, garantizando mayor estabilidad financiera.

En apoyo a las finanzas sostenibles, continuará la emisión de Bondes G y Bonos S, instrumentos diseñados para canalizar recursos hacia proyectos con impacto social y ambiental, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG). Además, se emplearán subastas sindicadas con el propósito de mejorar la liquidez y fortalecer las referencias del mercado de valores gubernamentales.

El programa de Formadores de Mercado seguirá siendo una herramienta clave para impulsar la profundidad del mercado secundario. De igual manera, se mantendrá una política activa de manejo de pasivos que permita mejorar el perfil de vencimientos y reducir costos financieros, todo ello dentro de los límites autorizados por el Congreso de la Unión.

Política de deuda externa

El endeudamiento en los mercados internacionales conservará su carácter complementario dentro de la estrategia integral de financiamiento. El objetivo será reducir gradualmente la proporción de deuda externa dentro del total y fortalecer una estructura de vencimientos que disminuya riesgos de refinanciamiento. En este contexto, se privilegiarán operaciones a tasa fija y de largo plazo, aprovechando condiciones favorables de liquidez global y buscando diversificar las fuentes de fondeo.

Como parte de la estrategia de sostenibilidad, se ampliará el programa de bonos sustentables y se fortalecerá la colaboración con organismos multilaterales, bilaterales y agencias de crédito a la exportación, los cuales aportan condiciones financieras competitivas y asistencia técnica para la ejecución de proyectos de desarrollo.

Hacia el cierre de 2026, se estima que la totalidad de la deuda externa de mercado esté contratada a tasa fija, con 97.5% de los instrumentos a plazos mayores de un año. El perfil promedio del portafolio reflejará un vencimiento de 15.8 años y una duración de 7.8 años, lo que consolidará un manejo estable y predecible de los pasivos externos.



Indicadores del portafolio de deuda del Gobierno Federal

Indicador ^{1/}	2024	2025 ^{e/}	2026 ^{e/}
Deuda externa neta % del total	16.5	16.7	15.6
Deuda interna neta % del total	83.5	83.3	84.4
Deuda interna en valores gubernamentales			
% a tasa nominal fija y de largo plazo	47.0	49.9	49.8
% a tasa real fija y de largo plazo	30.2	30.1	30.6
% a tasa fija y de largo plazo	77.3	80.0	80.3
Plazo promedio (años)	7.8	7.8	8.0
Duración (años)	4.5	4.6	5.0
Deuda externa de mercado			
% a tasa fija	100	100	100
% a plazo mayor a un año	99.7	99.5	97.5
Plazo promedio (años)	18.7	16.7	15.8
Duración (años)	8.6	8.1	7.8
Deuda que revisa tasa (% del total)	30.9	31.8	29.9
Costo financiero neto del Gobierno Federal (% PIB)	3.1	3.3	3.4

1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

e/ Estimado.

Fuente: SHCP.

2.6 Política financiera

Sistema financiero

La conducción de la política financiera en 2026 estará orientada a fortalecer la competencia, ampliar la inclusión y preservar la estabilidad del sistema. En coordinación con las autoridades financieras, el sector privado y organismos internacionales, se promoverá un acceso más equitativo a servicios financieros de calidad, impulsando la innovación tecnológica, la simplificación regulatoria y el desarrollo de nuevos instrumentos de financiamiento sostenible.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Se avanzará en la actualización de la Ley del Mercado de Valores, con el fin de integrar prácticas de sostenibilidad, equidad de género y responsabilidad social. A la par, se fomentarán mecanismos para que las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) accedan a esquemas de financiamiento con criterios ASG, fortaleciendo su capacidad de crecimiento e integración productiva.

Asimismo, se reforzará la supervisión del ahorro y crédito a través de todos los intermediarios financieros, tanto bancarios como no bancarios, con el objetivo de mejorar la transparencia y las condiciones de acceso. En materia de seguridad cibernética, se consolidarán estrategias conjuntas entre las autoridades regulatorias para aumentar la protección de los usuarios y garantizar la estabilidad operativa del sistema.

Por otra parte, se actualizarán las Disposiciones de Carácter General en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, con el propósito de alinear la normativa nacional a los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y reforzar el cumplimiento de los criterios internacionales de supervisión.

Banca de Desarrollo

La Banca de Desarrollo mantendrá su papel estratégico en la inclusión financiera y el impulso al desarrollo económico. Durante 2026, su actuación se enfocará en ampliar el acceso a financiamiento, educación y servicios financieros mediante el uso de tecnologías digitales y mecanismos innovadores de atención.

Se fortalecerán los programas de apoyo a sectores prioritarios como el agropecuario, rural, forestal, pesquero, empresarial e infraestructura, así como los orientados a promover la vivienda digna y la dispersión eficiente de apoyos sociales. La política de inclusión pondrá especial atención en mujeres, personas adultas mayores, migrantes, comunidades indígenas y población afroamericana, garantizando su participación activa en las oportunidades de desarrollo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Con ello, la Banca de Desarrollo consolidará su función como motor de un crecimiento sostenible, equitativo e incluyente, apoyando proyectos con impacto social y ambiental positivo, fortaleciendo la infraestructura nacional y promoviendo la resiliencia económica en las regiones con mayores rezagos.

Sistema de pensiones

El año 2026 marcará una etapa de consolidación para el Fondo de Pensiones para el Bienestar, que garantizará el cumplimiento oportuno de pagos complementarios y la devolución de recursos a los beneficiarios. Se dará seguimiento a los programas Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y “Mujeres Bienestar”, que apoyan a mujeres de 60 a 64 años.

Paralelamente, se evaluarán posibles ajustes al marco legal que fortalezcan la sostenibilidad del sistema pensionario y se fomentará la competencia en el mercado de rentas vitalicias mediante la incorporación de nuevas aseguradoras. En coordinación con los actores del sistema, se dará continuidad a las reformas de las leyes de seguridad social y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), impulsando la modernización del sector, la educación financiera y el ahorro voluntario.

Sectores asegurador y afianzador

Para 2026, la gestión del riesgo financiero ante desastres naturales seguirá siendo una prioridad de la política pública. Los instrumentos de protección como el Seguro para Catástrofes y el Bono Catastrófico, vigente hasta 2028, continuarán resguardando las finanzas públicas frente a eventualidades como sismos y huracanes.

De manera complementaria, se explorarán nuevas estrategias de cobertura que amplíen la protección y mejoren las herramientas de modelación de riesgos catastróficos. También se promoverá la cooperación internacional y sectorial con organismos financieros, aseguradoras y gobiernos, para desarrollar soluciones innovadoras y eficaces que fortalezcan la capacidad de respuesta ante contingencias naturales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

3. EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

3.1 Escenario macroeconómico 2027-2031

Durante el periodo 2027–2031, el marco macroeconómico proyecta un desempeño inercial de las principales variables económicas del país. Si bien el escenario no incorpora medidas adicionales de política pública, sí refleja los efectos estructurales de las estrategias implementadas en los años previos, que han contribuido a fortalecer las bases para un crecimiento estable y sostenido, acompañado de finanzas públicas responsables.

En el mediano plazo, la economía nacional mantendrá una tendencia positiva, sustentada principalmente en la expansión del mercado interno. El dinamismo del consumo privado continuará siendo el eje central de la actividad económica, apoyado por la creación de empleo formal, la mejora en los salarios reales y la consolidación de programas sociales que han reducido la pobreza y ampliado la capacidad de consumo de los hogares de menores ingresos. A su vez, la oferta laboral evolucionará de manera consistente con las proyecciones demográficas, que anticipan un aumento gradual en la población en edad productiva.

Desde el frente externo, México seguirá capitalizando su posición estratégica dentro del comercio internacional. La ubicación geográfica, la amplia red de tratados comerciales y la disponibilidad de capital humano competitivo consolidarán al país como un eslabón esencial en las cadenas globales de valor, impulsando tanto la inversión doméstica como los flujos de inversión extranjera directa. En este entorno, la inversión pública en infraestructura continuará desempeñando un papel decisivo para fortalecer la conectividad regional, ampliar la capacidad logística y propiciar un desarrollo más equilibrado del territorio nacional.

Asimismo, se espera la maduración de sectores industriales de alto valor agregado particularmente los vinculados con la manufactura avanzada, la electrónica y las tecnologías de la información, junto con una mayor formalización del sector servicios



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

y la expansión de la economía digital. Estos factores contribuirán a diversificar la estructura productiva del país, fortaleciendo la resiliencia ante choques externos y fomentando un crecimiento más equilibrado y sostenible.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Bajo este contexto, las proyecciones para el periodo 2027–2031 apuntan a un crecimiento promedio anual del PIB real entre 1.5% y 2.5%, en consonancia con el incremento estimado del PIB potencial conforme al artículo 11-C del Reglamento de la LFPRH. La inflación se mantendrá dentro del rango objetivo del Banco de México, entre 2.0% y 4.0% anual, mientras que la tasa de interés de los Cetes a 28 días se estabilizará en torno a 5.5% a partir de 2027.

La cuenta corriente de la balanza de pagos mostrará un déficit moderado promedio de 0.4% del PIB durante el periodo, sustentado por el crecimiento de la economía estadounidense estimado en 2.0% anual y el fortalecimiento de las exportaciones mexicanas, así como por un flujo constante de remesas e inversión extranjera directa. Este equilibrio externo permitirá mantener la estabilidad del tipo de cambio alrededor de 18.3 pesos por dólar.

En el ámbito energético, se proyecta un precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación de 60.2 dólares por barril, en línea con la tendencia de los mercados internacionales. A la par, la plataforma de producción petrolera se mantendrá cercana al objetivo de 1.8 millones de barriles diarios, apoyada en el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex y en el incremento de la producción conjunta con el sector privado.

El entorno internacional también contribuirá positivamente, con una expansión promedio de 2.2% anual en la producción industrial de Estados Unidos, lo que reforzará la demanda externa de manufacturas mexicanas.

En conjunto, el escenario proyectado ofrece una visión de continuidad y estabilidad, aunque sujeta a riesgos derivados de la evolución de los mercados financieros



globales, los precios de los energéticos y las condiciones geopolíticas internacionales, los cuales se presentan a continuación:

Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2027-2031

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none">• Persistencia o intensificación de la incertidumbre en la política económica internacional, con efectos permanentes sobre la planta exportadora nacional y sobre los principales proveedores de insumos.• Cambios estructurales en la política comercial internacional que reducirían el comercio global y limiten el acceso de las exportaciones mexicanas a distintos mercados.• Mayor frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos, con impactos negativos en las actividades agrícolas, manufactureras, sobre la infraestructura y en otros sectores productivos.• Inestabilidad en el sistema financiero internacional debido a elevados niveles de endeudamiento en economías avanzadas, con posibles efectos de encarecimiento del financiamiento externo y menor atracción de flujos de inversión hacia economías emergentes como México.	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecimiento de las relaciones comerciales entre México y sus principales socios a partir de la modernización del T-MEC, con reglas adaptadas a la creciente regionalización de la producción, lo que impulsaría el comercio y la atracción de inversión hacia el país.• Efectos superiores a lo esperado de la inversión en infraestructura y los incentivos fiscales en el sur del país, que acelerarían la convergencia regional con un impulso adicional al crecimiento económico en el mediano plazo.• Aceleración en la adopción de tecnologías vinculadas con la inteligencia artificial con efectos permanentes sobre la productividad nacional.• Transformación de los procesos industriales y tecnificación del campo para la adaptación al cambio climático, y un uso más eficiente del agua, lo que incrementaría la resiliencia de la economía a eventos climáticos adversos.

3.2 Perspectivas de finanzas públicas 2025-2031

Las proyecciones de mediano plazo en materia de finanzas públicas, en cumplimiento con el artículo 16 de la LFPRH, se elaboran bajo un escenario inercial que mantiene la disciplina fiscal y la estabilidad de la deuda pública. Dicho marco contempla ingresos presupuestarios consistentes con el comportamiento esperado de la economía, así como niveles de gasto público compatibles con una trayectoria sostenible del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP).

Estas estimaciones tienen carácter informativo y no constituyen compromisos presupuestarios vinculantes para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El diseño del programa económico de mediano plazo se encuentra



alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025–2030, los cuales establecen las bases para un crecimiento incluyente, regionalmente equilibrado y ambientalmente responsable.

RFSP, 2025-2031
(% del PIB)

	2025		2026	2027	2028	2029	2030	2031	Dif. 2026 vs 2031
	Aprob.*/	Estim.							
I. RFSP (II+III)	-3.9	-4.3	-4.1	-3.5	-3.0	-3.0	-3.0	-3.0	1.1
II. Necesidades de financiamiento fuera del presupuesto	-0.7	-0.7	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	0.0
III. Balance presupuestario (III.A-III:B)	-3.2	-3.6	-3.6	-3.0	-2.5	-2.5	-2.5	-2.5	1.1
III:A Ingresos presupuestarios	22.3	21.9	22.5	22.4	22.4	22.4	22.4	22.4	-0.1
Petroleros	3.2	2.7	3.1	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	-0.1
No petroleros	19.1	19.3	19.4	19.4	19.4	19.4	19.4	19.4	0.0
III:B Gasto neto pagado	25.5	25.5	26.1	25.4	24.9	24.9	24.9	24.9	-1.2
Programable pagado	17.8	17.9	18.1	17.9	17.8	17.9	17.9	18.1	0.0
Gasto no programable	7.7	7.6	8.0	7.5	7.1	7.0	7.0	6.9	-1.1
Costo financiero	3.8	3.8	4.1	3.8	3.4	3.3	3.3	3.1	-0.9
Participaciones	3.7	3.7	3.8	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	-0.2
Adefas	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0
IV. Balance primario (III + Costo financiero)	0.6	0.2	0.5	0.8	0.8	0.8	0.8	0.6	0.1
SHRFSP	51.4	52.3	52.3	52.3	52.3	52.3	52.3	52.3	0.0
Interno	39.8	40.2	41.3	42.1	42.5	42.8	43.2	43.5	2.2
Externo	11.6	12.2	11.0	10.2	9.8	9.5	9.1	8.8	-2.2
Partidas informativas:									
Límite máximo del gasto corriente estructural	9.3	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	10.9	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP, balance público y balance primario el signo (+) indica superávit, el signo (-) déficit o requerimiento de recursos.

*/ Para fines de comparación, se considera la estimación revisada del PIB 2018.
Fuente: SHCP.

3.3 Riesgos fiscales

3.3.1 Riesgos de corto plazo

Las estimaciones fiscales para 2026 parten de un marco macroeconómico prudente y congruente con las condiciones observadas. No obstante, persiste la posibilidad de que factores externos como la volatilidad financiera global, las tensiones geopolíticas o los cambios en los precios internacionales de los energéticos, así como choques internos, alteren las trayectorias previstas en el Paquete Económico.



Para evaluar su impacto potencial, se realiza un análisis de sensibilidad que estima los efectos aislados de variaciones en las principales variables macroeconómicas sobre los ingresos, el gasto y el endeudamiento. Estos ejercicios no contemplan interacciones entre variables ni factores secundarios, pero permiten identificar vulnerabilidades y reforzar los mecanismos de mitigación.

Sensibilidades de ingresos y egresos en 2026

	Mmp	Explicación
1. Efecto de un incremento de medio punto real de crecimiento económico sobre los ingresos tributarios.	29.4	Un mayor crecimiento económico al estimado incrementa los ingresos públicos debido a una mayor recaudación de impuestos (IVA, ISR y otros).
2. Efecto de un dólar adicional en el precio del petróleo sobre los ingresos petroleros.	11.6	Un aumento en el precio del petróleo incrementa los ingresos por exportaciones de petróleo más que el incremento de los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex.
3. Efecto de una apreciación de 20 centavos en el tipo de cambio promedio sobre:	-4.9	Una apreciación del peso frente al dólar reduce los ingresos petroleros debido a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo. Por otra parte, reduce el costo financiero por la disminución del valor en pesos de la deuda denominada en moneda extranjera.
Ingresos petroleros (-)	-8.3	
Costo financiero (+) */	3.4	
4. Efecto de un aumento de 50 mil barriles diarios de extracción de crudo sobre los ingresos petroleros.	23.7	Una mayor plataforma de producción de petróleo incrementa los ingresos petroleros debido a mayores ventas de petróleo.
5. Efecto de un aumento de 100 pb en la tasa de interés sobre el costo financiero **/.	34.4	Un aumento en la tasa de interés incrementa el gasto no programable del Sector Público al aumentar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.
6. Efecto de un aumento de 100 pb en la tasa de inflación sobre el costo financiero.	1.5	Una mayor tasa de inflación incrementa el costo financiero del Sector Público a través del aumento del costo de los Udibonos y la deuda en UDIS.

*/ Se refiere al aumento del costo externo en pesos de la deuda externa del Gobierno Federal.

**/ Incluye deuda tradicional y componente real de la deuda del IPAB.

Fuente: SHCP.

Con el objetivo de fortalecer la resiliencia fiscal y financiera, el Gobierno de México cuenta con un conjunto de instrumentos que actúan como amortiguadores ante escenarios adversos. Entre ellos destacan: Línea swap con el Tesoro de los EE. UU. por 9.0 mil millones de dólares.

1. Fondos de estabilización con fines específicos: al cierre de junio de 2025, estos fondos acumulaban 143.8 mil millones de pesos, distribuidos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) con 107.8 mmp; el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) con 12.3 mmp; y el Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) con 23.7 mmp.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

2. Coberturas petroleras que protegen los ingresos públicos frente a caídas en el precio del crudo.
3. Línea de Crédito Flexible con el FMI por 36.6 mil millones de dólares (equivalente a 26.7 mil millones de DEG).
 1. Reservas internacionales por 244.4 mil millones de dólares (a agosto de 2025).
 2. Régimen de flexibilidad cambiaria, que permite absorber choques externos.
 3. Diversificación de divisas en el portafolio de deuda pública, reduciendo el riesgo de tipo de cambio.
 4. Composición de deuda predominantemente interna y a tasa fija, que mitiga riesgos financieros.
 5. Seguro para catástrofes, con cobertura de 5.4 mmp, vigente hasta junio de 2026.
 6. Bonos catastróficos con vigencia hasta 2028 por un total de 595 mdd, que cubren pérdidas por sismos y huracanes.

Estos instrumentos refuerzan la capacidad del Estado para responder a contingencias y sostener la estabilidad macroeconómica en contextos de alta incertidumbre.

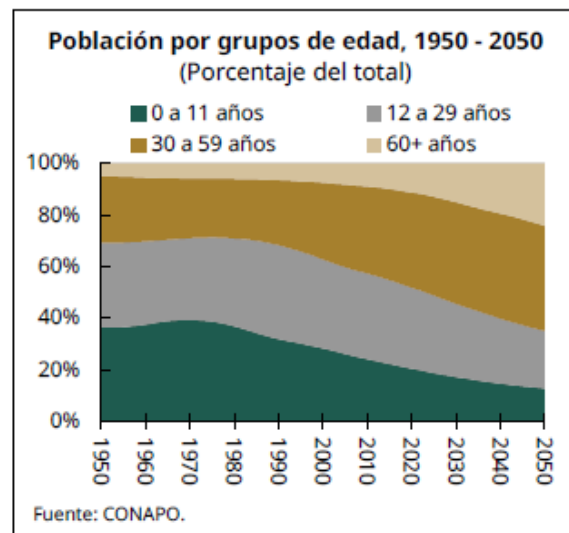
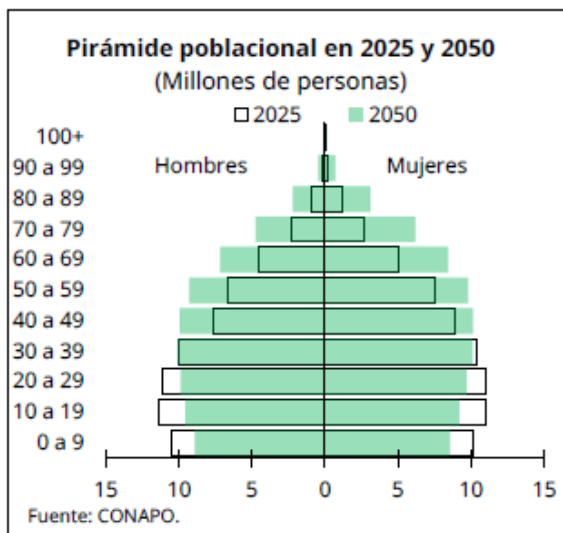
3.3.2 Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes

El análisis de riesgos de largo plazo es esencial para anticipar presiones estructurales que podrían comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas. Entre los factores más relevantes se incluyen el envejecimiento de la población, la creciente demanda de servicios de salud, los compromisos pensionarios y los costos asociados a los desastres naturales y al cambio climático.

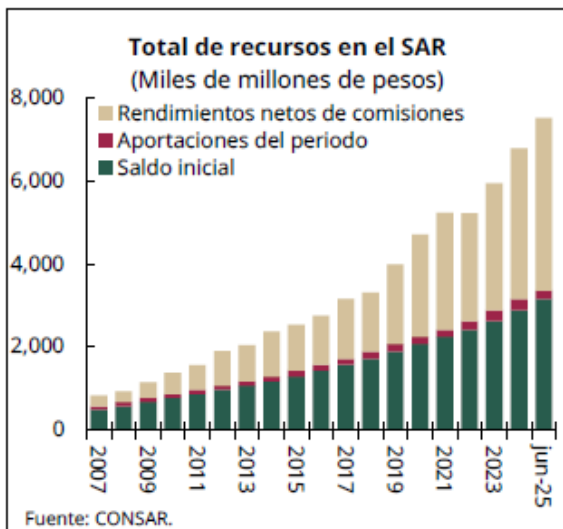
Pirámide poblacional y pensiones



Aunque México mantiene una población predominantemente joven, la tendencia demográfica muestra un proceso gradual de envejecimiento. De acuerdo con el CONAPO, la población mayor de 60 años pasará de 17.1 millones en 2025 (12.8% del total) a 35.4 millones en 2050 (24.1%), superando en proporción a los grupos infantiles y juveniles. Este cambio implica mayores presiones sobre el gasto público en salud y pensiones.



En materia de ahorro para el retiro, los activos de las AFORE alcanzaron 7,510.1 mmp en junio de 2025 (21.7% del PIB). Las reformas al sistema pensionario han mejorado su viabilidad de largo plazo; sin embargo, persisten presiones derivadas de los compromisos del antiguo esquema de reparto, cuyo pasivo se mantiene conforme a las proyecciones establecidas.



Pasivo pensionario

Institución	Mmp de 2024	% del PIB
IMSS-RJP ¹	2,716.4	8.0
ISSSTE ²	6,682.5	19.7
CFE ³	606.2	1.8
Pemex ⁴	1,232.6	3.6
Otros EAPF ^{5 y 6}	252.7	0.7
Total	11,490.4	33.8

¹ Dato 2024, Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2024-2025. Incluye al IMSS como patrón.

² Dato 2023, Resultados de Valuación Actuarial ISSSTE, actualizado con inflación.

³ Dato 2024, Estados Financieros CFE.

⁴ Dato 2024, Estados Financieros Pemex.

⁵ Dato 2024, Resultados de Valuación Actuarial de Banca de Desarrollo, Órganos Desconcentrados.

⁶ Dato 2024, Resultados de Valuación Actuarial de INDEP y Entidades Liquidadas; datos consolidados de la SHCP.

Fuente: Elaboración de la SHCP con información de las dependencias.

Banca de Desarrollo

El principal riesgo de la Banca de Desarrollo se asocia a la posibilidad de incumplimiento en créditos o garantías otorgadas. No obstante, la probabilidad de materialización es baja, dado el cumplimiento de estándares prudenciales equiparables a los de la banca comercial. A junio de 2025, la cartera total al sector privado ascendía a 1,971.8 mmp, con un nivel de capitalización de 27.8% y una cartera vencida de 34.2 mmp. Las reservas representaron 271.4% de la cartera en etapa 3, lo que evidencia una sólida posición financiera.

Seguro de depósitos e IPAB

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) garantiza la cobertura de depósitos en caso de liquidación de una institución financiera, hasta por 400 mil UDIs (3,400.3 mmp) por persona y por banco. Al cierre de junio de 2025, los depósitos totales sumaron 8,650.4 mmp (24.2% del PIB). La fortaleza del sistema bancario, con un índice de capitalización (ICAP) de 20.0%, muy por encima del mínimo regulatorio, reduce significativamente el riesgo fiscal asociado a este seguro.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Pidiregas

El esquema de Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas) permanece activo únicamente en la CFE, ya que Pemex dejó de utilizarlo desde 2009. Los pasivos derivados están incorporados en el SHRFSP y, por tanto, forman parte de la deuda pública. El riesgo contingente total se estima en 114.4 mmp, distribuido en un horizonte de 21 años, aunque el riesgo efectivo se reduce por el valor positivo de los activos y la aplicación de criterios de rentabilidad estrictos.

Desastres naturales

México dispone de un sistema integral de evaluación de pérdidas que permite estimar los costos potenciales de fenómenos naturales. Las pérdidas esperadas para los sectores atendidos mediante mecanismos del Ramo 23 ascienden a:

- 19.7 mmp anuales por eventos de alta frecuencia y baja intensidad;
- 21.5 mmp por eventos con probabilidad de 5%; y
- 60.1 mmp por eventos con probabilidad de 1%.

Estos cálculos respaldan la planeación presupuestaria y la gestión de riesgos, garantizando la capacidad de respuesta ante emergencias.



ANEXOS

Resumen de los principales indicadores de finanzas públicas en 2025

	% del PIB				Variación % real ^{2/}				
	2025			2026 Proyecto	2025 respecto a 2024			2026 respecto a 2025	
	2024	Aprob. ^{1/}	Estim.		2024	Aprob.	Estim.	Aprob.	Estim.
1. Ingresos presupuestarios	22.1	22.3	21.9	22.5	1.6	-1.4	-3.0	4.6	6.3
2. Ingresos tributarios	14.6	14.6	14.8	15.1	4.7	-2.0	-1.2	6.5	5.7
3. Ingresos tributarios sin IEPS federal de combustibles	13.5	13.4	13.7	14.0	1.3	-2.8	-1.2	7.4	5.7
4. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costo financiero	14.7	13.0	13.0	13.2	9.6	-13.6	-13.7	4.7	4.8
5. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	18.1	16.9	16.8	17.3	8.7	-9.1	-9.3	5.8	6.0
6. Gasto neto total sin considerar erogaciones en inversiones financieras	26.1	25.1	25.1	25.4	7.7	-6.1	-6.1	4.7	4.8
7. Gasto neto total	27.0	25.5	25.5	26.1	7.7	-7.7	-7.7	5.9	5.9
8. Gasto corriente estructural	10.8	9.9	10.0	10.0	9.9	-10.4	-10.4	3.9	3.9
9. Balance primario	-1.5	0.6	0.2	0.5	n.s.	n.s.	n.s.	-20.9	133.4
10. RFSP	-5.7	-3.9	-4.3	-4.1	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.
11. SHRFSP	51.3	51.4	52.3	52.3	11.9	-2.2	-0.5	5.3	3.6
12. Deuda pública	51.7	50.9	52.6	52.8	12.8	-3.9	-0.7	7.4	4.0

Nota: las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

^{1/} Para fines de comparación, se considera la estimación revisada del PIB base 2018.

^{2/} Deflactado con el INPC promedio.

n.s.: no significativo.

Fuente: SHCP.



Marco macroeconómico 2025-2026

	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
<i>Variables de apoyo:</i>			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.



Supuestos de finanzas públicas de mediano plazo, 2027-2031

Concepto	Supuestos
	Fuente de recursos
Ingresos tributarios	La recaudación aumenta al mismo ritmo que la actividad económica, por lo que se mantiene constante como porcentaje del PIB.
Ingresos petroleros	Considera el efecto combinado de la evolución del precio de exportación del petróleo en pesos, de la plataforma de producción y la evolución de las ventas internas de petrolíferos.
Ingresos no tributarios	Para el periodo los ingresos se mantienen constantes como porcentaje del PIB. No considera ingresos extraordinarios.
Ingresos de organismos y empresas	Los ingresos del IMSS, ISSSTE y CFE consideran un crecimiento igual al crecimiento de la economía para el periodo, lo que implica que se mantengan constantes como proporción del PIB.
Balance presupuestario	Es resultado de restar a los RFSP objetivo las necesidades de financiamiento fuera de presupuesto. Por lo que se ubicará en 2.6% del PIB en promedio.
	Uso de recursos
Gasto neto total	Es igual a las fuentes de financiamiento (ingresos más déficit presupuestario), ubicándose en alrededor de 25.0% del PIB entre 2027 y 2031.
Gasto no programable	El costo financiero refleja la evolución esperada de las tasas de interés y del déficit presupuestario; las participaciones varían en forma proporcional a la recaudación; mientras que las Adefas se mantienen en un nivel de 0.2% del PIB.
Gasto programable	El gasto programable es la diferencia entre el gasto neto pagado y el gasto no programable. El cual se ubica en 17.9% del PIB en promedio de 2027 a 2031.
Servicios personales	A partir de 2027 aumentan a un ritmo ligeramente inferior al de la economía.
Pensiones y jubilaciones	Aumentan con base en los estudios actuariales disponibles y el comportamiento observado.
Otros gastos de operación	Este rubro se ajusta para alcanzar el objetivo de balance.
Subsidios	Aumenta por el incremento en el número de beneficiarios y en el monto de los apoyos, en particular el Programa de Adultos Mayores.
Inversión física	En 2027 se prevé un ajuste adicional en la inversión al realizado en 2026 para alcanzar el objetivo de los RFSP y de 2028 a 2031 se ubicará en 2.4% del PIB, en promedio.
Inversión financiera	Representa el 0.3% del PIB en promedio durante el periodo, al considerar los apoyos del Gobierno Federal a Pemex para que cubra su servicio de deuda.

Fuente: SHCP.



Supuestos de los RFSP de mediano plazo, 2027-2031

Concepto	Supuestos
I. RFSP	Los RFSP pasan de 4.3% del PIB en 2025 a 4.1% en 2026. A partir de 2027 se prevén RFSP de 3.1% del PIB en promedio, cifras que permiten que el SHRFSP permanezca constante en 52.3% del PIB por año.
II. Necesidades de financiamiento fuera de presupuesto	Para el periodo 2027-2031 considera 0.5% del PIB para los componentes de los RFSP distintos del balance presupuestario los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
Requerimientos financieros Pidiregas	Las necesidades de financiamiento para la inversión financiada (Pidiregas) se estiman en 0.1% del PIB, con ello la CFE podrá contar con recursos para inversión equivalentes a 0.2% del PIB (los recursos por nuevo financiamiento y la amortización de obligaciones Pidiregas).
Requerimientos financieros del IPAB	Dado que el componente real de los intereses de la deuda del IPAB es cubierto con las transferencias del Gobierno Federal y el 75% de las cuotas de los bancos, los requerimientos financieros del IPAB corresponden al monto equivalente al componente inflacionario de los intereses de la deuda.
Programas de apoyo a deudores	Se considera que entre 2025 y 2026 el monto de los apoyos fiscales sea igual al cambio en sus obligaciones financieras. En 2027 se tiene previsto el pago total de apoyos fiscales de acuerdo con el calendario de vencimiento de los fideicomisos en Udis registrados en la CNBV.
Banca de desarrollo y fondos de fomento	Se prevé que sus necesidades de financiamiento, medidas como el resultado de operación más las reservas preventivas para riesgos crediticios, se mantengan constantes como porcentaje del PIB en 0.01% del PIB.
Fonadin	Corresponde a los ingresos menos gastos del Fideicomiso.
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto no financieras	Se prevé que sus necesidades de financiamiento sean de 0.0, dado que la mayoría de las entidades realiza actividades gubernamentales y reciben apoyos fiscales.
Adecuaciones a registros presupuestarios	Estos recursos se destinan a cubrir los ajustes derivados del reconocimiento como gasto del componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación; de la reclasificación como financiamiento de los beneficios netos derivados de la colocación de deuda; y de la reclasificación como financiamiento de los ingresos y gastos presupuestarios derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.
III. Balance presupuestario (I-II)	Para el periodo 2027-2031 es el resultado de restar al objetivo de los RFSP las necesidades de financiamientos fuera de presupuesto, por lo que se ubica en 2.6 % PIB en promedio para el periodo.

Fuente: SHCP.



4. SITUACIÓN ECONÓMICA ESTATAL

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) ofrece el panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país (el dato anual del ITAE es un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE)).

- Aumentó 2.3 % la actividad económica de Sinaloa en el segundo trimestre de 2025, a tasa anual.

En el segundo trimestre de 2025, la actividad económica de Sinaloa mostró un crecimiento anual de 2.3 por ciento. Este resultó del avance de las actividades primarias y secundarias de 32.5 y 2.1 %, respectivamente. A su vez, las terciarias se redujeron 0.9 %.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA

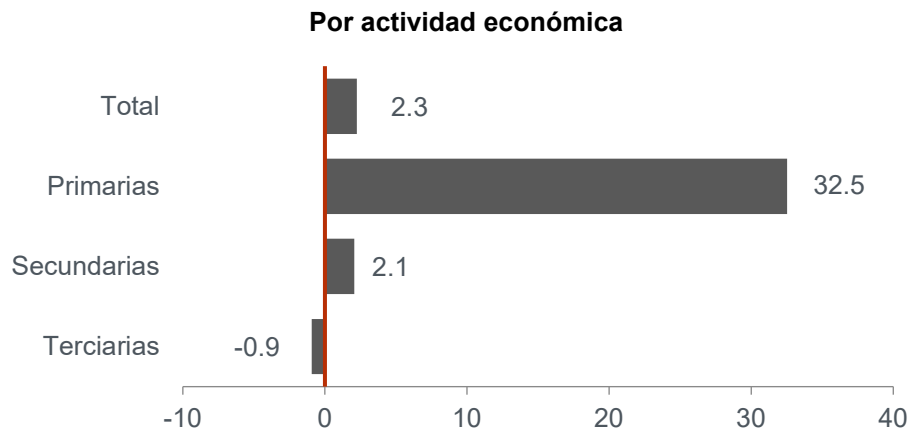
(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)
Total de la Economía

Denominación	2024 ^{1/}					2025		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I ^{1/}	II ^{2/}	
Total	1.8	-1.7	0.3	-3.5	-0.8	3.4	2.3	2.8
Primarias	18.0	-20.0	-25.7	-24.6	-10.4	29.9	32.5	30.8
Secundarias	-9.9	-11.9	-0.5	-6.5	-7.3	-4.4	-4.4	-1.2
Terciarias	2.3	3.8	2.8	0.4	2.3	-0.1	-0.1	-0.5

^{1/} Cifras revisadas. ^{2/} Cifras preliminares. Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO



Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2025. (29 de octubre 2025)

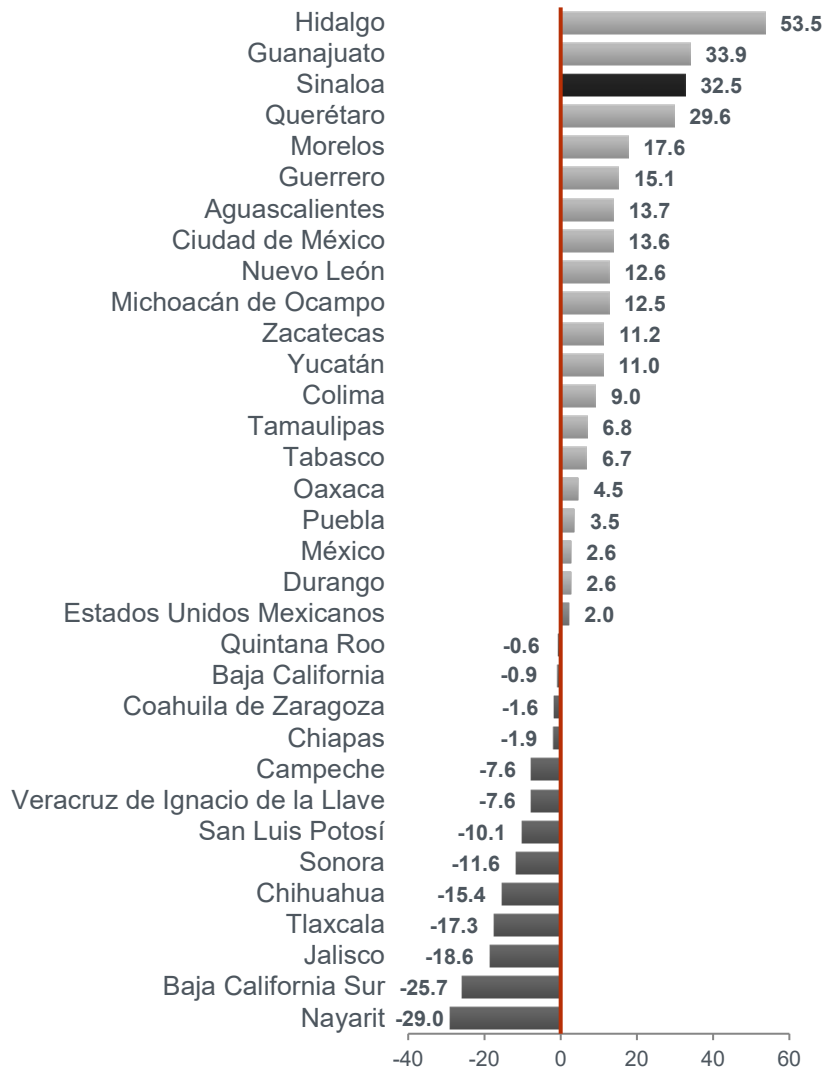
Actividades Primarias

En el segundo trimestre de 2025, las actividades primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un incremento anual de 32.5 por ciento. Con ello, Sinaloa se situó en el tercer lugar a nivel nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Comparación entre entidades federativas



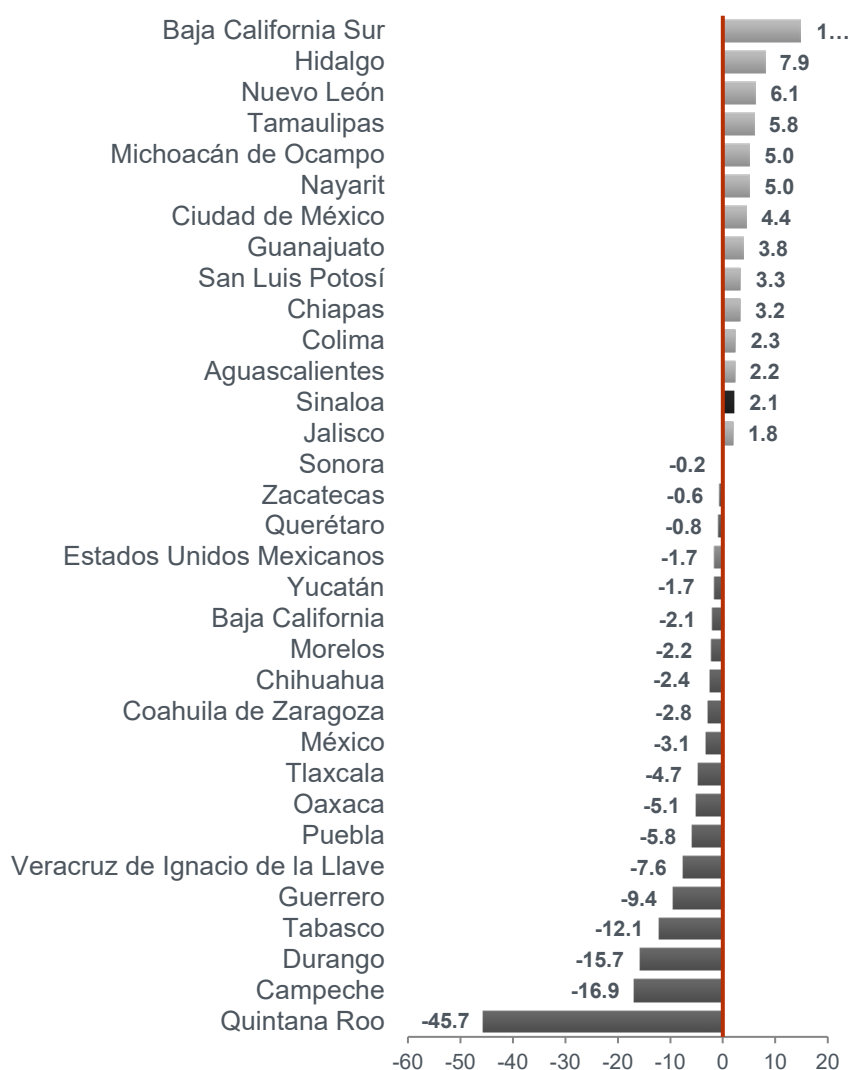
Fuente: INEGI (29 de octubre de 2025)



Actividades Secundarias

Las actividades secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El aumento de 2.1% en estas actividades ubicó a Sinaloa en el lugar 13 de las 32 entidades federativas.

Comparación entre entidades federativas





GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

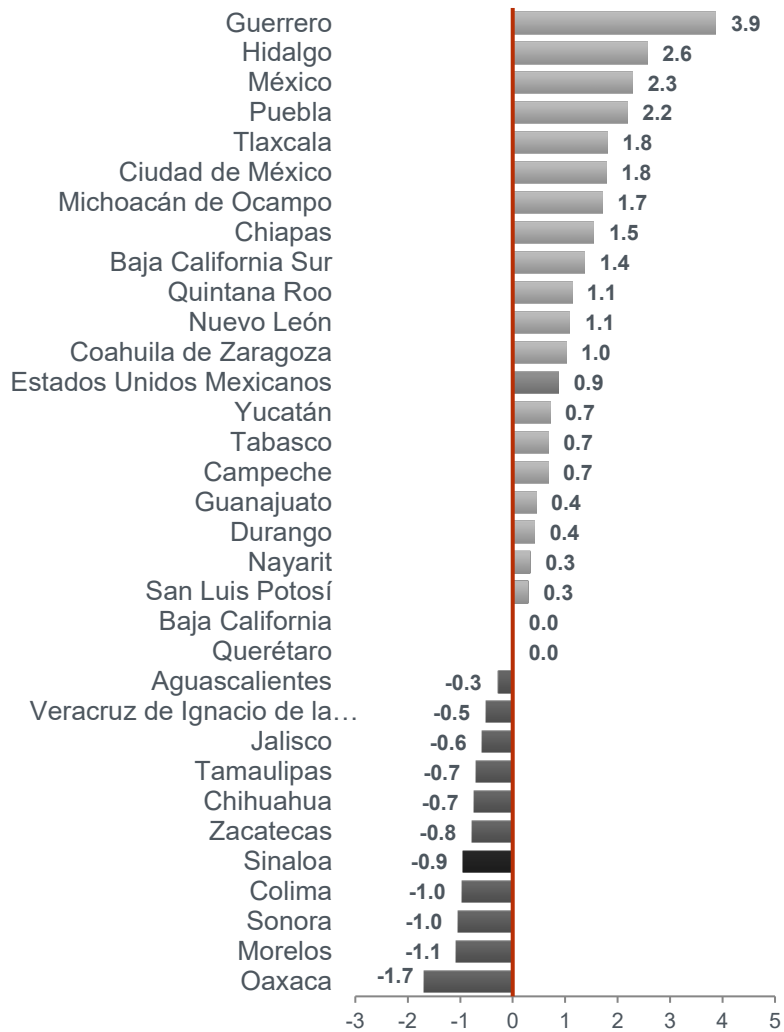
Fuente: INEGI (29 de octubre de 2025)

Actividades Terciarias

Las actividades terciarias incluyen los sectores que se dedican a la distribución de bienes, a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Asimismo, incluyen lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2025, Sinaloa registró una variación anual de -0.9% en estas actividades. Así, se ubicó en el lugar 28 a nivel nacional.



Comparación entre entidades federativas



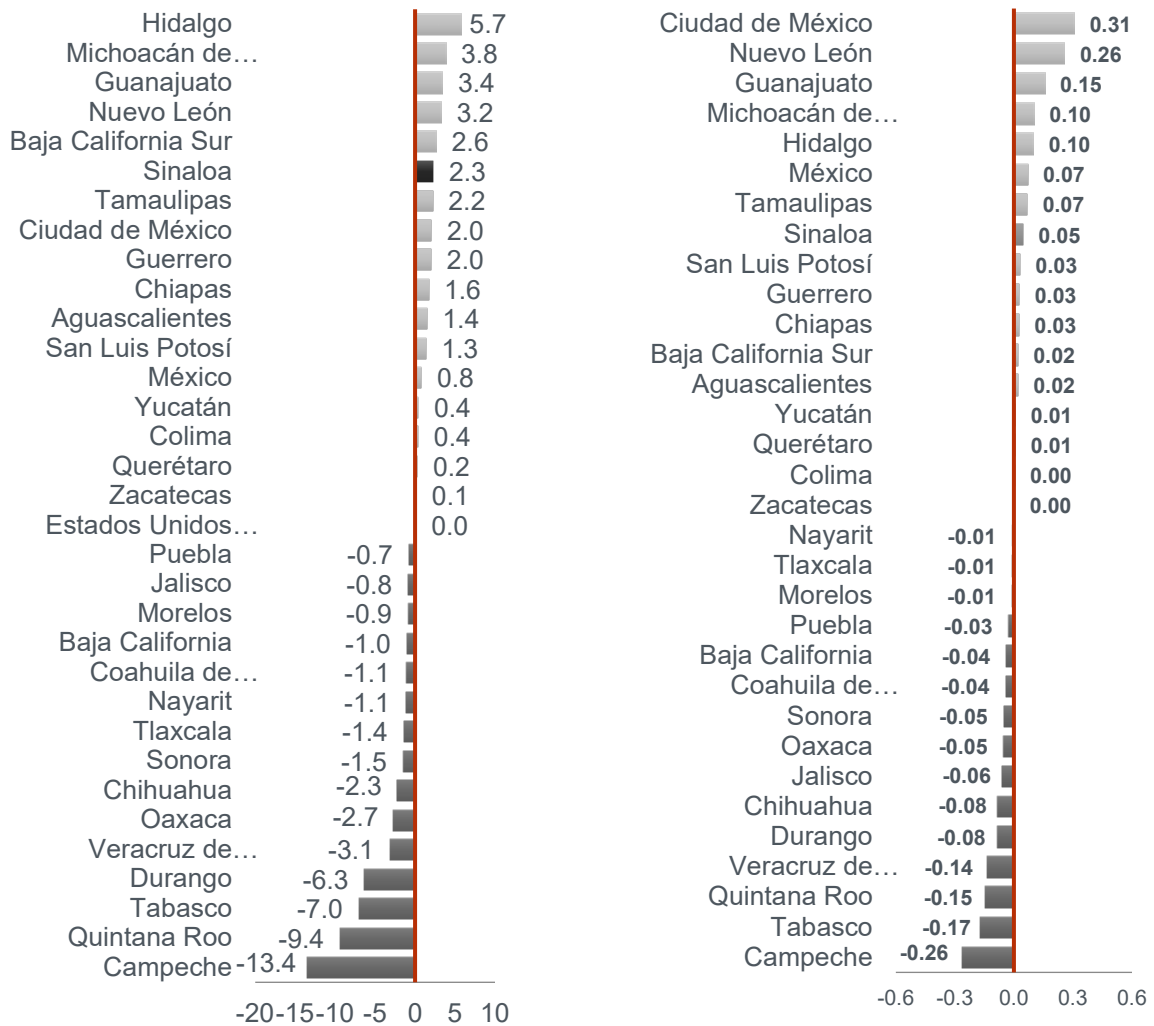
Fuente: INEGI (29 de octubre de 2025)

Finalmente, en el segundo trimestre de 2025, debido al aumento de 2.3% en el total de la actividad económica, Sinaloa se ubicó en el sexto lugar y contribuyó con 0.05 puntos porcentuales con respecto a la variación nacional.



Comparación entre entidades federativas

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior) (Contribución porcentual a la variación nacional)^{1/}



^{1/} La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2025.



Industria Manufacturera

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el período de enero-julio de 2025 Sinaloa registra un valor mensual al mes de julio de \$5,871,170 miles de pesos, mismo que representa un incremento del 6.2% con relación al mismo período del ejercicio 2024.

SINALOA, INDUSTRIA MANUFACTURERA VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2022-2025 (MILES DE PESOS CORRIENTES)						
Mes	2022	2023	2024	2025	Variación Real 2024-2025	
					Absoluta	%
Enero	5,295,105	5,533,837	5,204,501	5,201,285	-3,216	-0.06
Febrero	5,374,421	5,399,348	5,028,712	5,234,056	205,344	4.1
Marzo	5,781,421	5,967,547	5,221,442	5,888,980	667,538	12.8
Abril	5,752,147	5,586,015	5,527,400	5,653,601	126,201	2.3
Mayo	5,921,628	5,966,667	5,593,792	5,858,794	265,002	4.7
Junio	5,592,138	5,929,034	5,204,421	5,814,511	610,090	11.7
Julio	5,603,442	5,676,786	5,528,941	5,871,170	342,229	6.2
Agosto	5,648,203	5,484,472	5,764,039			
Septiembre	5,273,268	5,308,209	5,094,076			
Octubre	5,424,965	5,422,405	5,444,315			
Noviembre	5,163,679	5,387,596	5,196,180			
Diciembre	5,120,757	5,056,124	4,783,228			

FUENTE: Censos Económicos

Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM)

Cifras preliminares: Cifras preliminares a partir de Agosto 2025. Cifras del ejercicio 2024 y 2025 de la Publicación reciente: 17 de septiembre de 2025

Tabulados Interactivos INEGI

Industria de la Construcción

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria de la construcción sinaloense en el periodo de enero-julio de 2025, Sinaloa registra un valor mensual al mes de julio de \$1,159,205 miles de pesos, mismo que representa un decremento del -16.12% con relación al mismo período del ejercicio 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

SINALOA, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2022-2025 (MILES DE PESOS CORRIENTES)						
Mes	2022	2023	2024	2025	Variación Real 2024-2025	
					Absoluta	%
Enero	1,410,993	1,376,372	1,444,987	1,239,895	-205,092	-14.19
Febrero	1,152,203	1,041,228	1,283,260	1,289,445	6,185	0.48
Marzo	1,406,298	1,270,717	1,268,233	1,241,505	-26,728	-2.11
Abril	1,371,468	1,116,375	1,395,794	1,447,178	51,384	3.68
Mayo	1,291,658	1,036,079	1,316,443	1,328,749	12,306	0.93
Junio	1,284,419	1,177,931	1,360,524	1,202,824	-157,700	-11.59
Julio	1,546,245	1,301,301	1,382,004	1,159,205	-222,799	-16.12
Agosto	1,070,965	1,580,348	1,498,023			
Septiembre	968,854	1,602,562	1,335,908			
Octubre	988,227	1,705,307	1,203,467			
Noviembre	878,071	1,801,176	1,166,965			
Diciembre	1,198,327	1,780,043	1,519,311			

Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC)

Nota general: Con base a los Lineamientos de Cambios a la Información Divulgada en las Publicaciones Estadísticas y Geográficas del INEGI, los datos de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC) Serie 2018, fueron revisados y actualizados dada la incorporación de cuestionarios recibidos de forma extemporánea, así como los datos aclarados por los propios informantes. Conforme a lo anterior, el estatus de las series estadísticas de la ENEC es de carácter definitivo de enero a diciembre del año 2023 y a partir del mes de enero de 2024 se mantiene con carácter preliminar.

Reporte al 06 de octubre 2025

Empleo

Según información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de agosto de 2025, la afiliación de trabajadores a dicho Instituto, presentó un total de 579,005 Plazas Laborales, donde se observa un decremento de 6,674 plazas respecto al mes de agosto del ejercicio anterior. Cabe señalar que, las Plazas de Carácter Permanente al mes de agosto son 505,808 plazas, de las cuales se observa un decremento de 3,670 Plazas, y en Plazas Eventuales se tiene un decremento de 3,004 plazas.

Las Plazas de Carácter Eventual de la Ciudad y las Eventuales del Campo fueron en total 73,197 plazas, que sobre la base del mes de agosto del año 2025 se observa un decremento en Plazas Eventuales Urbanas de 639 plazas, y en las Plazas de Campo un decremento de 2,365 plazas.



SINALOA, EMPLEO										
NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 2024-2025										
(Plazas laborales)										
Mes	Puestos de Trabajo				Totales		Plazas eventuales			
	Permanentes		Eventuales				Urbanas		Campo	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Enero	507,411	503,584	103,548	109,806	610,959	613,390	51,801	51,038	51,747	58,768
Febrero	509,404	502,685	116,734	112,178	626,138	614,863	51,592	52,264	65,142	59,914
Marzo	510,578	502,394	107,243	103,901	617,821	606,295	51,774	52,430	55,469	51,471
Abril	512,232	500,925	103,037	99,627	615,269	600,552	51,658	52,973	51,379	46,654
Mayo	510,408	498,685	85,200	85,455	595,608	584,140	52,555	53,524	32,645	31,931
Junio	509,426	498,337	75,425	70,814	584,851	569,151	54,015	54,514	21,410	16,300
Julio	510,228	498,251	72,456	70,660	582,684	568,911	55,623	55,157	16,833	15,503
Agosto	509,478	505,808	76,201	73,197	585,679	579,005	55,069	54,430	21,132	18,767
Septiembre	509,593	516,518	81,945	78,037	591,538	594,555	54,052	54,430	27,893	23,607

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Sistema de Información Estadística Laboral de la STPS (SIE) , Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo con datos del IMSS. 17 Octubre2025

5. INGRESOS DEL ESTADO

La proyección de los ingresos estatales para el ejercicio fiscal 2026 se sustenta en el panorama macroeconómico nacional y en las expectativas de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal. Este cálculo integra tanto la evolución prevista de la economía sinaloense como la tendencia observada en los ingresos de la última década, y se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El proceso de estimación se caracteriza por su naturaleza participativa, ya que incorpora la colaboración de todas las dependencias estatales con facultades generadoras de ingresos propios. Cabe señalar que las cifras podrían experimentar



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ajustes a lo largo del año, en caso de presentarse variaciones en el entorno económico nacional que incidan sobre la recaudación tributaria.

Los resultados definitivos de cada rubro de ingresos serán reportados en la Cuenta Pública correspondiente, la cual se enviará al Congreso del Estado una vez concluido el ejercicio fiscal. Esta estimación se elabora en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Entre las metas fiscales prioritarias del Gobierno del Estado para 2026 destaca el fortalecimiento de los coeficientes de distribución de las participaciones federales, a través del incremento sostenido de la recaudación en impuestos y derechos estatales. Para lograrlo, se implementarán estrategias enfocadas en la fiscalización, la reducción del rezago, el control de obligaciones y la actualización de padrones de contribuyentes.

De igual forma, se impulsará una mayor eficiencia en la captación de ingresos propios, así como en los recursos federales y municipales coordinados, promoviendo esquemas de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno para consolidar un crecimiento real de los ingresos públicos.

Finalmente, se proyecta que la Recaudación Federal Participable registre un aumento del 9% respecto a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación 2025, lo cual representará un componente clave para el cumplimiento de los objetivos fiscales y financieros del Estado de Sinaloa durante 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (MILLONES DE PESOS)	
Concepto	Importe
	LIF 2026
Ingresos tributarios	5,209,762
Renta	2,650,370
Valor agregado	1,589,069
Especiales sobre producción y servicios	715,503
Bebidas alcohólicas	27,780
Cerveza	53,739
Tabacos	62,098
Gasolinas	432,488
Redes públicas de telecomunicaciones	8,487
Bebidas energizantes	100
Bebidas saborizantes	75,290
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	42,856
Plaguicidas	2,148
Combustibles fósiles	10,518
Importación	254,757
Recargos y actualizaciones	0
Impuestos no comprendidos	63
Derechos de minería	0
Ingresos petroleros	186,779
Recaudación federal participable bruta	5,396,541
Menos:	
20% Bebidas alcohólicas	5,556
20% Cerveza	10,748
8% Tabacos labrados	4,968
Incentivos económicos	35,335
6% Lotería, rifas y sorteos	300
Subtotal	56,907
Recaudación federal participable	5,339,634

Nota: Estimación con base a la información publicada en la LIF 2026. / La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo



5.1 Ingresos Totales

Para el ejercicio fiscal 2026, se prevé que los ingresos totales ordinarios del Gobierno del Estado de Sinaloa asciendan a 78 mil 344 millones 024 mil pesos, cifra que se compone de los siguientes rubros:

INGRESOS ORDINARIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Ingresos propios	9,845,290
Participaciones, Aportaciones, Convenios, e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones	58,558,906
Participaciones	30,922,400
Aportaciones	24,898,811
Convenios	1,557,120
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,180,575
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	7,066,767
Ingresos derivados de Financiamiento	2,873,061
Total	78,344,024

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Del total estimado de ingresos para 2026, alrededor del 12.5% corresponde a recursos propios generados conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Por su parte, el 83.8% proviene de transferencias del Gobierno Federal, mientras que el 3.7% se integra por recursos de financiamiento.

Este nivel de ingresos refleja una proyección prudente, sustentada en las condiciones actuales de la economía nacional y estatal, así como en el marco macroeconómico federal y las perspectivas de finanzas públicas para 2026. Asimismo, la estimación toma en cuenta el comportamiento histórico de los distintos componentes del ingreso público, con el propósito de mantener un escenario realista y congruente con las tendencias observadas.

5.2 Ingresos Propios

Para establecer la base de proyección de los ingresos propios correspondientes a 2026, se tomó como referencia la evolución histórica registrada durante la última



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

década, el cierre estimado del ejercicio fiscal 2025, así como la elasticidad de largo plazo del ingreso real de cada concepto en relación con la actividad económica. Adicionalmente, se integraron los supuestos del marco macroeconómico previsto para dicho año.

En este contexto, los ingresos propios se estiman en 9 mil 845 millones 290 mil pesos, cifra que representa un incremento del 15.3% respecto de lo aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2025.

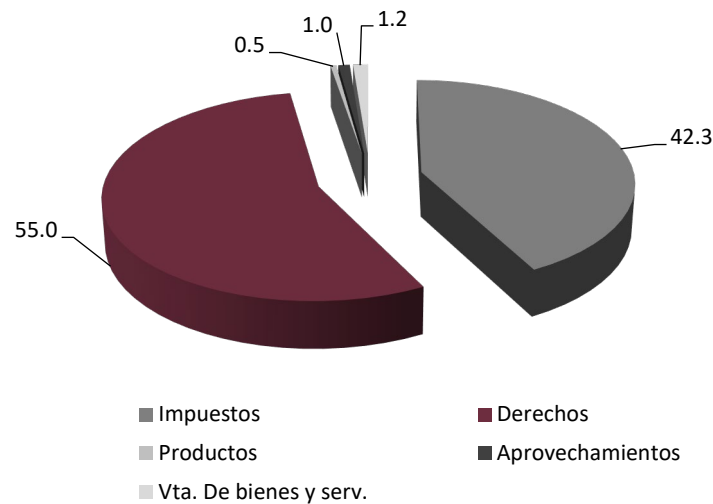
INGRESOS PROPIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Impuestos	4,160,537
Derechos	5,421,206
Productos	46,887
Aprovechamientos	94,133
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	122,528
Total	9,845,290

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Dentro de la composición de los ingresos propios, los impuestos constituyen el 42.3%, mientras que los derechos aportan el 55.0%. En menor proporción, los productos representan el 0.5%, los aprovechamientos el 1.0% y los ingresos derivados de la venta de bienes, la prestación de servicios y otros conceptos el 1.2%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO



Es importante destacar que esta estimación se realiza considerando la situación económica nacional proyectada para 2026, el desarrollo de la economía estatal y el desarrollo histórico del ingreso.

5.2.1 Impuestos

Para el ejercicio fiscal 2026, se prevé una recaudación por concepto de impuestos de 4 mil 160 millones 537 mil pesos, cifra superior en 14.3% a la establecida en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2025, lo que implica un incremento de 520 millones 628 mil pesos.

Cabe señalar que en esta proyección no se consideran recursos provenientes del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, debido a que dicho gravamen permanece derogado; únicamente se prevé el ingreso correspondiente a los adeudos pendientes de este concepto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

IMPUESTOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
En materia de Apuestas y Sorteos	119,201
Impuesto sobre la Obtención de Premios	50,596
Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	10,678
Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	57,928
Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
Impuesto sobre Adquisición de vehículos de motor usado	143,633
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	138,273
Del Impuesto a Casas de Empeño	1,992
Impuesto sobre Nóminas	3,420,946
Accesorios de Impuestos	66,834
Recargos	11,577
Multas	46,219
Honorarios de Ejecución	7,484
Gastos de Ejecución	1,554
Adicionales	269,658
Adicional 10% educación	240,931
Adicional 20% municipal	28,727
Total	4,160,537

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

En lo que respecta a los Impuestos en Materia de Apuestas y Sorteos, se prevé una recaudación de 119 millones 201 mil pesos, derivada de los ingresos generados por juegos con apuestas, concursos y premios obtenidos en los casinos ubicados en la entidad, así como de los sorteos organizados por la Lotería Nacional y Pronósticos Deportivos.

En cuanto al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado, se proyecta un ingreso de 143 millones 633 mil pesos. Por su parte, la recaudación esperada del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje asciende a 138 millones 273 mil pesos, estimación basada en la ponderación de diversos factores: la actualización de las tarifas de hospedaje y al comportamiento observado durante 2025.

En relación con el Impuesto sobre Nóminas, se estima un monto de 3 mil 420 millones 946 mil pesos, lo que refleja un incremento significativo respecto de los ingresos previstos en el ejercicio fiscal anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se clasificarán como impuestos los accesorios correspondientes a recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución, cuya recaudación proyectada asciende a 66 millones 834 mil pesos. Asimismo, conforme a los criterios emitidos por el CONAC, se incluyen dentro de este rubro las contribuciones adicionales previstas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, con una estimación de 269 millones 658 mil pesos para 2026.

Conviene destacar que la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa contempla únicamente cinco impuestos, lo que posiciona al estado como una de las entidades federativas con menor número de contribuciones de este tipo a nivel nacional. En contraste, existen estados como Baja California que cuenta con catorce impuestos, Sonora con doce y Nayarit con diez.

De ampliarse el número de impuestos actualmente vigentes, se generaría un impacto positivo relevante en las participaciones federales recibidas a través del Fondo General de Participaciones, al incrementarse la recaudación por concepto de impuestos. Esto se debe a que la distribución de dicho fondo considera la eficiencia recaudatoria de impuestos y derechos estatales, así como la captación del impuesto predial y de los derechos de agua de carácter municipal.

5.2.2 Derechos

Los Derechos se estiman en 5 mil 421 millones 206 mil pesos, proyección que obedece principalmente a la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) prevista para 2026. Cabe señalar que la totalidad de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa se determinan con base en dicha unidad de referencia.



DERECHOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Publicaciones en el Periódico Oficial	9,579
Autopista Benito Juárez	1,249,171
Puente San Miguel	437,278
Legalización de firmas	13,909
Actos del registro civil	118,329
Licencias y servicios de tránsito	1,892,796
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	465,112
Servicios y recaudación a terceros	136,994
Licencias y permisos de alcoholes	13,468
Organismos descentralizados	643,715
Otros derechos	109,533
Accesorios de derechos	331,323
Recargos	62,036
Multas	213,569
Honorarios de ejecución	48,398
Gastos de ejecución	7,320
Total	5,421,206

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

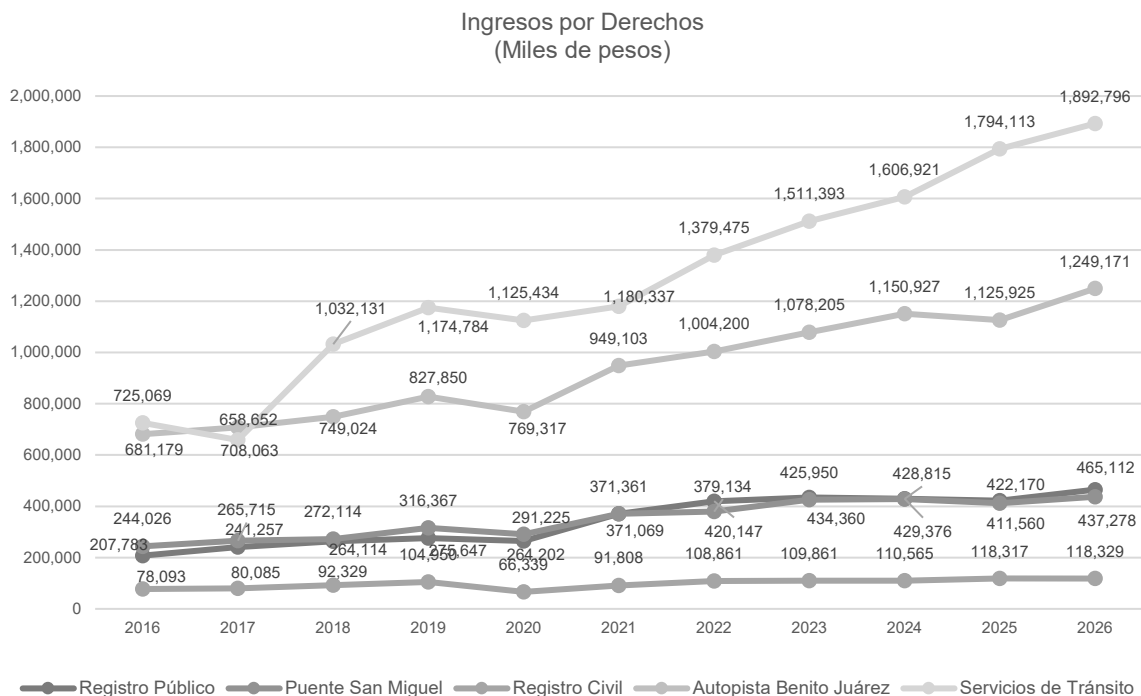
Desde 2013 se ha identificado una tendencia creciente en diversos derechos, comportamiento que se ha incorporado en la proyección correspondiente a 2026. En este contexto, los ingresos derivados del uso y aprovechamiento de la Autopista Estatal Benito Juárez se estiman en 1 mil 249 millones 171 mil pesos, mientras que aquellos provenientes del uso del Puente San Miguel alcanzan los 437 millones 278 mil pesos.

En cuanto a los derechos generados por los servicios que presta el Registro Civil del Estado, se prevén ingresos por 118 millones 329 mil pesos. Por su parte, los servicios de tránsito aportarán aproximadamente 1 mil 892 millones 796 mil pesos, y los recursos procedentes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se calculan en 465 millones 112 mil pesos.

Asimismo, los ingresos estimados por Servicios de Recaudación a Terceros ascienden a 136 millones 994 mil pesos, incremento sustentado principalmente en la actualización de los valores catastrales en los distintos municipios de la entidad,



lo que generará un efecto positivo sobre la recaudación del Impuesto Predial. Finalmente, los recursos proyectados por la Expedición de Licencias y Permisos para Establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas se estiman en 13 millones 468 mil pesos.



Los Derechos por la prestación de servicios y por el uso o goce de bienes del dominio público, correspondientes a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, se estiman en 643 millones 715 mil pesos.

De igual manera que en el caso de los impuestos, en el rubro de Derechos se incorporan, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los accesorios derivados de derechos, que incluyen recargos, multas, honorarios y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

gastos de ejecución. La recaudación prevista por estos conceptos asciende a 331 millones 324 mil pesos.

5.2.3 Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Para el ejercicio fiscal 2026, los ingresos por Productos se estiman en 46 millones 887 mil pesos, mientras que los Aprovechamientos alcanzarán un monto proyectado de 94 millones 133 mil pesos. Asimismo, los ingresos derivados de la venta de bienes, la prestación de servicios y otros conceptos se prevé que asciendan a 122 millones 528 mil pesos.

PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Productos	46,887
Intereses	46,887
Aprovechamientos	94,133
Indemnizaciones por falso giro	7
Otros	94,126
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	122,528
Venta de bienes del Estado y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	122,528
Servicios de seguridad pública	0
Total	263,548

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

5.3 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Las Participaciones Federales (Ramo 28), los Fondos de Aportaciones (Ramo 33), los Convenios, los Incentivos de la Colaboración Fiscal y los Fondos distintos de Aportaciones se agruparán en un solo apartado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En conjunto, se estima que estos recursos alcanzarán un total de 58 mil 558 millones 906 mil pesos para 2026.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
(MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Participaciones	30,922,400
Aportaciones	24,898,811
Convenios	1,557,120
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,180,575
Fondos distintos de aportaciones	0
Total	58,558,906

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

5.3.1 Participaciones

Para el ejercicio fiscal 2026, las Participaciones Federales directas para el Estado de Sinaloa se estiman en 30 mil 922 millones 400 mil pesos. Esta proyección se realizó considerando la Recaudación Federal Participable estimada, con base en el Paquete Económico correspondiente a dicho año, y aplicando los coeficientes de participaciones establecidos para 2025.

PARTICIPACIONES	
(MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Fondo General de Participaciones	23,784,036
Fondo de Fomento Municipal	1,174,497
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,907,091
Impuestos Especiales (IEPS)	401,862
Impuesto a la Gasolina y diésel	780,629
Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,874,284
Estado	1,423,884
Municipio	450,400
Total	30,922,400

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Las Participaciones Federales que el Estado de Sinaloa recibirá por concepto del Fondo General de Participaciones se estiman en 23 mil 784 millones 036 mil pesos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

lo que representa un incremento del 10.5% en comparación con lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2025. Para el ejercicio 2026, se prevé además compensar 554 millones de pesos correspondientes a incentivos otorgados en 2020, los cuales fueron posteriormente determinados como improcedentes por la Federación, derivando en los juicios 01/2021 y 02/2021 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con resolución desfavorable para el Estado. Cabe señalar que aún restaría un saldo estimado de 277 millones de pesos por compensar.

El Fondo de Fomento Municipal alcanzará un monto de 1 mil 174 millones 497 mil pesos, superior en 175 millones 934 mil pesos respecto de lo previsto en la Ley de Ingresos 2025. Es importante destacar que la totalidad de estos recursos se destina directamente a los municipios. Tanto para este fondo como para el Fondo General de Participaciones, se aplican los coeficientes de distribución vigentes en octubre de 2025. Considerando que 20 municipios mantienen convenios con el Gobierno del Estado para la administración del Impuesto Predial, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho esquema permite acceder al 30% del excedente de este fondo, el cual se distribuye con base en la recaudación municipal del Impuesto Predial.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación se estima en 2 mil 907 millones 091 mil pesos. En tanto, los ingresos derivados de los Impuestos Especiales que las entidades federativas reciben equivalentes al 20% de la recaudación del IEPS por concepto de cerveza y bebidas alcohólicas, y al 8% sobre tabacos labrados ascenderán a 401 millones 862 mil pesos.

En cumplimiento de las disposiciones del CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluye también en este apartado la recaudación correspondiente a la cuota del IEPS sobre gasolinas y diésel, estimada en 780 millones 629 mil pesos. Desde 2014, esta cuota es retenida por PEMEX a las estaciones de servicio y enterada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al mes siguiente de su recaudación, para posteriormente ser transferida a las entidades federativas en el mismo periodo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal, publicadas el 9 de diciembre de 2013, establecen que a partir de 2015 las entidades y municipios adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán del 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) efectivamente enterado a la Federación por concepto de salarios del personal que preste servicios subordinados en dependencias estatales, siempre que dichos pagos se realicen con cargo a participaciones u otros ingresos locales. En atención a esta disposición, para 2026 se proyectan ingresos por 1 mil 874 millones 284 mil pesos, de los cuales 450 millones 400 mil pesos corresponden a los municipios.

5.3.2 Fondos de Aportaciones

Los recursos derivados de los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) para 2026 se estiman en 24 mil 898 millones 811 mil pesos. Resalta por su importancia en el monto, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por 15 mil 619 millones 443 mil pesos, que incluye: i) Servicios Personales por 15 mil 118 millones 673 mil pesos, los cuales no ingresan al Gobierno del Estado, sino que son ejercidos directamente por el Gobierno Federal, en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; ii) Otros de Gasto Corriente por 138 millones 189 mil pesos y, iii) Gastos de Operación por 362 millones 581 mil pesos.

Adicionalmente por importancia destacan, los ingresos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con 915 millones 147 mil pesos, Infraestructura Social (estatal y municipal) con Un mil 465 millones 942 mil pesos, Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) con 3 mil 271 millones 691 mil pesos, el Fondo de Aportaciones Múltiples con Un mil 111 millones 366 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con 279 millones 362 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para le Educación Tecnológica y de Adultos con 465 millones 994 mil pesos y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con Un mil 769 millones 866 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Educación (FONE)	15,619,443
Servicios personales	15,118,673
Otros de gasto corriente	138,189
Gastos de operación	362,581
Salud (FASSA)	915,147
Infraestructura social (FAIS)	1,465,942
Estatad	177,693
Municipal	1,288,249
Fortalecimiento municipal (FORTAMUN)	3,271,691
Aportaciones múltiples (FAM)	1,111,366
Asistencia social	411,265
Infraestructura educativa básica	423,064
Infraestructura educativa media superior	33,448
Infraestructura educativa superior	243,589
Seguridad (FASP)	279,362
Educación tecnológica y de adultos (FAETA)	465,994
Educación tecnológica	348,661
Educación adultos	117,333
Fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF)	1,769,866
Total	24,898,811

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Es importante destacar que los montos de los Fondos de Aportaciones son los contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2026.

5.3.3 Convenios

Para el ejercicio fiscal 2026, se proyecta un ingreso total de 1 mil 557 millones 120 mil pesos provenientes de Convenios celebrados con dependencias y entidades del Gobierno Federal.

De este monto, se estima recibir 167 millones 988 mil pesos de la Secretaría de Salud, mientras que los recursos asignados por la Secretaría de Educación ascenderán a 148 millones 494 mil pesos. Por su parte, los convenios con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales generarán 69 millones 086 mil pesos, y aquellos suscritos con la Secretaría de Gobernación alcanzarán 34 millones 202 mil pesos.

Asimismo, los recursos derivados de acuerdos con la Secretaría de Cultura sumarán 1 millón 560 mil pesos, y los provenientes de la Secretaría de Agricultura y



Desarrollo Rural ascenderán a 233 millones 186 mil pesos. En tanto, los convenios con la Secretaría de las Mujeres aportarán 32 millones 874 mil pesos, y los suscritos con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar representarán la mayor proporción, con 841 millones 895 mil pesos.

Finalmente, dentro del rubro de Otros Convenios, se estima una captación de 27 millones 834 mil pesos, integrada principalmente por los ingresos esperados de programas vinculados con la seguridad y la protección ciudadana.

CONVENIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
Secretaría de Salud	167,988
Secretaría de Educación Pública	148,494
Secretaría de Turismo	0
Secretaría de Economía	0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	69,086
Secretaría de Gobernación	34,202
Secretaría de Cultura	1,560
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	233,186
Secretaría de las Mujeres	32,874
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	841,895
Otros Convenios	27,834
Total	1,557,120

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

5.3.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

Del total de Participaciones Federales que se prevé recibir en 2026, derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal junto con sus anexos, se estima que el 96.3% corresponderá a los recursos transferidos directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Dichos recursos provienen, principalmente, de las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y de otros fondos que la SHCP entrega de manera directa al Estado. El 3.7 % restante tendrá su origen en los Incentivos derivados de la colaboración fiscal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Los Incentivos derivados de la colaboración fiscal, que el Estado recauda y administra por convenio, y cuya captación depende del esfuerzo recaudatorio propio de la autoridad fiscal estatal, se estiman en 1 mil 180 millones 575 mil pesos para el ejercicio 2026.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	368,973
Fiscalización	337,857
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	29,397
Enajenación	130,281
Vigilancia de Obligaciones	51,936
5 al millar	2,208
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	4,066
Créditos Fiscales Federales	0
Fondo de Compensación del ISAN	101,267
Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	29,000
ISR Enajenación de Inmuebles	114,225
Otras Participaciones	11,365
Total	1,180,575

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

En materia del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), se proyecta una recaudación de 368 millones 973 mil pesos para 2026. Cabe precisar que esta cifra no incluye el Fondo de Compensación asociado a dicho impuesto, el cual es cubierto mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En lo que respecta a los ingresos provenientes de actos de fiscalización, originados de las auditorías efectuadas en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), se estima obtener 337 millones 858 mil pesos. En cuanto a los incentivos derivados de créditos fiscales cobrables, establecidos en la Cláusula Décima Novena del citado convenio, no se prevé generación de ingresos bajo este concepto para el ejercicio 2026.

En relación con el Fondo de Compensación del ISAN, se considera una proyección de 101 millones 267 mil pesos, mientras que para el Fondo de Compensación de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

REPECOS e Intermedios se estima un monto de 29 millones de pesos, recurso destinado a resarcir a las entidades federativas por las pérdidas ocasionadas tras la desaparición de dichos regímenes fiscales.

Asimismo, conforme al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de las leyes del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y del Código Fiscal de la Federación, y en concordancia con lo establecido en el CCAMFF, las entidades federativas recibirán el 100% de la recaudación correspondiente a los contribuyentes que tributen bajo el artículo 126 de la Ley del ISR, relativo a la enajenación de bienes inmuebles. En este sentido, para 2026 se estima que el Estado perciba 114 millones 225 mil pesos, de los cuales deberá participar el 20% a los municipios.

Por otra parte, respecto al resto de los incentivos fiscales, se proyecta un total de 229 millones 253 mil pesos, que incluye recursos derivados de enajenación de inmuebles, vigilancia de obligaciones, aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, entre otros conceptos.

5.3.5 Fondos Distintos de Aportaciones

Para el ejercicio fiscal 2026, no se contempla la obtención de recursos a través de Fondos distintos de Aportaciones.

5.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Durante 2026, dentro del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se prevé recibir un total de 7 mil 066 millones 767 mil pesos. En lo que respecta específicamente al apartado de Transferencias y Asignaciones, no se estiman ingresos para dicho ejercicio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	7,066,767
Pensiones y Jubilaciones	0
Total	7,066,767

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Los subsidios para el ejercicio fiscal 2026 ascienden a 7 mil 054 millones 327 mil pesos destinados al sector de Educación Pública, conformados principalmente por los recursos asignados a la Universidad Autónoma de Sinaloa. En lo que respecta al rubro de Seguridad Pública, se proyecta una asignación de 12 millones 440 mil pesos.

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Educación	7,054,327
Seguridad Pública	12,440
Total	7,066,767

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Los ingresos estimados por concepto de subsidios destinados a instituciones educativas para el ejercicio fiscal 2026 se distribuyen de la siguiente manera:

SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Universidad Autónoma de Occidente	390,898
Universidad Autónoma Indígena de México	92,493
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	881,364
Universidad Autónoma de Sinaloa	5,379,196
Instituto de Capacitación para el trabajo	196,740
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	23,853
Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,489
Universidad Politécnica de Sinaloa	41,625
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	8,416
Universidad Tecnológica de Culiacán	12,022
Universidad Tecnológica de Escuinapa	13,001
Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	6,231
Total	7,054,327

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Los subsidios de seguridad pública incluyen solamente el subsidio por la alimentación de reos federales que se encuentran en penitenciarias estatales.

SUBSIDIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Alimentación de reos federales	12,440
Total	12,440

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Para 2026 se estima obtener ingresos derivados de financiamientos por un total de 2 mil 873 millones 061 mil pesos destinados a obra pública productiva.

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2026
Financiamiento Interno	2,873,061
Total	2,873,061

6. POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2026 se concibe como un instrumento estratégico de transformación social, económica y política, en plena congruencia con los criterios generales de política económica definidos por el Gobierno Federal. Se caracteriza por la búsqueda de estabilidad macroeconómica, el fortalecimiento de los programas sociales, se vuelve indispensable que el gasto estatal responda con responsabilidad, eficiencia y orientación social, privilegiando siempre el bienestar de la población sinaloense.

El ejercicio del gasto público no se limita únicamente a la administración de los recursos financieros, sino que constituye un medio fundamental para impulsar el desarrollo humano, reducir desigualdades y garantizar la sostenibilidad del



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

crecimiento económico en el mediano y largo plazo. Por ello, la política de gasto del Estado se sustenta en los principios de responsabilidad hacendaria, eficiencia administrativa, austeridad y transparencia, de modo que cada peso asignado se traduzca en beneficios tangibles para la sociedad.

Al mismo tiempo, se conciben como motor del desarrollo productivo y del crecimiento económico regional, las obras de infraestructura estratégica como carreteras, proyectos logísticos que permitan detonar la productividad en los distintos municipios. Sinaloa, por sus características geográficas y económicas, requiere una planeación de largo plazo que vincule la inversión pública con el impulso al sector agrícola, pesquero, turístico e industrial.

6.1 Disciplina financiera y políticas de austeridad

El compromiso del Poder Ejecutivo radica en mantener una gestión financiera responsable, respetando los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Austeridad del estado, procurando un balance presupuestario sostenido. La sostenibilidad fiscal es condición indispensable para preservar la estabilidad de las finanzas estatales, evitar presiones indebidas sobre el endeudamiento y garantizar la viabilidad de la inversión pública futura. En esta misma lógica, se reafirma la necesidad de reducir gastos innecesarios, en congruencia con los principios de austeridad que rigen al Gobierno Federal. La eficiencia en el uso de los recursos públicos no significa solo gastar menos, sino asegurar que cada programa, cada obra y cada acción de gobierno se traduzca en resultados concretos y medibles en favor de la población.

6.2 Política de Gasto Público del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2026

El Gobierno del Estado de Sinaloa ha definido una política de gasto público orientada a consolidar una sociedad con mayor justicia social y equidad, privilegiando la atención a los sectores con mayores necesidades. Esta visión se sustenta en un compromiso firme con iniciativas y programas sociales enfocados en elevar la calidad de vida de la población, con especial énfasis en rubros esenciales



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

como la salud, la educación y el fortalecimiento comunitario. La finalidad de estas acciones es no solo reducir brechas sociales existentes, sino generar condiciones que permitan a las y los sinaloenses acceder a oportunidades de desarrollo pleno.

Para asegurar que el uso de los recursos públicos sea eficiente y responsable, la administración estatal adopta principios de disciplina financiera y austeridad, evaluando y depurando los gastos que no contribuyan de manera efectiva al bienestar colectivo o al desarrollo social.

Inversión en Programas Sociales

Para el año 2026 se refleja una clara apuesta por el fortalecimiento de programas sociales, reafirmando la misión del gobierno estatal de promover la inclusión y la justicia social. Estos recursos están dirigidos a atender necesidades actuales y, al mismo tiempo, sentar bases sólidas para un futuro con mayor igualdad y oportunidades para toda la población. Su correcta aplicación permitirá que los beneficios lleguen directamente a quienes más los requieren, impulsando la transformación de Sinaloa hacia un modelo de crecimiento más equitativo y humano.

En este sentido, una prioridad fundamental es garantizar espacios seguros y libres de violencia, reconociendo que la igualdad de género y la seguridad son pilares imprescindibles para el progreso económico y social.

Infraestructura Social

La infraestructura social constituye un elemento central para el desarrollo de las comunidades, pues proporciona condiciones dignas y acceso a servicios esenciales. En Sinaloa, fortalecer este rubro es prioritario, mejorar el bienestar en zonas rurales y urbanas. Las inversiones en infraestructura social responden a la necesidad de elevar el nivel de vida y promover entornos más funcionales y equitativos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Inversión Productiva

El gobierno estatal reconoce que la inversión productiva es un motor fundamental para dinamizar la economía local, generar empleos de calidad y promover el desarrollo sostenible. Por ello, se destinan recursos a fortalecer sectores estratégicos como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, agricultura, pesca, ganadería, tecnología, turismo y otros servicios. Estas acciones buscan diversificar la economía, incentivar la innovación productiva y estimular una mayor competitividad regional.

Se impulsa la colaboración entre sectores público y privado, favoreciendo proyectos que potencien las vocaciones económicas del estado y promuevan la transición hacia sistemas productivos sostenibles y con mayor valor agregado. A través de estos esfuerzos, Sinaloa se posiciona como un estado atractivo para la inversión, con infraestructura adecuada, capital humano capacitado y condiciones favorables para el crecimiento económico inclusivo.

Obra Pública

En materia de obra pública, la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN), consolida acciones orientadas a ampliar y modernizar la infraestructura estatal, con especial atención a la conectividad regional, movilidad urbana y mejoramiento de vías de comunicación. La modernización de carreteras, caminos rurales, puentes y vialidades estratégicas no solo fortalece el desarrollo económico, sino que contribuye a reducir costos logísticos, facilitar el acceso a mercados y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

El mantenimiento preventivo de la infraestructura existente también es una prioridad, ya que preserva el valor de los activos públicos y mejora la eficiencia del gasto. Estas inversiones generan empleo directo e indirecto y estimulan el dinamismo económico local, consolidando una red de infraestructura que favorece el comercio, el turismo y la integración productiva del estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

6.3 Política de Gasto Público del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2026

En el proceso de modernización de las instituciones públicas, tanto en el ámbito nacional como local, destaca en los años recientes la necesidad de que el Poder Legislativo, siendo la institución central de la democracia moderna, actualice normas y procedimientos que regule su vida interna para responder con renovada eficiencia y eficacia a las exigencias de legalidad y legitimidad de nuestro sistema político.

Es por eso que la Sexagésima Quinta Legislatura las y los diputados de las distintas fuerzas políticas coinciden en la necesidad de que a través de la planeación estratégica se de rumbo y sentido al trabajo institucional observando que los recursos se apliquen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género, a como lo establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con la intención de mejorar la percepción ciudadana del trabajo legislativo y elevar su calidad, se propone reglamentar, documentar y evaluar los procesos parlamentarios y administrativos, a través de un diseño institucional que permita la ejecución de un sistema de procesos orientado a resultados, buscando con ello elevar significativamente la calidad de los mecanismos y procesos actualmente utilizados por la institución.

La política del gasto del poder legislativo a través de la Legislatura LXIV considerara un plan de austeridad con el establecimiento de lineamientos presupuestarios para la Gestión Legislativa basados en las siguientes estrategias proyectadas para 2026:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Adoptar una disciplina presupuestaria permanente para la eficiencia y eficacia del gasto, con el establecimiento de lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia para la Gestión Parlamentaria.

Garantizar el ejercicio de la función legislativa, otorgando a los legisladores los recursos indispensables para el fortalecimiento de sus actividades, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Continuar fortaleciendo el modelo de transparencia y rendición de cuentas, derivado de las disposiciones en la materia aplicables, para refrendar el compromiso de informar a la sociedad sobre el desempeño y el ejercicio de los recursos asignados.

Fortalecer las Unidades y Direcciones como apoyo al desarrollo de las funciones de los Diputados.

Continuar con el Diseño, implementación y valoración del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación propio del Poder Legislativo orientado a resultados que le de legitimidad al gasto.

6.4 Política de Gasto Público del Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2026

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de 2026, plantea los requerimientos financieros y la política de gasto que serán aplicados para el adecuado funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Menores, además de las dependencias de apoyo jurisdiccional, para que dispongan de los recursos indispensables con el objeto de que realicen las funciones que les señala la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás normativa aplicable. El monto asciende a 1,088,314,627.00 (Mil ochenta y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ocho millones trescientos catorce mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto se clasifica en los siguientes rubros generales:

Techo Presupuestal Irreductible	\$	981,738,233.00
Proyectos Estratégicos	\$	106,576,394.00
Total	\$	1,088,314,627.00

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

En lo que corresponde al ámbito local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que el Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores.

En el mismo orden, el artículo 6, párrafo cuarto, fracción 1, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, dispone la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, misma que comprende aprobar sus proyectos de presupuesto de egresos y enviarlos a la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Administración y Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

El Proyecto que se presenta se construyó bajo la premisa del uso efectivo de los recursos públicos, en apego a medidas de racionalidad con el apoyo de mecanismos de control y evaluación que garanticen su óptima ejecución e incorporando parámetros de racionalidad, innovación, transparencia y rendición de cuentas; todo ello en búsqueda de lograr un mejor apoyo a la función jurisdiccional que sin duda, permitirá continuar con la consolidación de un servicio público de la más alta calidad. Este Proyecto está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas vigentes.

JUSTIFICACIÓN GENERAL

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado se plantea como un instrumento indispensable para que el Estado de Sinaloa pueda cumplir su responsabilidad de impartir justicia, como un factor determinante para consolidar la convivencia, el bienestar público y la paz social.

La vocación del Poder Judicial por la justicia y su compromiso a favor del Estado Constitucional de Derecho, siempre son guiados por los principios orientadores de la equidad, la libertad, la igualdad y la seguridad. Asimismo, cumple la tarea de materializar la legalidad, la cual encausa las diversas expresiones de la vida colectiva.

Bajo esas premisas, el Poder Judicial realiza anualmente una planeación objetiva y ponderada, cuyo resultado es la aplicación de los recursos públicos asignados a las distintas vertientes que comprende el quehacer institucional, especialmente se busca consolidar un servicio público de impartición de justicia con los más altos estándares de cobertura jurisdiccional, y con la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

capacidad de afrontar la dinámica tanto numérica como cualitativa de los asuntos de los que conocen los órganos jurisdiccionales.

Para avanzar en esa dirección, se dispone de un modelo de planeación, programación, presupuestación y control del gasto, que permite identificar las actividades sustantivas y prioritarias que requieren un sustento financiero para atender las necesidades de los usuarios del sistema de justicia, y de la sociedad en general.

Dentro de la estrategia administrativa de desarrollo institucional, se privilegia el aporte del capital humano, en razón de que en el personal jurisdiccional y administrativo, su potencial y calificaciones, descansa el elemento principal del servicio público que se brinda; bajo esta perspectiva, en la planeación se privilegia la consolidación de perfiles y plantillas estrictamente vinculadas con las necesidades sustantivas del Poder Judicial, así como con las actividades jurídicas, administrativas, de difusión y vinculación social derivadas de las primeras.

En ese tenor, el Poder Judicial del Estado requiere contar con recursos presupuestales suficientes que le permitan cumplir con su cometido primordial de impartir justicia y de ampliar el acceso a la misma. El presupuesto planteado conlleva elementos de racionalidad y eficacia dirigidos a un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en el Estado de Sinaloa. Se definen asignaciones de gasto, con metodologías que potencialicen los recursos hacia las actividades institucionales sustantivas y prioritarias.

En esa tesitura, el Poder Judicial del Estado opera esquemas de disciplina presupuestal, de racionalidad y de calidad en el ejercicio del gasto, que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos, y sobre todo, facilitan el cumplimiento de objetivos y metas, adoptando las mejores prácticas para la administración de los recursos, las cuales incidan positivamente en la calidad del gasto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Asimismo, el ejercicio presupuestal contemplado para el desarrollo de la función jurisdiccional, incluye políticas de transparencia y rendición de cuentas, como elementos permanentes de apertura al escrutinio social sobre las acciones de impartición de justicia.

El fortalecimiento de las tareas del Poder Judicial requiere de recursos presupuestales para que sus resoluciones protejan amplia y progresivamente los derechos de las personas, así como regulen la relación entre los poderes y órganos estatales, fortaleciendo con ello nuestro Estado Constitucional de Derecho.

El presupuesto que plantea el Poder Judicial busca consolidar el servicio público de impartición de justicia bajo los parámetros de capacidad y calidad requeridos en el Estado, y coadyuvará a que se efectúen adecuadamente las tareas jurisdiccionales.

La impartición de justicia es un mandato constitucional que el Estado mexicano cumple a través del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas. Dicha obligación es esencial para la convivencia y el desarrollo de la sociedad mexicana. El Poder Judicial del Estado como instancia de gobierno, es una institución que incide en la vida colectiva y busca garantizar el acceso a la justicia dentro del territorio sinaloense. Con tal finalidad, este Poder impulsa permanentemente las políticas judiciales para fortalecer sus tareas jurisdiccionales y administrativas.

El Poder Judicial del Estado asume el compromiso de ejercer con la mayor responsabilidad y bajo esquemas de racionalidad, eficiencia y transparencia los recursos que le sean asignados por el H. Congreso del Estado. El ejercicio del gasto tiene como meta central contar con los recursos necesarios para la realización de sus programas y proyectos institucionales, a la luz de una misión y una visión orientada al cabal cumplimiento del mandato constitucional de impartir una justicia pronta, completa e imparcial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA

El presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio de 2026 incluye lo siguiente:

1.- TECHO PRESUPUESTAL IRREDUCTIBLE

Como se ha consignado en el presente documento, el techo presupuestal asciende al importe de \$981,738,233.00 (Novecientos ochenta y un millones setecientos treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde al monto que se ejercerá en los capítulos del gasto que se mencionan a continuación: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, destacándose los salarios y prestaciones que indefectiblemente tendrá que cubrir el Poder Judicial del Estado a su planta laboral, derivado de los convenios que periódicamente se firman. Por tanto, resulta de suyo relevante la exacta integración de estos capítulos al presupuesto de 2026.

2.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS

2.1 CREACIÓN DE VEINTINUEVE JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR.

Justificación.

El 07 de junio del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, estableciendo una vacatio legis de cuatro años. Su aplicación a nivel nacional se realizará de manera gradual, de conformidad con la Declaratoria que al efecto emita el Congreso Local, previa solicitud del Poder Judicial del Estado, lo cual no podrá exceder del 1 de abril de 2027.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, representa un avance histórico a nivel nacional, que impacta de manera sustancial la impartición de la justicia civil y familiar, simplificando los trámites judiciales mediante procesos más ágiles y accesibles para los ciudadanos. Asimismo, impulsa la oralidad en los procedimientos jurisdiccionales civiles y familiares, promoviendo la transparencia y celeridad en los juicios para con ello garantizar que los litigios se resuelvan de manera más eficiente.

Este nuevo modelo no solo moderniza el desahogo de los juicios que se deberán celebrar en las materias civil y familiar, además, fomenta la homologación de criterios a nivel nacional, priorizando la oralidad y el uso de las tecnologías, lo que facilita la interacción directa entre las partes, sus abogados, y las y los jueces. Fortaleciendo así los principios rectores del sistema de impartición de justicia en materia civil y familiar.

Otro punto importante es la protección que se brinda a las personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, y la obligación de atender y resolver con base en el interés superior de las niñas, niños, o adolescentes, así como con perspectiva de género, brindándoles protección considerando las características y condiciones particulares de cada persona.

La implementación del referido Código conllevará una serie de desafíos tanto para el Poder Judicial como para los justiciables. Estos retos no se limitan solo al cambio en el paradigma legal y a los aspectos procesales y procedimentales, además, implican una mayor integración y adaptación a las tecnologías de la información y comunicaciones.

El Poder Judicial del Estado de Sinaloa tiene programado en 2026 acelerar la marcha hacia la aplicación del nuevo modelo de justicia oral. En efecto, habrán de crearse 29 nuevos juzgados que observen el principio de inmediación y oralidad, tal como lo prescribe el Código señalado. Importa resaltar que estos nuevos órganos jurisdiccionales tendrán características distintas a las registradas en la justicia tradicional, pues el sistema de oralidad



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

supone perfiles de servidores públicos y cargos especializados en la resolución pronta previa contradicción entre las partes, además de un modelo de salas de audiencias con espacios habilitados y equipo de videograbación apropiados para garantizar el registro y desarrollo de los actos procesales.

Como dato referencial, de los 46,640 asuntos que de acuerdo al Informe Anual de Labores correspondiente al año 2024, ingresaron para el conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia, el 85.43% de estos, corresponden a las materias que necesariamente tendrán que resolverse con la base procesal del Código Nacional. En otras palabras, la vasta mayoría de la carga laboral jurisdiccional será transformada en su forma de procesamiento y solución; sin que ello implique un reinicio o arranque en ceros de los juzgados, pues todos los asuntos en trámite, deberán resolverse con el modelo tradicional hasta su firme conclusión.

Requerimientos:

Respecto al gasto de operación, adecuación de inmuebles y adquisición de productos y servicios las estimaciones se indican a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Generales	26,910,669.00
Mobiliario de Oficina y Estanteria	19,778,241.00
Equipo Electrico	2,208,739.00
Licencias Informaticas e Intelectualesd	14,528,104.00
Equipo de Transporte	10,150,000.00
Total	73,575,753.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

2.2. INVERSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Justificación.

Es una verdad de Perogrullo que la fortaleza del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, se funda en las y los servidores públicos que con vocación y compromiso prestan sus servicios para que los 365 días del año la impartición de justicia esté a la orden de la sociedad.

En los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, Civiles, Familiares, Laborales, Penales, Especializados para Adolescentes y Especializados en Ejecución de Penas, así como en las Regiones en que se divide territorialmente el modelo acusatorio en control y enjuiciamiento, se desempeñan funcionarias y funcionarios que hacen efectiva la garantía de acceso a la justicia.

Si a estos agregamos las Salas de Circuito, Visitaduría Judicial, Instituto de Capacitación Judicial, Centro de Convivencia Familiar Supervisada, Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Coordinaciones de Actuarios, Unidad para los Derechos Humanos e Igualdad de Género y desde luego el Supremo Tribunal de Justicia, tenemos un complejo de instancias administrativas y judiciales que hacen operativo el Poder Judicial.

En ese sentido, resulta indispensable que al componente humano le sean proporcionadas las herramientas necesarias y suficientes para desempeñar sus funciones y poner en práctica sus conocimientos de la forma más eficiente y eficaz. Dentro de estas, las tecnologías de la información y las comunicaciones ocupan un lugar preponderante.

El Poder Judicial del Estado de Sinaloa cuenta con un sistema tecnológico que posibilita la coexistencia de dos modelos de jurisdicción en distintas materias: el tradicional y el oral.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Cada uno con sus necesidades específicas y particularidades, pero que, a la luz del referido Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, tenemos que el tránsito hacia la oralidad absoluta es inminente en lo inmediato.

Para ello, es requerido el mantenimiento de equipo de cómputo actualizado, servidores, sistemas de almacenamiento y redes, en su sentido más general, que soporten las actuaciones judiciales que se realizan diariamente en los juzgados sinaloenses.

Además de su mantenimiento, la evolución de las propias tecnologías impone la obligación de actualizar y renovar los equipos y software cuando estos se acercan o llegan en definitiva a su obsolescencia. Así, el rubro de la inversión en tecnologías de la información y comunicaciones es imprescindible para ofrecer justicia en observancia a los principios que la Constitución ordena.

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	3,578,622.00
Servicios Generales	3,557,219.00
Mobiliario de Oficina y Estanteria	370,286.00
Bienes Informáticos	19,147,702.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,145,023.00
Camaras Fotograficas y de Video	560,567.00
Equipo Electrico	333,324.00
Licencias Informaticas e Intelectualesd	3,307,898.00
TOTAL	33,000,641.00

6.5 Política de Gasto Público de los Órganos Autónomos para el Ejercicio Fiscal 2026

6.5.1 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026

Para definir las políticas que orientarán el gasto del Órgano Constitucional Autónomo es indispensable hacer las consideraciones que justifiquen la esencia de su quehacer institucional derivado de lo mandatado en la Constitución General



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de la República, la Particular del Estado de Sinaloa, y su respectiva Ley Orgánica, en los términos siguientes:

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de junio de 2011, en nuestro país se hace un pleno reconocimiento de los derechos humanos. En la citada reforma, además de reconocer los derechos humanos se fortalece a los órganos garantes de su protección y defensa, siendo su principal interés la modificación del esquema de las garantías individuales sustituyéndolo por los Derechos Humanos y sus garantías, permitiendo diferenciar ambos conceptos y la evolución tanto de los medios de control constitucional, como de los derechos fundamentales.

Se trata de un cambio de paradigma, de un cambio del pensamiento jurídico, que por sí mismo genera beneficios inmediatos a la sociedad, pero que también representa un gran reto para el desarrollo y evolución del comportamiento social. Así pues, las autoridades deben actuar en un marco de acción conjunto y siempre en aras de garantizar los derechos humanos, velando por inculcar la cultura de respeto hacia los derechos de los demás, humanizar y concientizar las conductas sociales y de las personas servidoras públicas.

Sin embargo, los postulados constitucionales y principios rectores de los derechos humanos no son suficientes para cambiar la realidad existente. Es necesario, por ello, fortalecer y legitimar a la autoridad garante de los mismos, es decir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que constitucionalmente tiene asignadas las funciones esenciales de defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa. Para ello se ha generado una adecuada armonización de los postulados constitucionales, federales y estatales, frente a los Tratados Internacionales en esta materia de los que México forma parte, obligándose al respeto de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro-persona.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por todas esas consideraciones, resulta necesario dotar al organismo público autónomo protector y defensor de los derechos humanos de las y los sinaloenses, los recursos presupuestales necesarios para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pueda desempeñar sus funciones con mayor amplitud, atendiendo las exigencias constitucionales y convencionales, así como las diversas situaciones complejas que el contexto actual le pudieran presentar, apegándose y protegiendo en todo momento los principios rectores de derechos humanos, la cultura de la legalidad y los valores sociales.

También resulta una oportunidad para que los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en la planeación estratégica institucional, se materialicen, de igual manera las políticas de instrumentación, seguimiento y evaluación de los objetivos plasmados en el mismo.

Conforme a dicha planeación se implementarán medidas tanto a nivel funcional como presupuestal, basadas en los lineamientos de austeridad contenidas en los ordenamientos legales aplicables. De igual forma, se impulsará la optimización y sistematización de los procedimientos para hacer más eficiente la labor de las áreas sustantivas. Asimismo, se fortalecerá la vinculación con múltiples actores relacionados con los derechos humanos, desde la sociedad civil hasta las instituciones públicas.

En ese contexto, resulta importante destacar lo mandado por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el concordante artículo 155, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que de manera puntual y precisa establecen las bases y principios que deben regir el gasto de los recursos públicos, estableciendo que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Al respecto, y con el impulso de la nueva gestión pública también crecieron las demandas de los ciudadanos por un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público. Estas demandas sirvieron como detonante para que en el sector



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

público se buscara la forma de mejorar la eficacia y la eficiencia con la que otorgan sus servicios a la población. A su vez, esto ha generado que los ciudadanos tengan un mayor interés en conocer los costos de las intervenciones públicas, los resultados que éstas generan y los cambios que requieren en su propia organización las instancias públicas para atender las exigencias que se les están haciendo.

En este sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha venido consolidando la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) como medios para mejorar la gestión de los recursos, y proveer mejores servicios a la población, generando información que permita tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer la información que demanda la sociedad.

Gracias a la implementación del PbR – SED, en el ejercicio fiscal 2026, se establecieron 4 objetivos claros, tangibles, medibles y vinculados causalmente, todo esto, por medio de la Metodología de Marco Lógico; considerándose 7 indicadores de desempeño diseñados para medir el avance en el cumplimiento de estos objetivos; y con ellos, se determinaron metas a corto, mediano y largo plazo para el Programa presupuestario E155 Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Destacan, de ellos, el relacionado con la medición de la contribución de esta política mediante el indicador de Derechos Fundamentales emitido por el World Justice Project; la medición de la atención y solución a denuncias por parte de la CEDH, siendo todos ellos de tipo estratégico por su impacto en la población objetivo; así como indicadores de gestión vinculados con la calificación de hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos y la conclusión de expedientes de queja.

Para cumplir los objetivos, metas y acciones que se establecen por el artículo 77 Bis, en relación a lo dispuesto por el numeral 4 Bis, ambos de la Constitución Política Local, la soberanía popular dispuso en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su Capítulo II, relativo a su naturaleza



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

jurídica, definiéndolo en su artículo 5, como un organismo público del Estado de Sinaloa, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto esencial: la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Al respecto, durante 2026 la CEDH deberá de realizar modificaciones normativas y de su estructura administrativa a fin de atender diversas disposiciones, siendo una de ellas la relacionada con la reforma constitucional publicada el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación en materia de simplificación orgánica, que implicará la creación de una autoridad garante en Transparencia y Protección de Datos Personales.

Asimismo, la creación de un Programa de Prevención e Investigación de la Tortura adscrito a la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a fin que se realice de manera especializada, eficaz y profesionalizada la investigación de dichos casos, además de que procese, genere y reporte de manera más eficiente la información y estadísticas que sobre el tema requiere esta Comisión Estatal y, por otra parte, realice visitas de supervisión e implemente cursos y programas de capacitación sobre el tema, para efecto de prevenir, investigar y sancionar casos de tortura.

Además, dada la importancia del fenómeno de desaparición de personas, así como al incremento de casos presentados ante esta Comisión Estatal, resulta necesario la creación de un Programa de Personas Desaparecidas adscrito a la Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, integrado por una persona Visitadora Adjunta a fin que se realice de manera especializada, eficaz y profesionalizada la investigación de dichos casos y, además, se procese, genere y reporte de manera más eficiente la información y estadísticas que sobre el tema requiere esta Comisión Estatal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

A su vez para fortalecer el cumplimiento del Reglamento Interior que rige el funcionamiento de este Organismo es necesario crear la Unidad de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración, responsable de las siguientes actividades, entre otras: integrar los expedientes de los trabajadores y consolidar el archivo electrónico de los mismos, y a su vez, su permanente actualización; llevar un control de asistencia, incidencias, descuentos, faltas del personal; elaborar las nóminas de pagos quincenales, aguinaldo y prima vacacional; elaborar los finiquitos del personal; operar el Sistema Único de Aportaciones para la emisión mensual y bimestral de aportaciones obrero patronales; realizar altas, bajas y modificaciones de salario; así como, presentar la declaración anual de riesgo de trabajo.

Por último, y tal como lo dispone en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que, con base en su autonomía presupuestaria y financiera, la Comisión ejerce libremente el presupuesto asignado anualmente por el Congreso del Estado, el cual no podrá ser disminuido, ni podrá ser inferior al del ejercido del año inmediato anterior.

Por otra parte, la referida ley dispuso que, en el ejercicio de su autonomía de gestión, la Comisión Estatal no recibe ni recibirá instrucciones, ni indicaciones de autoridades o servidoras o servidores públicos de poderes gubernamentales. Sus resoluciones se basan únicamente en el conjunto de evidencias compiladas y en el estricto apego a la normativa en cada caso en concreto.

En los términos de la citada normatividad constitucional y legal y, para los efectos de establecer, “Las Políticas del Gasto del Órgano Constitucional Autónomo” se determina que, en la operación y administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, nos apegaremos a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, así como a las bases y principios constitucionales y legales, y en lo que le resulte aplicable, en lo concerniente a la administración de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

los recursos financieros, servicios personales, recursos materiales y servicios generales, comunicación social y otros gastos de operación.

6.5.2 Política de Gasto Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026

Como garante de la legalidad en el ámbito administrativo, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa desempeña una función esencial en el fortalecimiento del Estado de Derecho. En su carácter de organismo constitucional autónomo, tiene la responsabilidad de resolver las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los particulares, así como de imponer sanciones por responsabilidades administrativas graves tanto a servidores públicos como a particulares vinculados con dichas faltas. Además, está facultado para determinar el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que afecten la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o el patrimonio de los entes públicos locales, contribuyendo así a la integridad y transparencia en el ejercicio de la función pública.

Ante los retos actuales, como el crecimiento en la demanda de servicios jurisdiccionales, la implementación de nuevas disposiciones legales y la necesidad de modernizar los procesos de atención y resolución de controversias, el Tribunal responde con una política institucional sólida que fortalece su capacidad operativa y asegura el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

En este contexto, el ejercicio del gasto público adquiere una dimensión estratégica, por lo que, como organismo constitucional autónomo, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa administra sus recursos conforme a una política de gasto público basada en los principios de eficiencia, legalidad, transparencia, austeridad y rendición de cuentas. Esta política no solo garantiza el uso responsable de los recursos asignados, sino que también permite al Tribunal responder con oportunidad y eficacia a las exigencias del entorno institucional, en estricto apego a la normatividad vigente y con plena autonomía presupuestaria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

6.5.3 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el Ejercicio Fiscal 2026

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) en su artículo 26 define a la Comisión como:

“Un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por su parte, el artículo 4 fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), la define como el organismo garante del Estado en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Por lo anterior, la LTAIPES en su artículo 50 establece que a través de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente se le otorgará a la Comisión los recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

Mismas consideraciones previstas en el artículo transitorio noveno de la LPDPPSOES que establece que el Congreso del Estado deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para la operación de esta Ley y establecer las partidas presupuestales específicas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Producto de la asignación presupuestal anteriormente mencionada, la Comisión elaboró su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026 atendiendo el marco jurídico correspondiente y ajustándose a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de los recursos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

además de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos asignados tal como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto tiene como base operativa el Programa Presupuestario “E158 Transparencia y Acceso a la Información Pública”, y se determinó atendiendo las necesidades administrativas, así como las atribuciones y obligaciones que emanan de las leyes, así mismo, se consideran los nuevos alcances que por limitación presupuestal y/o de reciente implementación no habían sido ejecutadas e implementadas, caso específico es la estructura del Órgano Interno de Control. Ello implicó un diseño institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación del gasto.

La política de gasto público ha tomado como estrategia de asignación el Presupuesto basado en Resultados (PbR); este esquema demanda la inclusión de estrategias más eficientes y eficaces con acciones más contundentes que garanticen el uso racional y óptimo del gasto público; así como resultados con mayor efectividad, que conlleven al fortalecimiento de los sectores prioritarios de desarrollo y una rendición de cuentas, más transparente y oportuna.

Otra estrategia que se impulsa desde la elaboración hasta la rendición de cuentas del gasto público, principalmente en el enfoque del PbR, es la vinculación colaborativa del presupuesto de egresos con los ejes y políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, los objetivos y estrategias son congruentes con la política de gasto para impulsar acciones y encauzar gradualmente el ejercicio público hacia un presupuesto que genere mayores resultados, y ser un instrumento que permita elegir las mejores decisiones para generar mayores bienes y servicios de calidad.

Desde 2021 hasta la fecha, el impulsar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED), se convierte en una herramienta poderosa e innovadora que implementa y consolida la Comisión, en



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

que los escasos recursos públicos con que se cuentan se asignen y se ejerzan con el más alto nivel de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez; de manera que el ejercicio institucional se traduzca en mayores oportunidades y capacidades de desarrollo. La esencia de esta técnica es que las personas servidoras públicas transformen su visión y la manera de hacer las cosas, mismos que deben transitar de una actitud y aptitud reactiva a un ejercicio proactivo y con un sentido estratégico para atender con calidad las prioridades.

Es prioridad establecida en el PED 2022-2027 que los entes públicos que ejercen recursos públicos asignen prioritariamente a los programas que generan mayores beneficios y que se corrija el diseño de aquellos que no funcionan de manera correcta. Las experiencias de implantación del PbR, demuestran que hoy en día la tendencia es, precisamente, sustituir el típico proceso presupuestal orientado al control de los gastos por uno dirigido a resultados específicos, los cuales deben ser conocidos y evaluados por la ciudadanía, que adicionalmente desde el presente ejercicio, la política de gasto se blinda mediante la implementación de las Normas de Control Interno implementadas en la Comisión.

Ahora bien, la política de gasto constituye el principal instrumento para orientar y atender los diversos compromisos de la actual administración, su manejo ordenado y fortalecer prioritariamente los programas. La atención especial cada una de las prioridades se logrará avanzar hacia un desarrollo integral, independientemente de las condiciones económicas y la transición difícil que presenta el país. Por lo anterior, en este ejercicio el gasto público está encauzado en un escenario de estricta austeridad.

El gran compromiso de la institución es mantener sus finanzas estables, sanas y realizar el uso eficiente del gasto público, así como una rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas, esta estrategia es y será un principio general que se mantendrá a lo largo de los ejercicios fiscales y promoverlo dará resultados positivos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La política de gasto que se presenta para este ejercicio fiscal, acorde a su observancia, coadyuvará a un puntual cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas a alcanzar por este organismo público y se estableció cuidar de los fondos públicos con apego la Ley de Austeridad del Estado, y asegurar que los recursos se ejerzan con criterios de eficiencia y transparencia debiendo, en todo caso, determinar las estrategias necesarias para generar los ahorros necesarios, esta decisión quedo plasmada en el Programa de Austeridad, Reducción y Ahorro (desde 2022) emitidos por el Pleno mediante Acuerdo AP-CEAIP 07/2022, AP-CEAIP 03/2023 y AP-CEAIP 05/2024.

En tanto, la política de gasto público institucional continúa asumiendo la estrategia de optimización de recursos, orientando los mismos al fortalecimiento institucional, como base de despliegue de mayores capacidades y oportunidades que, en consecuencia, impacten en el desempeño organizacional, lo cual permitirá con mayor certeza garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que es la finalidad establecida para este organismo público.

Fortalecimiento en la rendición de cuentas

Es propósito fundamental de CEAIP hacer uso racional y pertinente del gasto público para avanzar hacia el ejercicio absoluto de sus responsabilidades, mismas que se han visto incrementadas en la última década de manera considerable, mediante mandatos de diversas leyes de cumplimiento ineludible, partiendo de que toda inacción legal, genera daños y retrasos en el ejercicio y aprovechamiento del derecho humano que CEAIP promueve y busca garantizar.

La implementación gradual de las leyes generales y locales (entre 2015 y 2022) de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales, del Sistema Anticorrupción y de Archivos, aumentaron las cargas de trabajo y dieron pie a vacíos normativos que ante la insuficiencia presupuestal impedían la contratación de personal para su atención. En el presente programa presupuestario se contempla la integración de personal profesionalizado a las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

estructuras vacantes (nunca antes ocupadas) de alta prioridad del área del Órgano Interno de Control de forma permanente que tiene el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas.

Con la racionalidad y certeza en nuestras acciones, la CEAIP avanza permanentemente hacia mayores estándares de apertura, más allá de las formas convencionales de informar a la sociedad por mandato de Ley, abre mayores espacios para compartir sus actos y decisiones ejercidas respecto al gasto público institucional y coadyuva en el cumplimiento de logros comunes mediante el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos, en la consolidación de la cultura en la materia.

La Comisión asume el reto de mantener los criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público en beneficio de la sociedad. Se compromete a cuidar minuciosamente sus recursos, a seleccionar los mejores perfiles para cubrir plazas vitales, para ampliar la base del derecho entre la sociedad e instituciones en la materia, para cumplir la Ley, para construir ciudadanía y crear valor público sobre nuestra institución.

6.5.4 Política de Gasto Público de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus atribuciones y en su función de ministerio público representante de la sociedad en la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales se apega por lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 155 de la Constitución política del Estado de Sinaloa, los cuales enuncian que los recursos económicos autorizados, serán administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La política de gasto para el año presupuestal 2026 de este organismo autónomo es la de un ejercicio del gasto con apego a las normas de transparencia y contabilidad gubernamental, así como a las medidas de austeridad que rigen actualmente en nuestro gobierno estatal.

Esta doctrina en el ejercicio del gasto permitirá que esta Fiscalía sea efectiva y eficiente en el manejo de su recurso autorizado y que su personal se comprometa a la práctica institucional de observar las normas y procedimientos de racionalidad y austeridad del gasto público.

El programa presupuestal para el ejercicio 2026, incluye proyectos de la Ley, dando continuidad a la promoción de la equidad de género, a la atención a modalidades de delito de violencia contra la mujer, trata de personas y desaparecidos, así como también a las Fiscalías especializadas en atención a delitos y el cumplimiento a disposiciones legales de carácter general, además de todas aquellas atribuciones, competencias, funciones y obligaciones establecidas en el orden jurídico nacional.

Así mismo, para este ejercicio 2026 se tiene también contemplado la innovación de tecnologías, para el logro de metas través de herramientas que permita una mejor eficacia y agilidad para el cumplimiento de los objetivos trazados en las diferentes áreas investigación.

La fiscalía general del Estado, como órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio, capacidad para decidir el ejercicio de su presupuesto y bajo los principios que la rigen; fortalece el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos con apego a las disposiciones normativas en la materia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

6.5.5 Política de Gasto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) en materia de políticas de gasto, el Instituto se apega a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como lo que señalen la demás normatividad en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales.

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2026 de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es el compromiso de mantener finanzas sanas orientando el gasto hacia el establecimiento de mecanismos que garanticen la promoción y difusión de la cultura democrática, y fortalecimiento de la participación ciudadana, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como contar con un personal comprometido con la filosofía institucional, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestal de 2026 se elaboró, considerando el permanente compromiso con la implementación de programas apegados al principio de austeridad, buscando siempre que se cumplan de forma eficiente y eficaz.

6.5.6 Política de Gasto Público del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026

La política de gasto del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2026 se fundamenta en los principios de eficiencia administrativa, austeridad, transparencia, disciplina presupuestal y responsabilidad institucional, en



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

concordancia con su carácter de organismo autónomo y su mandato constitucional de garantizar la legalidad en materia electoral.

Esta política tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Tribunal, mediante una asignación racional de recursos que permita sostener la operación institucional, cubrir servicios personales, atender los gastos básicos indispensables como energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, mantenimiento y arrendamiento, y al mismo tiempo eficientar los procesos internos a través de la implementación de herramientas tecnológicas y mecanismos de gestión que fortalezcan la capacidad operativa.

En este marco, se contempla la aplicación de medidas de ajuste al gasto público que generen ahorros sin comprometer la calidad del servicio jurisdiccional ni la atención a la ciudadanía. Asimismo, se reconoce la necesidad de atender condiciones prioritarias, como las adecuaciones urgentes del inmueble que nos alberga desde 1995, y que presenta fallas en los sistemas eléctricos y de aire acondicionado, además de la modernización tecnológica, que permitan reducir riesgos operativos y mejorar la funcionalidad del Tribunal.

Esta política de gasto refleja el compromiso institucional con la mejora continua, la rendición de cuentas y la consolidación de una justicia electoral accesible, confiable y profesional para la sociedad sinaloense.

6.5.7 Política de Gasto Público del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026

El Instituto está constituido por Ley como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión. Su responsabilidad es la de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Para la atención de sus funciones en el ejercicio de su presupuesto, el compromiso de este Instituto es la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez tal y como lo instruyen el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y el Artículo 62 Fracción II de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

Las Políticas de Gasto Público para el año presupuestal 2026 de este Instituto contemplan el ejercicio del gasto con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

Es en atención y cumplimiento a estas leyes que durante el ejercicio 2026 los gastos en comunicación se limitarán al cumplimiento de las acciones de capacitación y divulgación de la Ley del Instituto, procurando que esta actividad se realice en su mayor parte por redes sociales y boletines electrónicos, se mantendrá al mínimo indispensable el gasto en papelería y material de limpieza, manteniendo en todo momento una Balanza Presupuestaria Sostenible.

Cualquier economía resultante se destinará a los rubros y porcentajes que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios disponga buscando fortalecer los ejes de acción del Instituto tanto en capacitación como en la atención a solicitudes y la expedición de medidas de protección.

El Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ratifica el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos apegada a criterios de austeridad y racionalidad, así como la máxima transparencia en su ejercicio con apego a las disposiciones normativas en la materia.

7. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

En el artículo 5º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establecen los requisitos que se deben de seguir sobre la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.

7.1 Política Fiscal del Estado de Sinaloa

Para 2026, la política fiscal del Estado de Sinaloa promueve una tributación que estimula el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo, crea escenarios de desarrollo pleno de las actividades productivas en la Entidad.

El fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de las acciones que realiza el Gobierno, es la principal política de ingresos para 2026, y se centra estratégicamente en que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), abata el rezago y de prioridad a la ampliación de la base de contribuyentes, y como efecto se consigan mayores ingresos propios, eficiencia en la atención de las necesidades de la población y una mejor distribución de la carga tributaria de los sinaloenses.

La administración actual tiene como propósito implementar una política tributaria de mejora en la recaudación de impuestos y derechos, promoviendo la cultura fiscal, modernizando los sistemas recaudatorios y estimulando el cumplimiento de pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Por lo que, en apego a la Ley de Hacienda del Estado, se actualizarán el costo de los Derechos que preste el Gobierno Estatal en base al incremento que tenga la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes Salario mínimo.

Por su parte, la política de gasto que se propone busca dar viabilidad a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y de los programas sectoriales, especiales, e institucionales que de él se deriven, para lograr el desarrollo social y económico del Estado de Sinaloa a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

7.2 Objetivos anuales, estrategias y metas

La política fiscal para el ejercicio 2026 se orienta bajo un conjunto de objetivos, estrategias y metas que buscan fortalecer la administración tributaria, optimizar la recaudación y consolidar la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

Objetivos anuales



- Detectar y analizar oportunamente las áreas de oportunidad en materia de fiscalización y recaudación.
- Reforzar la cooperación interinstitucional en el ámbito de la coordinación fiscal, a fin de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Consolidar los ingresos propios del Estado, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de recaudación.
- Impulsar la cultura contributiva y promover el cumplimiento voluntario, oportuno y completo de las obligaciones fiscales.
- Incorporar las mejores prácticas recaudatorias implementadas a nivel nacional, con el propósito de optimizar las estrategias de gestión fiscal.
- Incrementar la eficiencia en los procesos administrativos y recaudatorios, privilegiando una atención ágil y de calidad al contribuyente.
- Contribuir a lograr un balance Presupuestario sustentable.
- Continuar fortaleciendo la política social en temas de educación, salud, vivienda y servicios básicos de calidad, con una visión social y humanista.
- Promover el desarrollo económico y social.
- Garantizar el uso responsable y equitativo de los fondos públicos.
- Preservar la solidez de las finanzas públicas y proporcionar condiciones que fortalezcan la estabilidad económica.

Estrategias

- Fortalecer las acciones de fiscalización dirigidas a contribuyentes omisos, con el propósito de incrementar la eficiencia recaudatoria y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Simplificar y agilizar los trámites administrativos, así como ampliar los puntos de pago para contribuciones y servicios estatales, favoreciendo una atención más accesible y eficiente al ciudadano.
- Poner en marcha campañas de regularización fiscal, orientadas a reducir la morosidad y fomentar la reincorporación de contribuyentes al cumplimiento formal.
- Ampliar la base tributaria mediante una mayor presencia fiscal y el aprovechamiento de sistemas de información nacionales y estatales, que permitan identificar nuevos sujetos y fuentes de tributación.
- Impulsar la coordinación interinstitucional y el uso de tecnologías avanzadas para detectar oportunamente los adeudos vencidos y disminuir los niveles de rezago en materia de cobranza.



- Actualizar y adecuar el marco normativo fiscal, garantizando certeza jurídica a los contribuyentes y facilitando el cumplimiento voluntario y transparente de sus obligaciones.
- Optimización del gasto operativo ya que con este se busca reducir costos innecesarios y redirigir el presupuesto hacia áreas más prioritarias donde se genere mayor impacto social y económico.
- Contar con suficiencia de recursos para concluir el cierre de ejercicio fiscal, que garantice el pago de compromisos laborales, que mantenga el principio de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria.
- Fortalecimiento de la recaudación fiscal para garantizar la sostenibilidad financiera y así promover el desarrollo económico y social del Estado.
- Orientar los recursos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Metas

- Recaudar el monto total proyectado en la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal.
- Lograr la recaudación de ingresos propios prevista para 2026.
- Alcanzar la meta de ingresos en participaciones federales, de acuerdo con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.
- Mantener un gasto operativo adecuado para mantener la estabilidad en las finanzas públicas y la operación de las instituciones del estado.
- Preservar la disciplina financiera para mejorar la distribución del gasto público.
- Contar con recursos e instrumentos que impulsen la inversión y el desarrollo productivo en el estado.
- Continuar con los apoyos económicos dirigidos a fomentar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas públicas, que prevenga, atiendan y sancionen la violencia contra las mujeres.
- Fortalecer las corporaciones de seguridad para hacer frente a la violencia criminal y así disminuir de los índices delictivos.

7.3 Resultados y Proyecciones de Finanzas Públicas

En la fracción II y IV del artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, indica que la Iniciativa de Ley de Ingresos



contendrá proyecciones de finanzas y comprenderán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión e incluirán los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión. En este sentido los formatos en los que se deberá de presentar esta información fueron publicados en el Periódico Oficial el “Estado de Sinaloa” el 14 de octubre de 2016, los cuales fueron emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y la última reforma fue el 27 de septiembre del 2018.

Atendiendo el cumplimiento a las disposiciones mencionadas, a continuación, se presentan los ingresos y gastos de los últimos cinco ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal en cuestión.

RESULTADOS DE LOS INGRESOS 2020-2025 (PESOS)						
Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)	28,887,319,297	30,371,004,577	33,431,487,089	38,259,461,996	41,742,852,434	40,446,853,419
A. Impuestos	2,491,876,192	2,804,631,843	3,260,646,692	3,515,025,321	3,859,432,095	4,019,858,603
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,370,211,558	3,855,920,540	4,273,435,037	4,809,413,125	4,957,253,721	5,209,745,460
E. Productos	57,094,005	24,308,235	86,617,061	156,948,848	92,272,541	71,015,809
F. Aprovechamientos	92,634,060	30,501,887	50,607,410	109,354,776	2,682,499,175	90,400,893
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	123,047,048	110,685,231	118,248,825	122,015,944	139,879,732	117,532,708
H. Participaciones	21,989,333,074	21,474,186,470	24,358,784,258	27,089,228,292	28,111,435,057	29,393,896,179
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	763,123,360	2,070,770,371	1,283,147,806	2,457,475,688	1,900,080,112	1,544,403,767
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	30,096,341,572	29,786,136,776	32,654,697,261	35,652,726,681	37,262,702,564	32,973,107,486
A. Aportaciones	19,930,911,932	20,610,481,675	22,169,558,599	24,625,102,701	24,665,482,889	24,358,590,310
B. Convenios	4,221,893,278	3,018,560,227	4,355,916,653	4,314,470,913	5,810,301,323	1,639,138,167
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,943,536,362	6,157,094,874	6,129,222,010	6,713,153,067	6,786,918,352	6,975,379,009
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	1,626,938,932
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	1,626,938,932
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	58,983,660,869	60,157,141,353	66,086,184,351	73,912,188,677	79,005,554,998	75,046,899,837
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	1,626,938,932
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	1,626,938,932

e: Ingresos estimados al cierre 2025.



RESULTADOS DE EGRESOS 2020-2025 (PESOS)						
Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado	28,828,820,784	30,374,976,303	32,549,300,463	38,108,631,223	41,672,716,193	41,727,183,129
A. Servicios Personales	4,412,929,735	4,625,214,808	4,881,329,893	5,293,743,058	5,920,621,334	7,989,351,098
B. Materiales y Suministros	409,787,863	461,318,757	364,951,628	393,614,289	460,303,064	397,683,778
C. Servicios Generales	2,222,201,297	2,913,411,647	1,738,866,982	1,882,832,277	2,402,585,679	2,994,570,833
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,416,951,808	14,517,015,228	16,647,250,051	19,506,842,548	20,124,596,986	18,930,484,625
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	419,391,920	81,164,839	159,074,899	401,524,415	480,964,084	346,540,251
F. Inversión Pública	2,228,946,037	2,013,872,985	1,953,207,873	2,912,840,522	4,088,422,795	2,945,859,755
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,050,000	34,617,953	87,139,531	148,930,314	5,181,073	2,470,800
H. Participaciones y Aportaciones	5,491,319,149	5,539,183,541	6,354,327,231	7,060,016,890	7,303,538,681	7,373,561,966
I. Deuda Pública	222,242,974	189,176,546	363,152,377	508,286,910	886,502,496	746,660,023
2. Gasto Etiquetado	30,308,485,664	29,782,158,704	32,611,321,529	35,650,559,383	37,315,260,873	33,001,700,918
A. Servicios Personales	1,464,193,873	1,596,972,831	1,898,953,652	2,337,448,242	2,335,705,448	1,716,953
B. Materiales y Suministros	1,163,817	1,474,775	879,915	341,221	335,015	12,915,921
C. Servicios Generales	153,861,053	133,011,039	120,024,015	133,444,136	142,942,749	194,970,411
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,880,864,617	24,553,961,035	27,710,551,607	29,854,235,625	30,719,818,403	28,568,207,267
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,633,009	8,792,987	11,571,272	20,246,131	11,380,785	15,685,229
F. Inversión Pública	430,012,184	187,389,343	301,484,683	258,253,872	179,038,902	146,447,773
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,350,957	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,061,320,984	3,016,788,514	2,260,943,403	2,689,386,896	3,916,469,352	4,061,757,362
I. Deuda Pública	292,085,170	283,768,180	306,912,981	357,203,260	9,570,220	0
3. Total del Resultado de Egresos	59,137,306,448	60,157,135,007	65,160,621,992	73,759,190,605	78,987,977,067	74,728,884,046

Enseguida, se contemplan los supuestos utilizados para elaborar las proyecciones de ingresos que el Gobierno del Estado contempla obtener en los próximos cinco ejercicios fiscales y el monto de gasto que podrá ejercer, bajo el supuesto de balance presupuestario, incluyendo la estimación 2026.

7.4 Supuestos de mediano plazo 2026-2031

Ingresos Propios

En los últimos cinco años, la recaudación aumentó a una tasa anual de 9.2%, considerando tres años de pandemia, y dos años de post-pandemia. A su vez los impuestos tuvieron un incremento de 10.0%, los derechos de 9.1%, los productos un aumento del 4.5% y los aprovechamientos un ligero descenso de 0.5% y finalmente los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios una



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

disminución leve de 0.9%. Las tasas anteriores fueron utilizadas para proyectar los ingresos de 2026 a 2031.

Participaciones Federales

En lo que respecta a las participaciones federales (Ramo 28), han registrado una satisfactoria evolución en la tasa anual de los últimos cinco años de 6.0%, se estima que esta tendencia prevalezca en los próximos cinco años.

Fondos de Aportaciones

Las aportaciones federales (Ramo 33), han registrado un crecimiento de 4.1% de tasa anual, por lo que se estima que mantengan esta tendencia en los próximos cinco años, en virtud que gran parte de los Fondos tiene como referencia la Recaudación Federal Participable estipulada en la Ley de Ingresos y el FONE, FASSA y FAETA presentan una tendencia ascendente en sus ingresos.

Convenios

El Gobierno Federal a través de convenios con dependencias federales proporciona recursos al estado para fines específicos y en los últimos 5 años se ha registrado un comportamiento a la baja, por lo que se proyecta un descenso de 17.2% al ingreso estimado para 2026, por lo que se espera que dichas reasignaciones mantengan este comportamiento.

Ingresos Totales

Los ingresos totales presentan una tendencia al alza en los últimos cinco años de 4.8%.



Proyecciones 2026 – 2031

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2026-2031 (PESOS)						
Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)	41,948,264,522	44,886,575,667	48,049,326,112	51,455,513,050	55,125,943,152	59,083,426,354
A. Impuestos	4,160,536,640	4,578,109,904	5,037,593,009	5,543,192,247	6,099,536,075	6,711,717,485
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	5,421,206,291	5,914,632,998	6,452,970,357	7,040,306,043	7,681,099,777	8,380,217,199
E. Productos	46,886,857	48,978,336	51,163,110	53,445,339	55,829,372	58,319,749
F. Aprovechamientos	94,132,635	93,674,335	93,218,267	92,764,419	92,312,780	91,863,341
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	122,527,601	121,409,156	120,300,920	119,202,800	118,114,704	117,036,540
H. Participaciones	30,922,399,654	32,770,435,167	34,728,916,030	36,804,442,860	39,004,010,752	41,335,032,854
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,180,574,844	1,359,335,772	1,565,164,419	1,802,159,342	2,075,039,691	2,389,239,187
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	33,522,698,224	34,503,483,481	35,579,757,084	36,745,492,291	37,996,115,676	39,328,273,123
A. Aportaciones	24,898,810,962	25,918,126,434	26,979,170,968	28,083,652,882	29,233,350,430	30,430,114,663
B. Convenios	1,557,120,305	1,288,676,267	1,066,511,377	882,647,215	730,480,820	604,547,570
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,066,766,957	7,296,680,781	7,534,074,739	7,779,192,193	8,032,284,425	8,293,610,890
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,873,061,068	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,873,061,068	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	78,344,023,814	79,390,059,148	83,629,083,196	88,201,005,340	93,122,058,827	98,411,699,477
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	2,873,061,068	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	2,873,061,068	0	0	0	0	0



PROYECCIONES DE EGRESOS 2025-2030 (PESOS)						
Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Gasto No Etiquetado	44,821,325,590	44,886,575,667	48,049,326,112	51,455,513,049	55,125,943,152	59,083,426,354
A.Servicios personales	9,261,981,748	9,835,298,418	10,444,103,390	11,090,593,390	11,777,101,121	12,506,103,680
B.Materiales y suministros	331,792,336	344,400,445	357,487,662	371,072,193	385,172,936	399,809,508
C.Servicios generales	2,174,849,232	2,257,493,503	2,343,278,256	2,432,322,830	2,524,751,097	2,620,691,639
D.Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,345,537,367	19,078,125,720	20,869,717,014	22,781,517,159	24,920,694,919	27,300,197,143
E.Bienes muebles, inmuebles e intangibles	31,440,800	32,635,550	33,875,701	35,162,978	36,499,171	37,886,140
F.Inversión Pública	3,994,452,014	4,146,241,191	4,303,798,356	4,467,342,693	4,637,101,716	4,813,311,581
G.Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
H.Participaciones y aportaciones	7,940,844,514	8,417,295,185	8,922,332,896	9,457,672,870	10,025,133,242	10,626,641,236
I.Deuda pública	740,427,579	775,085,655	774,732,837	819,828,937	819,488,950	778,785,427
2. Gasto Etiquetado	33,522,698,224	34,503,483,481	35,579,757,084	36,745,492,291	37,996,115,675	39,328,273,123
A.Servicios personales	0	0	0	0	0	0
B.Materiales y suministros	12,440,022	12,912,743	13,403,427	13,912,757	14,441,442	14,990,217
C.Servicios generales	0	0	0	0	0	0
D.Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,499,771,838	29,189,367,210	29,957,366,590	30,796,732,886	31,701,822,257	32,668,146,529
E.Bienes muebles, inmuebles e intangibles	39,666,251	41,173,569	42,738,164	44,362,214	46,047,979	47,797,802
F.Inversión Pública	410,879,980	426,493,419	442,700,169	459,522,776	476,984,641	495,110,057
G.Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
H.Participaciones y aportaciones	4,559,940,133	4,833,536,541	5,123,548,733	5,430,961,657	5,756,819,357	6,102,228,518
I.Deuda pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados	78,344,023,814	79,390,059,148	83,629,083,196	88,201,005,340	93,122,058,827	98,411,699,477

7.5 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

La fracción III del artículo quinto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece la obligación de incorporar una descripción de los riesgos relevantes que puedan afectar las finanzas públicas.

En cumplimiento de dicha disposición, se identifican a continuación los principales riesgos asociados a las estimaciones de ingreso y gasto para el ejercicio fiscal 2026, los cuales podrían incidir negativamente en los montos proyectados:

- Desaceleración del crecimiento de la economía nacional. Una disminución en la actividad económica del país podría traducirse en menores Participaciones Federales, fuente esencial de ingresos para la entidad.



- Menor crecimiento económico estatal. Una reducción en la dinámica económica local podría reflejarse en una disminución de la recaudación de ingresos propios, los cuales representan aproximadamente 12.5% de los ingresos totales y han mostrado un desempeño positivo en los últimos años.
- Caída en la Recaudación Federal Participable (RFP). De acuerdo con lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para 2026, una reducción en la RFP impactaría proporcionalmente el monto de las Participaciones Federales, cuya base de cálculo depende directamente de dicho indicador.
- Variaciones en los coeficientes de distribución. Aunque el Gobierno del Estado mantiene esfuerzos sostenidos para fortalecer la recaudación de impuestos y derechos variables que inciden en la distribución del excedente del Fondo General de Participaciones, existen factores externos que escapan a su control, como el desempeño de la recaudación municipal del impuesto predial y de los derechos de agua, así como el comportamiento de otras entidades federativas en estos rubros.
- Menor dinamismo económico nacional y estatal. Una desaceleración simultánea en ambos ámbitos repercutiría de manera directa en la recaudación de los impuestos y derechos estatales, reduciendo los ingresos disponibles para el financiamiento del gasto público.
- Condiciones financieras internacionales adversas. Un entorno global menos favorable podría implicar mayores restricciones de financiamiento para los sectores público y privado, además de un deterioro en la confianza de los consumidores y las empresas.
- Precios internacionales del petróleo deprimidos o menor producción petrolera. Esta situación impactaría negativamente los ingresos petroleros nacionales, generando presiones adicionales sobre las finanzas públicas y afectando la tasa de crecimiento potencial de la economía en el mediano plazo.
- Riesgos asociados a desastres naturales. La creciente frecuencia e intensidad de fenómenos naturales adversos obliga a prever y planificar recursos financieros suficientes para mitigar sus efectos, a fin de salvaguardar la estabilidad económica y social de la entidad.
- La administración del sistema de pensiones para evitar desequilibrios que pongan en riesgo las finanzas públicas estatales.
- La dependencia de ingresos federales, ya que cualquier reducción en esta percepción podría comprometer el financiamiento en programas claves.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Un bajo desempeño en la recaudación de las contribuciones municipales ocasionaría una disminución en los ingresos de los Municipios, lo que a su vez implica mayor presión financiera para el gobierno estatal.

Las principales estrategias que el Estado implementará para mitigar los riesgos identificados y preservar la estabilidad de las finanzas públicas son las siguientes:

- Fortalecimiento de los ingresos propios. Se impulsará una mayor eficiencia en la recaudación derivada de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado, promoviendo acciones de modernización administrativa, fiscalización y control que permitan ampliar la base de contribuyentes y mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Incremento del desempeño recaudatorio estatal. Se buscará que la recaudación de impuestos y derechos estatales crezca por encima del promedio nacional, con el propósito de mejorar el coeficiente de distribución correspondiente a la segunda y tercera parte del Fondo General de Participaciones, lo que a su vez permitirá incrementar los recursos federales que perciba la entidad por dicho fondo.
- Coordinación con los municipios. Se reforzará el trabajo conjunto con los ayuntamientos para diseñar e implementar políticas que optimicen la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de agua, con el fin de elevar el coeficiente de participación de Sinaloa en la segunda y tercera parte del excedente del Fondo General de Participaciones, así como en el Fondo de Fomento Municipal.
- Hacer un uso mejor de los recursos públicos mediante la eficiencia y eficacia de todos los mismos, para con ello dotar a los sinaloenses de una mayor provisión de bienes y servicios públicos de calidad.
- Realizar un manejo responsable de las finanzas públicas e implementar los ajustes necesarios a fin de mantener el equilibrio fiscal.
- Seleccionar proyectos de gasto de inversión que tengan mayor expectativa de rentabilidad financiera y social en los determinantes del crecimiento de la economía local.

Cabe destacar que la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2026 mantiene congruencia con el Paquete Económico Federal correspondiente al mismo periodo. Asimismo, los montos estimados de Participaciones y Transferencias Federales se derivan directamente de la proyección de los ingresos tributarios considerada en dicho documento para



el próximo ejercicio fiscal, garantizando así la consistencia técnica y financiera entre los ámbitos federal y estatal.

Estudio Actuarial de las pensiones Estatales

Los resultados de los estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa, el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, del Supremo Tribunal de Justicia y del Poder Legislativo.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos	16,666	16,666	16,666	16,666	16,666
Edad máxima	85	85	85	85	85
Edad mínima	12	12	12	12	12
Edad promedio	43	43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	8,511	10,128	161	1,456	0
Edad máxima	98	105	91	105	0
Edad mínima	47	6	7	6	0
Edad promedio	67	66	91	62	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.24		14.24	14.24	14.24
Aportación individual al plan de pensión como el % de salario	8.00%		8.00%	8.00%	8.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % de salario	12.75%		12.75%	12.75%	12.75%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.79%		10.23%	3.53%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.52%		0.52%	0.52%	0.52%
Edad de Jubilación o Pensión	54.78		53.32	51.97	0.00
Esperanza de vida	25.78		27.98	29.08	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	595,113,028.78	595,113,028.78	595,113,028.78	595,113,028.78	595,113,028.78
Nómina anual					
Activos	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40
Pensionados y Jubilados	2,748,461,980.86	2,999,668,184.57	24,122,536.45	227,083,667.27	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	126,975.90		47,861.00	78,129.50	0.00
Mínimo	6,223.20		777.90	777.90	0.00
Promedio	22,795.11		10,576.20	11,009.23	0.00
Monto de la reserva					
	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	36,817,279,623.02	3,269,022,701.33	288,283,730.29	2,654,610,538.72	24,632,551.97



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Generación actual	47,689,982,927.69	4,045,730,805.49	450,225,925.77	1,066,840,177.11	644,970,846.43
Generaciones futuras	50,551,374,899.40	4,393,106,452.41	1,506,135,034.86	1,374,568,222.51	1,270,658,177.43
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	2,377,110,036.59	205,757,155.67	20,773,583.98	104,680,918.31	18,835,315.58
Generaciones futuras	6,732,811,186.92	585,106,860.63	200,598,358.24	183,075,303.57	169,235,784.56
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	3,788,519,120.81	327,925,466.86	33,107,899.47	166,835,213.55	30,018,784.20
Generaciones futuras	10,730,417,829.15	932,514,059.13	319,703,633.45	291,776,265.07	269,719,531.65
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(78,341,633,393.31)	(6,781,070,884.29)	(684,628,172.61)	(3,449,934,583.98)	(620,749,298.61)
Generaciones futuras	(33,088,145,883.33)	(2,875,485,532.64)	(985,833,043.17)	(899,716,653.87)	(831,702,861.23)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2024	2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024	2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (IPES)

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
----------	--------------------------	-------	--------------------	------------------	-----------------------------

Tipo de Sistema

Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio

Prestación Laboral

Prestación Laboral

Prestación Laboral

Prestación Laboral

Beneficio definido, Contribución definida o Mixto

Beneficio Definido

Beneficio Definido

Beneficio Definido

Beneficio Definido

Población afiliada

Activos	13,279		13,279		13,279
Edad máxima	95.00		95.00		95.00
Edad mínima	27.00		27.00		27.00
Edad promedio	44.56		44.56		44.56
Pensionados y Jubilados	1,889		31		341
Edad máxima	87.00		90.00		85.00
Edad mínima	48.00		20.00		3.00
Edad promedio	60.41		42.29		56.34
Beneficiarios	0				

Promedio de años de servicio (trabajadores activos)



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Aportación individual al plan de pensión como % del salario	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.26%	9.10%	5.14%	
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.65%	0.65%	0.65%	
Edad de Jubilación o Pensión	57.27	42.29	52.02	
Esperanza de vida	23.78	37.38	28.74	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Ingresos del Fondo

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	628,179,739.03	628,179,739.03	628,179,739.03
--	----------------	----------------	----------------

Nómina anual

Activos	2,298,445,271.73	2,298,445,271.73	2,298,445,271.73
---------	------------------	------------------	------------------

Pensionados y Jubilados	476,298,402.63	6,586,398.36	49,577,379.75
-------------------------	----------------	--------------	---------------

Beneficiarios de Pensionados y Jubilados			
--	--	--	--

Monto mensual por pensión

Máximo	67,193.04	44,426.34	55,871.21
--------	-----------	-----------	-----------

Mínimo	3,742.42	4,687.81	3,761.08
--------	----------	----------	----------

Promedio	21,011.93	17,705.37	12,115.68
----------	-----------	-----------	-----------

Monto de la reserva	1,055,845,725.99	21,409,994.18	127,611,704.09	75,075,768.85
---------------------	------------------	---------------	----------------	---------------

Valor presente de las obligaciones

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,225,706,822.05	118,257,466.66	680,705,595.48	1,779,048.67
---	------------------	----------------	----------------	--------------

Generación actual	19,777,254,229.44	449,574,763.47	2,703,790,350.73	1,989,367,744.17
-------------------	-------------------	----------------	------------------	------------------

Generaciones futuras	15,497,786,873.47	1,385,655,334.07	5,398,673,222.80	4,571,097,333.09
----------------------	-------------------	------------------	------------------	------------------

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%

Generación actual	2,543,678,833.12	51,579,646.23	307,434,298.94	180,867,942.55
-------------------	------------------	---------------	----------------	----------------

Generaciones futuras	4,622,673,845.43	413,312,734.51	1,610,314,150.71	1,363,465,135.96
----------------------	------------------	----------------	------------------	------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO



Valor presente de aportaciones futuras

Generación actual	4,967,519,331.69	100,729,261.28	600,384,688.24	353,214,796.37
Generaciones futuras	8,600,426,714.61	768,963,159.04	2,995,969,281.80	2,536,709,785.70
Otros Ingresos	1,072,322,064.64	0.00	0.00	0.00

Déficit/superávit actuarial

Generación actual	(18,363,595,096.06)	(394,113,328.44)	(2,349,065,254.92)	(1,381,988,285.07)
Generaciones futuras	(2,274,686,313.43)	(203,379,440.52)	(792,389,790.29)	(670,922,411.43)

Periodo de suficiencia

Año de descapitalización	2029	2029	2029	2029
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%

Estudio actuarial

Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (PODER JUDICIAL)

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
----------	--------------------------	-------	--------------------	------------------	-----------------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Tipo de Sistema

Prestación laboral o Fondo general para
trabajadores del estado o municipio

Beneficio definido, Contribución definida o
Mixto

Beneficio definido

Beneficio definido

Población afiliada

Activos 0 1,588

Edad máxima 87.34

Edad mínima 18.38

Edad promedio 41.8

Pensionados y Jubilados 190

Edad máxima 102.72

Edad mínima 50.59

Edad promedio 71.34

Beneficiarios

Promedio de años de servicio (trabajadores
activos) 13.85

Aportación individual al plan de pensión como
% del salario

Aportación del ente público al plan de pensión
como % del salario

Crecimiento esperado de los pensionados y
jubilados (como %)

Crecimiento esperado de los activos (como %)

Edad de Jubilación o Pensión

Esperanza de vida 21.08 35.7

Ingresos del Fondo

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones \$0

Nómina anual



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Activos		\$949,780,287
Pensionados y Jubilados	\$65,406,539	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		
Monto mensual por pensión		
Máximo		
Mínimo		
Promedio		
Monto de la reserva		
Valor presente de las obligaciones		
		\$261,559,831
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$759,327,826	
Generación actual		
Generaciones futuras		
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%		
		N/A
Generación actual	N/A	
Generaciones futuras	N/A	
Valor presente de aportaciones futuras		
Generación actual	N/A	
Generaciones futuras	N/A	
Otros Ingresos	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial		
Generación actual	(\$759,327,826)	(\$261,559,831)
Generaciones futuras		



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Periodo de suficiencia

Año de descapitalización	2022	2022
Tasa de rendimiento	9.7	9.7

Estudio actuarial

Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuacion y Soporte Actuarial S.C.	

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (PODER LEGISLATIVO)

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
----------	--------------------------	-------	--------------------	------------------	-----------------------------

Tipo de Sistema

Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido

Población afiliada

Activos	192	192
Edad máxima	77.58	77.58
Edad mínima	23.52	23.52
Edad promedio	46.03	46.03
Pensionados y Jubilados		
Edad máxima		
Edad mínima		



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Edad promedio		
Beneficiarios		
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.59	13.59
Aportación individual al plan de pensión como el % de salario		
Aportación del ente público al plan de pensión como % de salario		
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)		
Crecimiento esperado de los activos (como %)		
Edad de Jubilación o Pensión		
Esperanza de vida (al jubilarse)	30.13	30.13
Ingresos del Fondo		
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0	0.00
Nómina anual		
Activos	\$49,585,903	49,585,903
Pensionados y Jubilados		
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		
Monto mensual por pensión		
Máximo		
Mínimo		
Promedio		
Monto de la reserva		



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Valor presente de las obligaciones

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$0	
Generación actual	\$47,083,799	\$18,538,220
Generaciones futuras		

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%

Generación actual	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A

Valor presente de aportaciones futuras

Generación actual	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A

Déficit/superávit actuarial

Generación actual	(\$47,083,799)	(\$18,538,220)
Generaciones futuras		

Periodo de suficiencia

Año de descapitalización	2021	2021
Tasa de rendimiento	7.63	7.63

Estudio actuarial

Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuacion y Soporte Actuarial, S.C.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular la presente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Deuda Pública, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, todas del Estado de Sinaloa, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, el Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa y, demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, se deberá considerar como eje articulador el plan de gobierno que se consolidará a partir de 2026, bajo el esquema de un nuevo enfoque de la planeación del desarrollo del Estado.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en el presente decreto son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026, se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias: Los trasposos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- IV. Asignaciones presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;
- V. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VII. Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IX. Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;
- XI. Clasificación Programática: Es la relación de programas presupuestarios de un ente público, la cual guarda relación con las políticas que se definan dentro de los objetivos que se marcan en el Plan Estatal de Desarrollo.
- XII. Congreso: El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa;
- XIII. Dependencias: Las definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento, que dependan directamente del Ejecutivo Estatal;
- XIV. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XV. Gubernatura del Estado: Al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación de la Oficina del Gobernador;
- XVI. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- XVII. Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XVIII. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XIX. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XX. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXI. Ingresos Locales: Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXIII. Ley: A la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026;
- XXIV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;
- XXV. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se proponen eliminar las causas de la opresión de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXVI. Presupuesto Basado en Resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos:
- XXVII. Ramos Administrativos: A los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;
- XXVIII. Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XXIX. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.



ARTÍCULO 4. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 5. Se faculta a la Secretaría para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y para establecer a las Dependencias y Entidades, con la participación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 6. En el Ejercicio Fiscal del Año 2026, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de **\$ 78,344,023,814.00 (Setenta y ocho mil trecientos cuarenta y cuatro millones veintitrés mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, y que son:

Sinaloa	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Total	78,344,023,814
1. Impuestos	4,160,536,640
1.1. Impuesto Sobre los Ingresos:	119,200,610
1.1.1. Impuesto sobre la Obtención de Premios	50,595,561
1.1.2. Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	10,677,530
1.1.3. Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	57,927,519



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

1.2. Impuesto Sobre el Patrimonio:	0
1.2.1. Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
1.3. Impuestos Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones:	283,898,120
1.3.1. Impuestos sobre Adquisición de vehículos de motor usado	143,633,206
1.3.2. Sobre la prestación de servicios de hospedaje	138,273,330
1.3.3. Del Impuesto a Casas de Empeño	1,991,584
1.4. Impuesto al Comercio Exterior	0
1.5. Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables:	3,420,946,223
1.5.1. Impuesto sobre Nómina	3,420,946,223
1.6. Impuesto Ecológicos	0
1.7. Accesorios de Impuestos:	66,833,856
1.7.1. Recargos	11,576,637
1.7.2. Multas	46,219,121
1.7.3. Honorarios de ejecución	7,484,017
1.7.4. Gastos de ejecución	1,554,081
1.8. Otros Impuestos:	269,657,831
1.8.1. 10% Adicional Pro-educación Superior	240,931,190
1.8.2. 20% Adicional Municipal	28,726,641
1.9. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2. Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3. Contribuciones de Mejoras	0
3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4. Derechos	5,421,206,291
4.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público:	1,698,839,979
4.1.1. Publicaciones en el Periódico Oficial	9,578,648
4.1.2. Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	1,247,089
4.1.3. Derechos de vía	1,565,688
4.1.4. Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	1,249,170,901
4.1.5. Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	437,277,653
4.2. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3. Derechos por Prestación de Servicios:	3,318,102,937
4.3.1. Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	13,908,763
4.3.2. Servicios de Copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	33,090,726
4.3.3. Actos del registro civil	118,329,226
4.3.4. Legalización de títulos profesionales	689,077
4.3.5. Licencias y servicios de tránsito	1,892,796,346



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

4.3.6. Registro Público de la Propiedad y del Comercio	465,112,449
4.3.7. Por servicios y recaudación a terceros	136,993,812
4.3.8. Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	0
4.3.9. Derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	13,467,939
4.3.10. Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	643,714,599
4.4. Otros Derechos:	72,939,657
4.4.1. Inspección y vigilancia de obra pública directa	69,064,671
4.4.2. Derechos ecológicos por impacto ambiental	2,203,235
4.4.3. Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	1,671,751
4.5 Accesorios de Derechos:	331,323,718
4.5.1. Recargos	62,036,148
4.5.2. Multas	213,569,176
4.5.3. Honorarios de ejecución	48,398,005
4.5.4. Gastos de ejecución	7,320,389
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. Productos	46,886,857
5.1. Productos:	46,886,857
5.1.1. Por Intereses recibidos	46,886,857
5.1.2. Otros Productos	0
5.2. Productos de Capital (Derogado)	0
5.9. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. Aprovechamientos	94,132,635
6.1. Aprovechamientos:	94,132,635
6.1.1. Cauciones cuya pérdida fuere declarada a favor del Estado	0
6.1.2. Herencias vacantes	0
6.1.3. Donaciones a favor del Estado	0
6.1.4. Bienes mostrencos, bienes vacantes y tesoros	0
6.1.5. Indemnizaciones por falso giro	6,866
6.1.6. Otros	94,125,769
6.2. Aprovechamientos Patrimoniales:	0
6.3. Accesorios de Aprovechamientos	0
6.9. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	122,527,601
7.1. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	122,527,601



7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9. Otros Ingresos	0
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	58,558,905,765
8.1. Participaciones	30,922,399,654
8.1.1. Fondo General de Participaciones	23,784,035,649
8.1.2. Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,907,091,487
8.1.3. Fondo de Fomento Municipal	1,174,497,196
8.1.4. Impuestos Especiales (IEPS)	401,862,325
8.1.5. Impuesto de Gasolina y Diésel	780,629,049
8.1.8. Régimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)	0
8.1.9. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed. (FEIEF)	0
8.1.10. Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,874,283,948
8.1.10.1. Estado	1,423,883,774
8.1.10.2. Municipios	450,400,174
8.2. Aportaciones	24,898,810,962
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:	15,619,443,144
8.2.1.1. Servicios Personales	15,118,673,298
8.2.1.2. Otros de Gasto Corriente	138,188,856
8.2.1.3. Gasto de Operación	362,580,990
8.2.2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	915,147,153
8.2.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	1,465,942,377
8.2.3.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	177,693,498
8.2.3.2. Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	1,288,248,879
8.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,271,691,254
8.2.5. Fondo de Aportaciones Múltiples:	1,111,365,995
8.2.5.1. Asistencia Social	411,264,648
8.2.5.2. Infraestructura Educativa Básica	423,064,266
8.2.5.3. Infraestructura Educativa Media Superior	33,448,191
8.2.5.4. Infraestructura Educativa Superior	243,588,890
8.2.6. Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.	279,361,557



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

8.2.7. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	465,993,765
8.2.7.1. Educación Tecnológica	348,661,113
8.2.7.2. Educación de Adultos	117,332,652
8.2.8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,769,865,717
8.3. Convenios	1,557,120,305
8.3.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
8.3.2. Secretaría de Salud	167,988,269
8.3.3. Secretaría de Educación Pública	148,494,202
8.3.4. Secretaría de Turismo	0
8.3.5. Secretaría de Economía	0
8.3.6. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	69,085,804
8.3.7. Secretaría de Gobernación	34,202,056
8.3.8. Secretaría de Cultura	1,560,470
8.3.9. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	233,186,482
8.3.11 Secretaría de las Mujeres	32,873,752
8.3.12 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	841,895,313
8.3.10. Otros Convenios	27,833,957
8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,180,574,844
8.4.1. Impuesto de Gasolina y Diésel	0
8.4.2. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0
8.4.3. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	368,973,049
8.4.4. Impuestos Federales (Fiscalización)	63,861,171
8.4.5. Autoliquidaciones (Fiscalización)	261,128,403
8.4.6. Comercio exterior (Fiscalización)	12,868,104
8.4.7. Diferencias por auditorías	0
8.4.8. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	29,397,118
8.4.9. Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos)	0
8.4.10. Intermedios	0
8.4.11. Enajenación	130,281,115
8.4.12. Vigilancia de Obligaciones	51,935,600
8.4.13. 5 al millar	2,207,897
8.4.14. Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	4,066,030
8.4.15. Créditos Fiscales Federales	0
8.4.16. Otras Participaciones:	11,364,739
8.4.16.1. Multas del Trabajo	0
8.4.16.2. Multas administrativas no fiscales	1,419,379
8.4.16.3. Multas por actos de fiscalización	393,802
8.4.16.4. Pesca deportiva	0
8.4.16.5. Omisos	9,551,558
8.4.16.6. Otras	0
8.4.17. Fondo de Compensación del ISAN	101,266,608
8.4.18. Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	28,999,697
8.4.19. Enajenación de Bienes Inmuebles (Art. 126 Ley del Impuesto Sobre la Renta)	114,225,313
8.5. Fondos Distintos de Aportaciones	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,066,766,957
9.1. Transferencias y Asignaciones	0
9.2. Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3. Subsidios y Subvenciones	7,066,766,957
9.3.1. Educación Pública:	7,054,326,935
9.3.1.1. Universidad Autónoma de Occidente	390,897,728
9.3.1.2. Universidad Autónoma Indígena de México	92,492,760
9.3.1.3. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	881,363,515
9.3.1.4. Universidad Autónoma de Sinaloa	5,379,195,699
9.3.1.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	196,739,517
9.3.1.6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	23,853,254
9.3.1.7. Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,488,725
9.3.1.8. Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	8,415,929
9.3.1.9. Universidad Politécnica de Sinaloa	41,625,120
9.3.1.10. Universidad Tecnológica de Culiacán	12,022,463
9.3.1.11. Universidad Tecnológica de Escuinapa	13,000,888
9.3.1.12. Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	6,231,337
9.3.1.13. Otros Subsidios de Educación Pública	0
9.3.2. Seguridad Pública:	12,440,022
9.3.2.1. Alimentación de Reos Federales	12,440,022
9.3.2.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
9.3.2.3. Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	0
9.3.2.4. Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	0
9.3.2.5. Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública (PROASP)	0
9.3.2.6. Prevención del Delito	0
9.3.2.7. Otros Subsidios de Seguridad Pública	0
9.4. Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5. Pensiones y Jubilaciones	0
9.6. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,873,061,068
0.1. Endeudamiento Interno	0
0.2. Endeudamiento Externo	0
0.3. Financiamiento Interno	2,873,061,068



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

Los ingresos que el estado obtendrá derivado de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y del Código Fiscal del Estado de Sinaloa ascenderán a 9 mil 845 millones 290 mil 024 pesos; y los ingresos de origen federal serán de 65 mil 625 millones 672 mil 722 pesos y los derivados de financiamientos serán 2 mil 873 millones 061 mil 068 pesos.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, al remitir, antes de la apertura del primero y segundo período ordinario de sesiones, la cuenta pública correspondiente.

ARTÍCULO 7. El pago de los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados por sus funciones de Derecho Público que conforman la Administración Pública Paraestatal, deberán realizarse mediante depósito directo a las cuentas recaudadoras, a través de las ventanillas, bancos y establecimientos o por cualquier otra forma autorizado por la Secretaría.

La Secretaría deberá transferir dichos recursos al Organismo Descentralizado que los haya generado al mes siguiente de su recaudación.

ARTÍCULO 8. Los Entes Públicos del Estado, en apego a lo dispuesto en las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025, en relación con lo señalado en los artículos 27, fracción V, XVIII y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberán timbrar la nómina correspondiente al salario cubierto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, e informar del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios, declarados y enterados, de manera mensual a la Secretaría, para los efectos procedentes. Se deberá dividir del importe total pagado el Impuesto cubierto con ingresos propios y participaciones federales y el cubierto con ingresos federales distintos de las participaciones federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 9. Los montos consignados en el artículo 6, son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año. Los ingresos reales obtenidos serán registrados en la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado envíe al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 10. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán durante el año 2026, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

ARTÍCULO 11. Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

ARTÍCULO 12. Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría, con excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre tributaciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

ARTÍCULO 13. El Ejecutivo del Estado podrá a través de la Secretaría, establecer los procedimientos relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar los relativos al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. El propio Ejecutivo queda facultado para suspender la aplicación de disposiciones fiscales cuando así lo requieran los convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo del Estado, ya sea en forma directa o a través de la Secretaría, queda facultado para expedir las circulares necesarias en los casos en



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de estos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.

ARTÍCULO 15. Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría, sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

ARTÍCULO 16. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2026.

ARTÍCULO 17. Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.

TÍTULO TERCERO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 18. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$78,344,023,814.00 (Setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro mil millones veintitrés mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de ingresos previstos para 2026, manteniendo con ellos un equilibrio fiscal; se distribuyen conforme a los tomos y anexos de la presente Ley.

ARTÍCULO 19. El gasto neto total previsto se conforma por las siguientes fuentes de financiamiento, distribuidos en los programas presupuestarios y entes públicos señalados en los Anexos 1, 16 y 17 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Concepto	Monto
No etiquetado	44,821,325,590
Recursos fiscales	9,201,575,425
Financiamientos internos	2,873,061,068
Ingresos propios	643,714,599
Recursos federales	32,102,974,498
Etiquetado	33,522,698,224
Recursos Federales	33,522,698,224
Total	78,344,023,814

Los importes que se citan son estimaciones, y a excepción de los ingresos propios y de los recursos fiscales, están sujetos a la distribución aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 20. La clasificación administrativa por ente público y capítulo de gasto se aplicará conforme al Anexo 24 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas por los Poderes y Órganos Autónomos se señalan en el Anexo 6 del Tomo II, de esta Ley.

Poderes y Órganos Autónomos	Monto
Poder Ejecutivo	31,833,738,286
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	42,921,275,819
Poder Legislativo	618,056,426
Poder Judicial	1,088,314,627
Órganos Autónomos	1,882,638,656
Total	78,344,023,814

ARTÍCULO 22. El Presupuesto de egresos distribuido por Ramo, Dependencia y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados al ente ejecutor del gasto, se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 23. El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$1,941,962,284 (Mil novecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5, de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	125,045,387
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	163,942,879
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	41,968,270
Fiscalía General del Estado	1,203,737,475
Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	19,118,531
Financiamiento Público a Partidos Políticos	180,920,827
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	149,643,353
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	57,585,562
Total	1,941,962,284

ARTÍCULO 24. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II, de esta Ley.

Finalidad	Monto
Gobierno	9,117,634,743
Desarrollo Social	50,688,329,447
Desarrollo Económico	5,296,847,398
Otras no clasificadas en funciones anteriores	13,241,212,226
Total	78,344,023,814

ARTÍCULO 25. El presupuesto clasificado por Tipo de Gasto se detalla en el Anexo 8 del Tomo II, de esta Ley.

Tipo de Gasto	Monto
Gasto corriente	56,534,023,986
Gasto de capital	6,890,432,042
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	277,105,422
Pensiones y jubilaciones	6,701,617,850
Participaciones	7,940,844,514
Total	78,344,023,814



ARTÍCULO 26. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto y Partida Genérica, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 3 y 12 del Tomo II, de esta Ley.

Clasificador por Objeto de Gasto	Monto
Servicios personales	9,261,981,748
Materiales y suministros	344,232,358
Servicios generales	2,174,849,232
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	48,845,309,205
Inversión Pública	71,107,051
Inversiones financieras y otras provisiones	4,405,331,994
Participaciones y aportaciones	12,500,784,647
Deuda pública	740,427,579
Total	78,344,023,814

ARTÍCULO 27. La clasificación programática por capítulo de gasto incorpora los programas presupuestarios de los entes públicos desglosados en los Anexos 9 y 15 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 28. Los recursos de Inversión Pública por Función proyectados para el ejercicio fiscal 2026, ascienden a **\$6,890,432,042 (Seis mil ochocientos noventa millones cuatrocientos treinta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y se asignan conforme al Anexo 22 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 29. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas, asciende a la cantidad de **\$40,398,767,642 (Cuarenta mil trescientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos, de acuerdo con su fuente de financiamiento, según lo señalado en el Anexo 41 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 30. Las aportaciones de Recursos Federalizados de los diversos fondos del Ramo 33, que el Gobierno Federal transfiere al Estado, ascienden a **\$24,898,810,962 (Veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho millones**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ochocientos diez mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), mismos que se muestran en el Anexo 29, de esta Ley.

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las Dependencias y Entidades públicas siguientes:

- El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se distribuye, según Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se distribuye como se señala el Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura y al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.



- El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a: el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos.
- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a: la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 31. Los sujetos que señala el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, que durante el ejercicio fiscal 2026 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las Entidades Federativas se derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 y de las disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO 32. Por la aplicación y distribución de Recursos a los Municipios para 2026 se destinan **\$12,500,784,647 (Doce mil quinientos millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen por municipio de acuerdo con los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente y los recursos provenientes del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Infraestructura Social Municipal, que se detalla en los Anexos 31 y 32 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 33. Al término del ejercicio fiscal 2025 el Estado de Sinaloa no cuenta con obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas, Proyectos de Prestación de Servicios y compromisos plurianuales; por lo anterior, la presente Ley no contiene asignaciones presupuestarias para dichos conceptos.

En materia de Asociaciones Público Privadas, el Gobierno del Estado deberá apegarse a lo dispuesto en los Artículos 11, 13, 22, 27, 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 34. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de **\$180,920,827 (Ciento ochenta millones novecientos veinte mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 38 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 35. Las transferencias y donativos destinados a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan en el Anexo 35 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 36. Las previsiones para atender daños a infraestructura pública estatal por desastres naturales y otros siniestros, así como los recursos asignados a combatir el cambio climático se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 36 y 37, respectivamente, del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 37. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 41 y 42 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 38. Las Dependencias y Entidades deberán fomentar acciones que difundan los contenidos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y convenios de colaboración entre instituciones.

En atención a la normatividad mencionada, en la presente Ley se presenta el anexo 43 elaborado en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y demás Entes que se encuentran obligados a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en los términos de las disposiciones locales aplicables.

Durante el ejercicio fiscal la Secretaría de las Mujeres recopilará, clasificará y entregará a la Secretaría, la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91, párrafo V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; además de publicar en su página de internet oficial las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos, para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género, en el Estado de Sinaloa.

El presupuesto para mujeres y la igualdad de género se señala según Anexo 43 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 39. Los recursos destinados para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ascienden a **\$680,003,959 (Seiscientos ochenta millones tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 40. Las Dependencias y Entidades contribuirán a la aplicación de un programa de ahorro, el cual coordinará la Secretaría, que permita elevar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, con medidas que incidan sobre el gasto administrativo, particularmente en la racionalización de las erogaciones en materia de servicios personales. En lo procedente, se atenderá lo dispuesto por la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo que ningún servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, podrá recibir una remuneración superior a la autorizada para el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la presente Ley.

Para ello, deberán efectuar una revisión exhaustiva de sus áreas administrativas y de las funciones y programas que ejecutan cada una de ellas, con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas para optimizar y racionalizar las estructuras orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 41. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, las que emita la Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos, se sujetarán a la legislación y normativa correspondiente.

ARTÍCULO 42. Las Dependencias y Entidades se obligan a dar pleno cumplimiento a las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán continuar bajo el esquema de prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- II. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse al Tabulador de Sueldos contenido en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley y a las plantillas de personal autorizadas por la Secretaría para cada Dependencia o Entidad;
- III. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar plazas adicionales a las autorizadas, ya sea con carácter temporal o permanente, salvo las áreas que, por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto. Se exceptúan de la disposición anterior las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación. Las Dependencias sólo podrán hacerlo con la autorización de la Secretaría, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la presentación a sus respectivos órganos de gobierno;
- IV. Los gastos en impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- V. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;
- VI. El servicio de telefonía en general, servicios de arrendamiento y servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se limitará a las disposiciones correspondientes que establezca la Secretaría;
- VII. Asimismo, no procederá la adquisición de vehículos nuevos con recursos de origen estatal, salvo los que se requieran para las áreas operativas en materia de seguridad, procuración de justicia y salud, así como también, en el caso de la necesaria renovación de vehículos que por su obsolescencia y/o el deterioro en que se encuentren, sean inoperantes para el cumplimiento de las funciones encomendadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- VIII. En materia de seguros sobre bienes, las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros, deberán llevar a cabo las acciones necesarias, para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando, dicha incorporación repercuta en una reducción en el gasto correspondiente;
- IX. Establecerán acciones de fomento al ahorro por concepto de teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, consumibles de cómputo, así como de otros conceptos de gasto corriente;
- X. En lo que respecta al gasto por concepto de combustible, este deberá estar en función del tamaño del parque vehicular, utilizando las medidas administrativas correspondientes, para el mejor control de dicho gasto;
- XI. Los Poderes Legislativo y Judicial, atendiendo el margen de autonomía de gestión con la cuentan según su normatividad propia, se regirán por lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; por la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria, respecto a la contención del gasto y destino de los ahorros; y
- XII. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de las medidas descritas con antelación.

ARTÍCULO 43. Los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales del estado. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero para los siguientes 5 años, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 44. El Poder Legislativo y el Judicial y los Organismos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la normatividad señalada en el párrafo anterior, el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Secretaría, para que procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 45. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se destinan a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 46. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

tabuladores de percepciones autorizadas en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para la obtención de ahorros en materia de servicios personales. Las plazas que no estén denominadas en sus respectivos Reglamentos Interiores como responsables de la estructura funcional, se cancelarán cuando quienes las ocupan dejen de prestar sus servicios por cualquier causa.

Se exceptúan de lo anterior, las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Salud y personal docente y de apoyo en Educación.

ARTÍCULO 49. El límite de percepción mensual autorizado para los servidores públicos de los Entes Públicos, se señala en el Anexo 56 del Tomo II de esta Ley, con lo que se cumple con la obligación de publicar el monto de las percepciones.

Para el caso de las Entidades, las percepciones correspondientes, deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes señalado y en el caso de los Titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el anexo antes referido. Por ningún concepto se incrementarán las percepciones que se estén devengando si éstas fueren menores a las señaladas en el anexo de referencia.

El Tabulador de Sueldos será aplicable a las Dependencias y, Entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Las percepciones mensuales previstas en este artículo podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 50. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal de base, operativo y homologado, así como también los derivados de los procesos de recategorización del personal antes mencionado, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en la presente Ley.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios eventuales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados y, sean validados por la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas; entidad facultada para celebrar este tipo de contratos.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Asimismo, en aquellos puestos de personal de las Dependencias de salud, seguridad pública o de protección civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 49 de esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto autorice la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto implique inobservancia a lo establecido en el precitado artículo. Los Poderes y Órganos constitucionalmente autónomos relacionados con la impartición y procuración de justicia, podrán sujetarse al tope establecido en el presente párrafo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades procurarán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para mejorar el desempeño institucional y la eficacia gubernamental, bajo la premisa de que, al hacer reestructuraciones administrativas, se deberán reflejar de manera inmediata.

ARTÍCULO 53. Las Dependencias y Entidades adoptarán en el presente ejercicio fiscal las siguientes medidas adicionales de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I. Solo se podrán crear plazas por parte de las Dependencias cuando la Secretaría las autorice, mientras que, en el caso de las Entidades, para crear nuevas plazas requerirán de la validación de la Secretaría previo a la autorización de sus órganos de gobierno correspondientes, lo anterior, con el propósito de incrementar la productividad de la Administración Pública Estatal y Paraestatal en apego a las medidas de ahorro y austeridad; y
- II. En tratándose de funciones sustantivas que se requieran llevar a cabo en los ramos de educación en lo que corresponde a magisterio, salud, procuración de justicia y seguridad pública; así como en las Dependencias y Entidades que asuman funciones de aquellas que se compactan o eliminan a raíz de las adecuaciones y reestructuración administrativas a que se refiere el párrafo anterior, podrán traspasarse las plazas que sean estrictamente indispensable para tales efectos, con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

En el caso de emergencias naturales o epidemiológicas, las Dependencias y Entidades podrán realizar la contratación del personal que sea necesario para ello, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Dependencias y, en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la autorización de su órgano de gobierno, para la atención a la población, durante el periodo de emergencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Artículo 54. La información relativa a los tabuladores salariales y plazas de los magisterios estatal y federal, así como del personal docente, se encuentran desglosadas en los Anexos 58 y 59 del Tomo II, de esta Ley.

Artículo 55. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Pensiones	Monto
Magisterio	4,018,402,643
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	3,634,410,450
Magisterio	8,992,193
Apoyo a Jubilados Magisterio Federalizado	375,000,000
Administrativos	2,736,381,285
Administrativos	859,804,915
Aportación Patronal al Sistema de Pensiones	1,210,341,400
Jubilados y Pensionados Poder Judicial	102,229,422
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	151,386,184
Jubilados Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC)	65,259,540
Jubilados Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	25,385,990
Jubilados Servicios de Salud (H.P)	66,118,800
Jubilados Hospital Civil de Culiacán	110,052,501
Jubilados Coordinación General de Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE)	60,608,973
Jubilados Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa	1,380,000
Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	15,443,892
Jubilados y Pensionados Fiscalía General del Estado	68,369,669
Total	6,754,783,929

CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 56. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

ARTÍCULO 57. Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en esta Ley.

Para el eficaz cumplimiento de esta Ley, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 58. Para atender las necesidades generadas a partir de emergencias sanitarias, el Ejecutivo Estatal podrá realizar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2026, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en atención a la contingencia y los impactos que se generen en los sectores social y económico, considerando en todo momento la disponibilidad financiera con que cuente el estado.

ARTÍCULO 59. Las Dependencias y Entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en la medida de sus posibilidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos, para dar cumplimiento a las directrices fijadas en materia de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

ARTÍCULO 60. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas.

ARTÍCULO 61. La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de sus Entidades coordinadas.

ARTÍCULO 62. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, salvo en casos que previamente se presente la justificación correspondiente. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 63. Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO 64. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo con el artículo 61, de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 61, de esta Ley, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando en el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 65. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, cuando los entes públicos adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 66. Los traspasos y transferencias que se realicen con cargo al presupuesto aprobado, la Secretaría deberá reportarlos en los informes de avance de gestión financiera

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a los incrementos salariales acordados con las organizaciones sindicales estatales.

ARTÍCULO 67. De los ingresos adicionales que se obtengan el Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones mayores a las establecidas, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial, considerando así mismo los criterios definidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado, en los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2026, de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 68. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

c) El gasto en servicios personales.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir los informes de avance de gestión financiera.

ARTÍCULO 69. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán utilizarse para impulsar programas y proyectos de inversión.

ARTÍCULO 70. De conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa deberá fijar y publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, los montos máximos que aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2026 para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor, de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 71. Para llevar a cabo el proceso de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá observarse lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 72. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, cuyo financiamiento dependa exclusivamente del estado, se sujetarán a las Disposiciones legales que le apliquen y se apegarán a los siguientes lineamientos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

Los subsidios que se otorguen con recursos de origen federal, se harán de acuerdo con las disposiciones que emita ese orden de gobierno.

ARTÍCULO 73. La Secretaría, publicará a través del portal de transparencia de Gobierno del Estado el presupuesto de egresos aprobado a Dependencias y Entidades; así mismo, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa para los efectos correspondientes, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 74. Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a Entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 75. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 76. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las Entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 77. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 78. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en esta Ley, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos. Para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 79. Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2026 todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 80. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, los objetivos anuales, estrategias, metas y riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa, así como los informes sobre estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Estado, contenidos en el Anexo 48 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 81. Conforme a lo dispuesto por la legislación electoral federal y estatal, las Dependencias, Entidades y organismos tendrán estrictamente prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y en ninguna circunstancia, excepto lo considerado en Artículo 34 de esta Ley. Igualmente se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados del gobierno estatal, para la realización o atención, en horario laboral, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier candidato o partido político.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 82. El saldo de la deuda pública de largo plazo del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa es de **\$4,588,931,366.21 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos 21/100 M.N.)** con fecha de corte al 30 de septiembre de 2025; se componen de banca comercial **\$4,011,236,249.21 (Cuatro mil once millones doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 21/100 M.N.)** y de banca de desarrollo, a través del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE) conocido como Cupón Cero, **\$577,695,117.00 (Quinientos setenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.)**.

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria de **\$740,427,579 (Setecientos cuarenta millones cuatrocientos veintisiete mil**



quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para el pago del servicio de la deuda, que será destinada a la amortización de capital en **\$277,105,422 (Doscientos setenta y siete millones ciento cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N)** y al pago de intereses en **\$463,322,157 (Cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos veintidós mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N)** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Comercial.

La composición de la deuda pública, así como las asignaciones previstas para el pago del servicio de la deuda del ejercicio 2026 se detalla en los Anexos 45 y 46 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Total	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Amortización de la Deuda Pública	277,105,422	67,207,955	68,488,215	70,125,200	71,284,052
Intereses de la Deuda Pública	463,322,157	105,631,605	120,066,341	119,905,186	117,719,025
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0
Costo de la Deuda	740,427,579	172,839,560	188,554,556	190,030,386	189,003,077

ARTÍCULO 83. La presente Ley no considera recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

ARTÍCULO 84. En materia de contratación de deuda pública, de ser el caso, el Gobierno del Estado se sujetará a los topes señalados en los Artículos 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo con la clasificación en que se encuentre el Estado en el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 85. El presupuesto asignado a los fideicomisos públicos para el ejercicio fiscal 2026 asciende a **\$236,793,639 (Doscientos treinta y seis millones setecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Fideicomisos con Asignación Presupuestal	Monto
Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales de Sinaloa	3,607,157
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa	233,186,482
Total	236,793,639

Dentro de los Anexos 33 y 34 del Tomo II, de esta Ley, se desglosan los fideicomisos públicos del Estado de Sinaloa, así como el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 86. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 87. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 88. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de esta Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 89. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, después de haber terminado cada trimestre, realizará el informe a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en las diferentes clasificaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 90. El Poder Legislativo y Judicial, así como el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

ARTÍCULO 91.- Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes, así como los recursos generados por ahorros y economías, deberán aplicarse de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia; Anexo 49 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 92. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley. Los titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado. Cuando se



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

considere necesario, la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 94. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Paraestatal, los titulares de los poderes Legislativo y Judicial y los titulares de los órganos autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2026, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por la presente Ley, efectúe los traspasos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y conforme a la presente Ley y sus Anexos, deberá expedir las disposiciones administrativas para normar la carga, actualización y modificación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2026 a que se refiere el Tomo IV de los anexos de dicha Ley, y podrán determinar la creación de nuevas matrices que se consideren necesarias para la implantación y desarrollo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Representación Popular la presente:

Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2026.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de noviembre de 2025.

**Atentamente
El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Rubén Rocha Moya'. The signature is stylized and fluid, with a prominent loop at the end.

Dr. Rubén Rocha Moya